



03



Ministerio de Cultura y Educación

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS NACIONALES
A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos, se reúnen el Señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, Prof. Antonio Francisco Salonia en representación del Poder Ejecutivo Nacional, en adelante "LA NACION" y el Señor Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Lic. Carlos Grosso en representación de la misma, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", para convenir el proceso de implementación de la transferencia de los servicios educativos nacionales ubicados en el territorio de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento de la Ley Nacional Nº 24.049, según lo que establecen las cláusulas siguientes:

DE LA TRANSFERENCIA

PRIMERA: LA NACION transferirá a LA MUNICIPALIDAD y ésta recibirá sin cargo alguno los servicios educativos nacionales ubicados en el territorio de LA MUNICIPALIDAD y las facultades y funciones sobre los servicios de gestión privada, de acuerdo con el detalle que figura en el ANEXO I y los que se incluyan en Actas complementarias.-----
La transferencia será efectiva en las fechas que determine el Acta de Transferencia.-----

SEGUNDA: A partir de la fecha del presente y hasta la firma del Acta de Transferencia, LA NACION y LA MUNICIPALIDAD realizarán conjuntamente acciones referidas al seguimiento y orientación pedagógica de los servicios que se transfieren, a efectos de lograr una transición que contribuya a asegurar la continuidad del proceso de transformación educativa y de los proyectos institucionales en desarrollo en los establecimientos transferidos; efectuar las adaptaciones necesarias para un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles; y estudiar la compatibilización de la normativa y la organización administrativa que facilite la integración de los servicios educativos nacionales y municipales.-----
A estos fines se creará una Comisión integrada por tres (3) miembros por cada parte, que serán designados mediante Acta Complementaria.-----



Ministerio de Cultura y Educación

TERCERA: Los servicios de Sanidad Escolar que correspondan, serán transferidos de acuerdo con el detalle que figurará en el Acta de Transferencia.-----

CUARTA: Las plantas de supervisores correspondientes a las distintas modalidades, serán transferidas de acuerdo con el detalle que figurará en el Acta de Transferencia.-----

QUINTA: El Acta de Transferencia constará de las siguientes especificaciones cuya información ha sido suministrada por LA NACIÓN: a) Denominación del establecimiento o servicio; b) Ubicación geográfica; c) Bienes inmuebles; d) Nómina del personal : nombre y apellido, antigüedad , categoría, función, sueldo básico, complementos de sueldos, deducciones, aportes jubilatorios, y todo otro dato que pueda resultar de interés; e) Nómina de los contratos y convenios vigentes con indicación del nombre de las partes, fecha de iniciación y término del contrato si la hubiera, monto del contrato, forma, modo, plazo, y condición a que estuvieran sujetos los derechos y obligaciones de las partes y el estado de cumplimiento o ejecución del contrato a la fecha de la transferencia; f) Planes de estudio en vigencia en cada establecimiento que se transfiera; g) Normativa referida a promoción, evaluación, asistencia y convivencia, específicas de proyectos especiales y experiencias en marcha; h) Reglamentos generales de cada Dirección y CONET, misiones y funciones de Supervisión; i) Plantas funcionales; j) Nomenclador de cargos; k) Planes propios y experimentales adoptados por los Institutos de gestión privada.-----

DEL PERSONAL

SEXTA: La transferencia comprende al personal que se desempeña en los establecimientos y servicios educativos oficiales, el que quedará incorporado a la administración municipal de conformidad con las siguientes bases: a) El personal transferido mantendrá, en todos los casos, identidad o equivalencia en la jerarquía, funciones y situación de revista en que se encontrara a la fecha de la transferencia; b) El personal titular, interino y suplente mantendrá los cargos y horas cátedra, inclusive aquellas en disponibilidad, que ocupan a la fecha de la transferencia, en las condiciones que

[Firma manuscrita]



Ministerio de Cultura y Educación

fija la Ley Nacional Nº 24.049; c) LA NACION proseguirá con los trámites de titularización correspondientes a la ley 23.846 hasta su terminación; d) LA NACION continuará la tramitación de los concursos iniciados a la fecha del presente Convenio hasta finalizarlos de acuerdo con la Ley 14.473 y reglamentos nacionales; e) LA MUNICIPALIDAD reconocerá íntegramente la antigüedad en la carrera y en los respectivos cargos docentes y no docentes; f) LA MUNICIPALIDAD reconocerá los títulos y antecedentes profesionales valorables para concursos de la carrera docente y no docente en equivalencia de condiciones con los agentes municipales.-----

SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD abonará los sueldos del personal transferido a partir de la fecha que fije el Acta de Transferencia, procediendo según el artículo 8º inc. b) de la Ley 24.049.-----

OCTAVA: A los efectos previsionales, será de aplicación el régimen de reciprocidad vigente. Las condiciones específicas de lo establecido en el artículo 10º de la Ley Nº 24.049 serán acordadas en convenios complementarios con intervención de los organismos previsionales competentes de ambas jurisdicciones.-----

NOVENA: LA NACION se compromete a entregar al personal transferido su certificación de servicios a la fecha de la Transferencia.-----
Ambas jurisdicciones realizarán los acuerdos necesarios con las respectivas Cajas Previsionales a los efectos de autorizar a LA MUNICIPALIDAD a emitir, a partir de la fecha de la transferencia, certificaciones de servicio correspondientes a servicios prestados con anterioridad en los establecimientos transferidos.-----

DECIMA: LA MUNICIPALIDAD actuará como agente de retención de los aportes personales a la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente.-----

DECIMO PRIMERA: La opción para continuar en la Obra Social para la Actividad Docente (OSPLAD) deberá ejercerse en un plazo de 60 días a partir de la fecha de la Transferencia. En este caso, LA MUNICIPALIDAD actuará como agente de retención de los aportes respectivos.-----

[Firma manuscrita]



Ministerio de Cultura y Educación

DECIMO SEGUNDA: Los sumarios en trámite a la fecha del Acta de Transferencia y los que se iniciaran con posterioridad pero por hechos ocurridos con anterioridad a dicha fecha, serán tramitados y concluidos por LA NACION y, si hubiera lugar a sanción, ésta será hecha efectiva por LA MUNICIPALIDAD.-----

DECIMO TERCERA: Las solicitudes de traslado pendientes serán resueltas por LA NACION antes de la fecha de la transferencia. Las situaciones no resueltas, serán tramitadas por LA MUNICIPALIDAD.-----

DECIMO CUARTA: Los integrantes de las Juntas de Clasificación, elegidos por los docentes, cuyos cargos de base fueran transferidos a LA MUNICIPALIDAD, continuarán en sus funciones, arbitrando LA MUNICIPALIDAD los medios necesarios para ello.-- Para el supuesto que miembros suplentes de las Juntas de Clasificación transferidos, fueran convocados a integrarse a las mismas, LA MUNICIPALIDAD se compromete a autorizarlos.---- LA NACION se compromete a realizar los actos administrativos necesarios para que los miembros ministeriales cesen a la fecha de la Transferencia. A partir de dicha fecha LA MUNICIPALIDAD designará sus reemplazantes.-----

DECIMO QUINTA: Los recursos administrativos iniciados con anterioridad a la transferencia o los que se iniciaran con posterioridad pero originados en causas anteriores a dicha fecha serán resueltos por LA NACION.-----

DE LOS BIENES

DECIMO SEXTA: LA NACION cede a la fecha de la Transferencia libre de todo gravamen y sin solicitar pago alguno por ello, en carácter de sucesión a título universal, todos los bienes afectados a los servicios transferidos, a saber: a) El dominio y todo otro derecho que el Gobierno Nacional tenga sobre los bienes inmuebles y sus accesorios, cualquiera sea el origen de sus derechos, con destino actual o previsto para establecimientos educacionales y organismos de apoyo al sistema educativo, conforme al listado que obra en el Anexo II; b) Los bienes muebles de todo tipo, incluyendo equipos, semovientes y elementos de uso y consumo regular; c) La

Agua



Ministerio de Cultura y Educación

documentación y todo otro antecedente relativo a los inmuebles y muebles transferidos que sean de utilidad a LA MUNICIPALIDAD, los contratos de locación de inmuebles de obras y servicios, sin perjuicio de las adecuaciones contractuales necesarias a fin de mantener la continuidad de las prestaciones.-----

DECIMO SEPTIMA: Con respecto a los bienes inmuebles de uso compartido entre establecimientos transferidos y no transferidos, se seguirán los siguientes criterios:

- a) Se transfieren a LA MUNICIPALIDAD los edificios asignados originariamente en uso a establecimientos transferidos (ANEXO II).-----
- b) Quedan en propiedad del Estado Nacional los inmuebles asignados originariamente en uso a establecimientos que no son transferidos.-----
- c) Ambas jurisdicciones conservarán el derecho de uso de los inmuebles compartidos y contribuirán a su mantenimiento, conforme se establezca en cada caso particular.-----

DECIMO OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD garantiza el cumplimiento de las estipulaciones previstas en el artículo 7º de la Ley Nº 24.049, en relación a las donaciones o legados con cargo.-----

DECIMO NOVENA: Los bienes muebles e inmuebles se entregarán en el estado en que se encuentren en el momento de la transferencia.-----

LA NACION financiará obras de refacción de edificios transferidos, según lo establecido en el artículo 19º de la Ley Nº 24.049. Por convenio complementario se establecerán los montos correspondientes.-----

VIGESIMA: LA NACION continuará la ejecución de las obras de arquitectura hasta finalizarlas, conforme se detallará en el Acta de Transferencia.-----

DE LOS JUICIOS Y DEUDAS

VIGESIMO PRIMERA: LA NACION se hará cargo de los juicios pendientes y de aquellos iniciados con posterioridad pero por causas anteriores a la fecha de la transferencia, relativos a los servicios transferidos.-----

Asimismo LA NACION asumirá las deudas que por cualquier causa se hubieran contraído hasta la fecha de la transferencia, en dichos servicios.-----



Ministerio de Cultura y Educación

DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

VIGESIMO SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD mantendrá la prestación de los servicios educativos de gestión privada cuya incorporación se transfiere, garantizando el respeto de los principios de la libertad de enseñanza y los derechos emergentes de la normativa nacional sobre la materia (Ley Nº 13047; Dec. Nº 371-64; Dec. Nº 2542-91 y Dec. Nº 940-72 sus modificatorios y concordantes). Consecuentemente podrán mantener sus características doctrinarias, modalidades curriculares y pedagógicas y el estilo ético formativo propio de cada Instituto que son los que conforman su Ideario y régimen institucional y están expresados en sus Proyectos Educativos y Reglamentos internos.

LA MUNICIPALIDAD reconocerá los planes propios y experimentales, así como las modalidades extracurriculares u optativas, adoptados por los Institutos de gestión privada. Las evaluaciones pendientes respecto de los planes experimentales en vigencia serán realizadas por la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada (SNEP), con carácter subsidiario en concordancia con LA MUNICIPALIDAD.

VIGESIMO TERCERA: A partir de la fecha de la transferencia, LA MUNICIPALIDAD se compromete a mantener el régimen de aportes a la enseñanza privada en concordancia con el fijado en el orden nacional, en lo que hace a montos y con destino a los servicios transferidos. Dicho aporte, incluido en los montos fijados en el ANEXO Nº 1A de la Ley Nº 24.049, será liquidado directamente a las entidades propietarias de los respectivos Institutos, manteniéndose la equiparación vigente reconocida a los docentes oficiales en los artículos Nº 8, 9, 10 y 11 de la Ley Nº 24.049, asegurándole las mismas remuneraciones básicas, bonificaciones, compensaciones, asignaciones, beneficios sociales, previsionales y régimen de licencias aplicables al personal oficial transferido.

VIGESIMO CUARTA: LA MUNICIPALIDAD respetará la naturaleza y características propias del contrato de empleo privado que vincula al personal docente y no docente con cada establecimiento de gestión privada con las siguientes modalidades:

a) El personal continuará siendo designado por las respectivas entidades propietarias de los establecimientos, de acuerdo con



Ministerio de Cultura y Educación

su propio ideario, su proyecto y reglamento interno.-----
b) El personal docente mantendrá la estabilidad en el cargo en las mismas condiciones que rigen a la fecha de la transferencia.-----
c) En cuanto a las cuestiones disciplinarias que se tramitan ante el Consejo Gremial de Enseñanza Privada, pendientes de resolución a la fecha de la transferencia, se aplicarán las previsiones del art. Nº 12 de la Ley Nº 24049.-----

DE LOS ASPECTOS PEDAGOGICOS

VIGESIMO QUINTA: LA NACION acordará con LA MUNICIPALIDAD mecanismos de asesoramiento y apoyo técnico, pedagógico y administrativo para la mejor estructuración de los organismos de conducción y supervisión de servicios transferidos, como así también la incorporación de las escuelas municipales a los programas de seguimiento, evaluación y calidad de la educación.-----

VIGESIMO SEXTA: LA MUNICIPALIDAD continuará suministrando los datos requeridos por el Sistema Nacional de Estadística e Información relativos a las escuelas transferidas, como así también al del resto de establecimientos municipales.-----

VIGESIMO SEPTIMA: LA NACION reconocerá la validez y alcance nacional de los títulos otorgados por los establecimientos transferidos. Ambas jurisdicciones desarrollarán programas de perfeccionamiento y capacitación docente en servicio.-----

VIGESIMO OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a mantener, establecer o adecuar - según el caso - los contenidos curriculares para que, sin perjuicio de las particularidades regionales, municipales o locales, guarden los aspectos básicos y comunes de carácter nacional que garanticen la unidad educativa y cultural de la Nación.-----
Para ello adoptará los criterios que promueva la Nación a través del Consejo Federal de Educación. -----
Asimismo garantizará la continuidad de las experiencias educativas en marcha.-----

VIGESIMO NOVENA: A partir de la fecha de la transferencia, LA MUNICIPALIDAD emitirá los títulos y certificados a los alumnos de establecimientos transferidos que completen el plan de estudios.-----

Qz



Ministerio de Cultura y Educación

DEL FINANCIAMIENTO

TRIGESIMA: Ambas Jurisdicciones garantizan el cumplimiento de lo establecido en los articulos 14º a 16º de la Ley Nº 24.049, referidos al financiamiento de los servicios transferidos.---

MEDIDAS TRANSITORIAS

TRIGESIMO PRIMERA: Constituyese entre LA NACION y LA MUNICIPALIDAD una Comisión bilateral, integrada por dos representantes de cada parte: por LA NACION, A.G. Arq. Leticia SARABIA y Dr. José María LA GRECA y por LA MUNICIPALIDAD el Lic. Carlos CULLEN y la Prof. Hilda STURLESI.-----
Tendrá las funciones de seguimiento de las acciones que emanan del presente Convenio, tratar las cuestiones pendientes, encauzar la resolución de las no previstas y ejecutar o proponer - según el caso - todas las medidas necesarias para una integración eficaz y adecuada. -----
Esta comisión dará participación a los sectores representativos de la Enseñanza Privada, en el seguimiento de los temas de su incumbencia.-----

TRIGESIMO SEGUNDA: Ambas partes declaran que el presente Convenio es el primero de una serie sucesiva de actos formales a través de los cuales se irán resolviendo los problemas y cuestiones derivadas del proceso de transferencia que se inicia.-----
Consecuentemente comprometen sus mejores esfuerzos para lograr las altas finalidades educativas que motivan esta política de descentralización y alcanzar la consolidación del Sistema Federal de Educación.-----

Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, correspondiendo dos ejemplares a cada jurisdicción.---

[Handwritten signatures]

ANEXO 1
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

	DOMICILIO	ESTABLECIMIENTO	COD.
1	MARTIN DE GAINZA 1050	E.N.E.T. Nr.9	002
2	SANTA MAGDALENA 441	E.N.E.T. Nr.14	003
3	LACARRA 535	E.N.E.T. Nr.17	004
4	VIEYTES 942	E.N.E.T. Nr.10	005
5	ESTEBAN DE LUCA 1323	E.N.E.T. Nr.11	006
6	AV.LIBERTADOR 238	E.N.E.T. Nr.12	007
7	M. CHILAVERT 5460	E.N.E.T. Nr.13	008
8	MARTIN GARCIA 874	E.N.E.T. Nr.15	009
9	JUJUY 255	E.N.E.T. Nr.26	011
10	VIRGILIO 1980	E.N.E.T. Nr.27	012
11	LOYOLA 1500	E.N.E.T. Nr.34	013
12	CARABOBO 286	E.N.E.T. Nr.18	443
13	NUÑEZ 3638	E.N.E.T. Nr.21	444
14	BOEDO 760	E.N.E.T. Nr.29	446
15	BALLIVAN 2329	E.N.E.T. Nr.36	449
16	PERGAMINO 211	E.N.E.T. Nr.37	450
17	LACARRA 621	E.N.E.T. Nr.23	451
18	JUJUY 780	E.N.E.T. Nr.25	452
19	RICARDO GUTIERREZ 3246	E.N.E.T. Nr.24	453
20	CUBA 2410	E.N.E.T. Nr.28	454
21	PEDRO DE MENDOZA 1777	E.N.E.T. Nr.31	455
22	LAYALLE 1681	E.N.E.T. Nr.19	456

*Ministerio de Cultura y Educación*

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

	DOMICILIO	ESTABLECIMIENTO	COD.
23	SALGUERO 920	E.N.E.T. Nr.30	457
24	TEODORO GARCIA 3899	E.N.E.T. Nr.32	458
25	AV.CORONEL ROCA 1549	E.N.E.T. Nr.33	459
26	LOPE DE VEGA 2150	E.N.E.T. Nr.35	460
27	YATAY 129	CENTRO FORM.PROFESIONAL Nr.14	479
28	AGUILAR 2482	CENTRO FORM.PROFESIONAL Nr.15	488
29	AV.CASTAÑARES 2825	CENTRO FORM.PROFESIONAL Nr.16	489
30	TUCUMAN 1647	CENTRO FORM.PROFESIONAL Nr.13	498
31	PRINGLES 54	CENTRO FORM.PROFESIONAL Nr.5	574
32	TUCUMAN 2214	CENTRO FORM.PROFESIONAL Nr.12	583
33	INDEPENDENCIA 2625 P.Baja	CENTRO FORM.PROFESIONAL Nr.11	624
34	RIO CUARTO 1993	CENTRO FORM.PROFESIONAL Nr.1	647
35	ASAMBLEA 153	CENTRO FORM.PROFESIONAL Nr.4	672
36	RAMSAY 2250	CENTRO FORM.PROFESIONAL Nr.7	695
37	SANTA FE 3727	E.N.E.T. Nr.2	701
38	AV.CABILDO 40	E.N.E.T. Nr.3	702
39	MONTES DE OCA 121	E.N.E.T. Nr.4	703
40	JUAN BAUTISTA ALBERDI 1845	E.N.E.T. Nr.5	704
41	HUMBERTO I 2643/45	E.N.E.T. Nr.7	706
42	PIO COLLIVADINO 436	E.N.E.T. Nr.8	707
43	CONCORDIA 3555	E.N.E.T. Nr.16	708
44	PASAJE LA PORTEÑA 36/54	E.N.E.T. Nr.6	709

*Ministerio de Cultura y Educación*

CAPITAL FEDERAL

DIRECCION DE EDUCACION MEDIA

	DOMICILIO	ESTABLECIMIENTO	COD. PRES
1	CARABOBO 286	LICEO NACIONAL Nr.5	3066
2	TRIUNVIRATO 4992	LICEO NACIONAL Nr.11	3080
3	TRIUNVIRATO 4992	COLEGIO NACIONAL Nr.16	3016
4	TRIUNVIRATO 4992	COLEGIO NACIONAL Nr.12	3012
5	CORDOBA 1951	ESCUELA NAC.COMERCIO Nr.10	3746
6	CORDOBA 1951	LICEO NACIONAL Nr.4	3065
7	JOSE M.MORENO 345	LICEO NACIONAL Nr.12	3073
8	BOLIVAR 1235	ESCUELA NAC.COMERCIO Nr.4	3740
9	BOLIVAR 1235	ESCUELA NAC.COMERCIO Nr.27	3763
10	RIVADAVIA 4950	LICEO NACIONAL Nr.2	3063
11	ARCAMENDIA 743	LICEO NACIONAL Nr.3	3064
12	PEDRO LOZANO 4250	ESCUELA NAC.COMERCIO Nr.11	3747
13	AQUINO 6040	ESCUELA NAC.COMERCIO Nr.12	3748
14	VALDENEGRO 3523	ESCUELA NAC.COMERCIO Nr.15	3751
15	VALDENEGRO 3523	ESCUELA NAC.COMERCIO Nr.28	3764
16	JULIAN ALVAREZ 123	ESCUELA NAC.COMERCIO Nr.16	3752
17	DEL CAMPO 1340	ESCUELA NAC.COMERCIO Nr.24	3760
18	CORRIENTES 4261	ESCUELA NAC.COMERCIO Nr.8	3744
19	CORRIENTES 4261	ESCUELA NAC.COMERCIO Nr.25	3761
20	SAN BLAS 5387	ESCUELA NAC.COMERCIO Nr.30	3766
21	ALVAREZ JONTE 5075	ESCUELA NAC.COMERCIO Nr.33	3769
22	RIVADAVIA 3577 BACACAY e/HIDALGO Y PARRAL	COLEGIO NACIONAL Nr.3 COLEGIO NACIONAL Nr.3	3003 3003
23	CALLAO 450	LICEO NACIONAL Nr.7	3068
24	LIBERTAD 1257	COLEGIO NACIONAL Nr.2	3002
25	FGTA.SARMIENTO 1817	ESCUELA NAC.COMERCIO Nr.17	3753

Handwritten signature

*Ministerio de Cultura y Educación*

DIRECCION DE EDUCACION MEDIA

	DOMICILIO	ESTABLECIMIENTO	COD. PRES.
26	SAN JUAN 1545	COLEGIO NACIONAL Nr.1	3001
27	SAN JUAN 1545	ESCUELA NAC.COMERCIO Nr.36	3771
28	J.C.GOMEZ 253	ESCUELA NAC.COMERCIO Nr.18	3754
29	EL SALVADOR 5528	COLEGIO NACIONAL Nr.4	3004
30	JUNCAL 3251	ESCUELA NAC.COMERCIO Nr.26	3762
31	A.CARRANZA 2045	ESCUELA NAC.COMERCIO Nr.31	3767
32	CHACABUCO 922	COLEGIO NACIONAL Nr.7	3007
33	ECUADOR 1158	COLEGIO NACIONAL Nr.6	3006
34	ECUADOR 1158	COLEGIO NACIONAL Nr.15	3015
35	FORMOSA 136	ESCUELA NAC.COMERCIO Nr.19	3755
36	VALENTIN GOMEZ 3163	COLEGIO NACIONAL Nr.5	3005
37	VALENTIN GOMEZ 3163	COLEGIO NACIONAL Nr.14	3014
38	ZUBERBHULER 1850	COLEGIO NACIONAL Nr.8	3008
39	MORENO 2135	ESCUELA NAC.COMERCIO Nr.34	3770
40	GALLARDO 149	COLEGIO NACIONAL Nr.13	3013
41	ENTRE RIOS 757	ESCUELA NAC.COMERCIO Nr.5	3741
42	ENTRE RIOS 757	ESCUELA NAC.COMERCIO Nr.6	3742
43	RIVADAVIA 5161	ESCUELA NAC.COMERCIO Nr.23	3759
44	RIVADAVIA 5161	COLEGIO NACIONAL Nr.17	3017
45	RIVADAVIA 5161	ESCUELA NAC.COMERCIO Nr.29	3765
46	MARIANO ACOSTA 140	COLEGIO NACIONAL Nr.18	3018
47	NAVARRO 4344	COLEGIO NACIONAL Nr.19	3019
48	SANTA FE 2778	LICEO NACIONAL Nr.1	3062
49	GARAY 3045 DIRECTORIO 1801	ESCUELA NAC.COMERCIO Nr.21 ESCUELA NAC.COMERCIO Nr.21	3757 3757
50	CARLOS CALVO 2827	ESCUELA NAC.COMERCIO Nr.22	3758



Ministerio de Cultura y Educación

DIRECCION DE EDUCACION MEDIA

	DOMICILIO	ESTABLECIMIENTO	COD. PRES
51	ACASSUSO 5860 ACASSUSO 6158	ESCUELA NAC.COMERCIO Nr.32 ESC.NAC.COMERCIO Nr.32 -C.DEPORT	3768 3768
52	CONESA 1855 HOLMBERG Y OLAZABAL	LICEO NACIONAL Nr.9 LICEO NACIONAL Nr.9-ANEXO	3070 3070
53	JUJUY 150	LICEO NACIONAL Nr.10	3071
54	MONROE 3061 ROOSVELT	ESCUELA NAC.COMERCIO Nr.7 ESCUELA NAC.COMERCIO Nr.7-ANEXO	3743 3743
55	RAMON L.FALCON 2248	ESCUELA NAC.COMERCIO Nr.9	3745
56	MURGUIONDO 1568	LICEO NACIONAL Nr.8	3069
57	NICOLAS DESCALZI 5425	ESCUELA NAC.COMERCIO Nr.35	3772
58	CONDARCO 290	COLEGIO NACIONAL Nr.9	3009
59	AUSTRALIA 1649	COLEGIO NACIONAL Nr.11	3011
60	AUSTRALIA 1649	ESCUELA NAC.COMERCIO Nr.1	3737
61	QUITO 4041/47 QUITO 4059	COLEGIO NACIONAL Nr.10 COLEGIO NACIONAL Nr.10	3010 3010
62	NICASIO ORONO 2131	ESCUELA NAC.COMERCIO Nr.20	3756
63	JUNCAL 1258 RIOBAMBA 623/29	ESCUELA NAC.COMERCIO Nr.2 ESCUELA NAC.COMERCIO Nr.2	3738 3738

DIRECCION DE EDUCACION ARTISTICA

	DOMICILIO	ESTABLECIMIENTO	COD. PRES
1	JUJUY 150	BACHILLERATO ORIENT.ARTISTICA 4	5020
2	QUITO 4041/47	BACHILLERATO ORIENT.ARTISTICA 1	5017

Handwritten signature

*Ministerio de Cultura y Educación*

DIRECCION DE EDUCACION DEL ADULTO

	DOMICILIO	ESTABLECIMIENTO	COD. PRES
1		C.E.N.S. Nr.307	0104
2	R.SAENZ PEÑA 501	C.E.N.S. Nr. 318	0108
3	HIPOLITO YRIGOYEN 724	C.E.N.S. Nr.325	0118
4		C.E.N.S. Nr.264	0150
5		C.E.N.S. Nr.265	0151
6		C.E.N.S. Nr.266	0152
7		C.E.N.S. Nr.267	0153
8		C.E.N.S. Nr.268	0154
9	ALSINA 1825 7mo.Piso	C.E.N.S. Nr.274	0157
	ENTRE RIOS 151 2do. piso "D"	C.E.N.S. Nr.274	0157
10	SAN JUAN 2277	C.E.N.S. Nr.275	0163
11	HUMBERTO PRIMO 378	C.E.N.S. Nr.279	0166
12	PTE.ALCORTA Y Av.DE LOS OMBUES	C.E.N.S. Nr.290	0180
13	DIAZ VELEZ 5044 3er.Piso	C.E.N.S. Nr.269	0199
14		C.E.N.S. Nr.72	0206
15	HUMBERTO PRIMO 102 3er.Piso	C.E.N.S. Nr.33	0260
16	VENEZUELA 771	C.E.N.S. Nr.193	0251
17	LAMADRID 676	C.E.N.S. Nr.197	0252
18	SAN MARTIN 458	C.E.N.S. Nr.200	0254
19	RIVADAVIA 3518	C.E.N.S. Nr.116	0257
20	AYACUCHO 1256 1er.Piso	C.E.N.S. Nr.14	0258
21		C.E.N.S. Nr.28	0259
22	HUMBERTO PRIMO 102 3er.Piso	C.E.N.S. Nr.33	0260
23	CORDOBA 2351 7mo.Piso	C.E.N.S. Nr.67	0261
24	ALSINA 2185	C.E.N.S. Nr.138	0262

*Ministerio de Cultura y Educación*

DIRECCION DE EDUCACION DEL ADULTO

	DOMICILIO	ESTABLECIMIENTO	COD. PRES
25	Diag.R.A.PEÑA 501 1er.Piso	C.E.N.S. Nr.139	0263
26	BELGRANO 2580 4to. Piso	C.E.N.S. Nr.231	0264
27	SALMUN FEIJO 555	C.E.N.S. Nr.229	0300
28	SALMUN FEIJO 555	C.E.N.S. Nr.230	0301
29	VIRREY CEVALLOS 325 1er. Piso	C.E.N.S. Nr.20	0302
30	TUCUMAN 1647	C.E.N.S. Nr.48	0305
31	DEFENSA 463 1er. Piso	C.E.N.S. Nr.54	0306
32	HUMBERTO PRIMO 2260 2do. Piso	C.E.N.S. Nr.95	0308
33	SAN JUAN 1545	C.E.N.S. Nr.108	0309
34	ROSARIO 532 1er.Piso	C.E.N.S. Nr.112	0310
35	Tte.Gral.J.D.PERON 524 5to.Pis	C.E.N.S. Nr.130	0389
36	Tte.Gral.J.D.PERON 524 5to.Pis	C.E.N.S. Nr.131	0390
37	YERBAL 6153	C.E.N.S. Nr.118	0385
38	Tte.Gral.J.D.PERON 1140	C.E.N.S. Nr.120	0387
39	CAVIA 3302	C.E.N.S. Nr.129	0388
40	PARANA 26 2do.Piso "C"	C.E.N.S. Nr.132	0391
41	PEDRO DE MENDOZA 1835	C.E.N.S. Nr.133	0392
42	CHILE 1168	C.E.N.S. Nr.167	0393
43	AV.DE MAYO 760 2do.Piso	C.E.N.S. Nr.137	0394
44	ENTRE RIOS 1341	C.E.N.S. Nr.194	0396
45	PEDRO ECHAGUE 2750	ESCUELA Nr.1-PRIMARIA-ADULTOS-	0447
46	PEDRO ECHAGUE 2750	ESCUELA Nr.2-PRIMARIA-ADULTOS-	0448
47	LAMADRID 676	ESCUELA EXPERIMENTAL	0561
48	AV.BULLRICH 481 -Reg.Patricios	ESCUELA MILITAR Nr.1	0562

Handwritten signature and number 7

*Ministerio de Cultura y Educación*

DIRECCION DE EDUCACION DEL ADULTO

	DOMICILIO	ESTABLECIMIENTO	COD. PRES
49	GUAYRA 1632	ESCUELA MILITAR Nr.60	0563
50		ESCUELA MILITAR Nr.61	0564
51	R.ESCALADA DE SAN MARTIN 3824	ESCUELA MILITAR Nr.17	0565
52	BARTOLOME MITRE 2815 1er.Piso	C.E.N.S. Nr.1	0566
53	VIRREY CEVALLOS 325 1er. Piso	C.E.N.S. Nr.2	0567
54	AZCUENAGA 285 3er.Piso	C.E.N.S. Nr.4	0568
55	BARTOLOME MITRE 970 3er.Piso	C.E.N.S. Nr.5	0569
56	AV.DE LOS INMIGRANTES 1950 Sub	C.E.N.S. Nr.7	0570
57	RECONQUISTA 461	C.E.N.S. Nr.8	0571
58	RAMON FALCON 4126	C.E.N.S. Nr.9	0572
59	ANTARTIDA ARGENTINA 1535	C.E.N.S. Nr.10	0573
60	JUNCAL 1258	C.N.E.S. Nr.117	0574
61	SUIPACHA 137 3er.Piso	C.E.N.S. Nr.17	0575
62	AV.DEL TRABAJO 1502	C.E.N.S. Nr.30	0577
63	EDISON e/DARSENA D y E	C.E.N.S. Nr.165	0578
64	PASCO 961	C.E.N.S. Nr.37	0579
65	LAMADRID 499	C.E.N.S. Nr.39	0580
66	PEDRO ECHAGUE 1741	C.E.N.S. Nr.40	0581
67	SUIPACHA 137 3er. Piso	C.E.N.S. Nr.65	0582
68	HUMBERTO PRIMO 1573	C.E.N.S. Nr.82	0583
69	TACUARI 567	C.E.N.S. Nr.89	0584
70	AYACUCHO 780 2do.Piso	C.E.N.S. Nr.90	0585
71	JENA JAURES 870	C.E.N.S. Nr.98	0586
72	CARLOS CALVO 1353	C.E.N.S. Nr.157	0587

Mr G
7

*Ministerio de Cultura y Educación*

DIRECCION DE EDUCACION DEL ADULTO

	DOMICILIO	ESTABLECIMIENTO	COD. PRES
73	RIVADAVIA 5652	C.E.N.S. Nr.109	0588
74	PEDRO ECHAGUE 1741 1er.Piso	C.E.N.S. Nr.110	0589
75	PARANA 145 Planta Baja	C.E.N.S. Nr.3	0643
76	ANTARTIDA ARGENTINA 2258 3er.P	C.E.N.S. Nr.236	0993

DIRECCION Y EXPERIMENTACION PEDAGOGICA

	DOMICILIO	ESTABLECIMIENTO	COD. PRES
1	PEDRO DE MENDOZA 1835	COMPLEJO CULTURAL DE LA BOCA-MUSE	
2	PEDRO DE MENDOZA 1835	ESCUELA Nr.9	2003
3	LAMADRID 648	JARD.INFANTES Nr.6	
4	PEDRO ECHAGUE 2750	INSTITUTO "FELIX BERNASCONI"	2001
5	PASEO EE.UU.DE BRASIL Y ANT.AR	JARDIN DE INF.Y JARDIN MATERNAL	2005

Mr. G. 7



DIRECCION DE EDUCACION ESPECIAL

	DOMICILIO	ESTABLECIMIENTO	COD. PRES
1	CAMARONES 3559	ESCUELA EDUC.ESPECIAL Nr.16	9986
2	MORON 4460	ESCUELA ED.ESPECIAL Y F.LAB.Nr.6	9985
3	DARRAGUEYRA 2460	ESCUELA EDUC.ESPECIAL Nr.26	9968
4	LUIS MARIA CAMPOS 170	ESCUELA EDUC.ESPECIAL Nr.8-DOMIC.	9988
5	M.ACOSTA Y PLUMERILLO S/N	ESCUELA EDUC.ESPECIAL Nr.7	9987
6	FERRE 1957	ESCUELA ED.ESPECIAL Nr.5	9994
7	URQUIZA 2159	ESCUELA ED.ESPECIAL Y F.LAB.Nr.36	9960
8	FRANCISCO BEIRO 4418	ESCUELA ED.ESPECIAL Y F.LAB.Nr.3	9998
9	INDEPENDENCIA 2949	ESCUELA EDUC.ESPECIAL Nr.34	9974
10	INDEPENDENCIA 642 Planta Baja	ESCUELA ED.ESPECIAL Y F.LAB.Nr.37	9975
11	INDEPENDENCIA 668	ESCUELA EDUC.ESPECIAL Nr.14	9981
12	CHIVILCOY 1820	ESCUELA ED.ESPECIAL Y F.LAB.Nr.29	9989
13	CHIVILCOY 1820	ESCUELA EDUC.ESPECIAL Nr.27	9970
14	SENILLOSA 650 AZUL 593	ESCUELA EDUC.ESPECIAL Nr.33 ESCUELA EDUC.ESPECIAL Nr.33-ANEXO	9973 9973
15	LINCOLN 4325	ESCUELA ED.ESPECIAL Y F.LAB.Nr.28	9990
16	QUESADA 4357	ESCUELA EDUC.ESPECIAL Nr.11	9991
17	PEDRO LOZANO 3054	ESCUELA ED.ESPECIAL Y F.LAB.Nr.2	9997
18	JUAN B.ALBERDI 1087	ESCUELA EDUC.ESPECIAL Nr.35	9971
19	AGUERO 2460	ESCUELA EDUC.ESPECIAL Nr.17	9966
20	NICARAGUA 5732 BONPLAND 1980	ESCUELA ED.ESPECIAL Y F.LAB.Nr.4 ESCUELA ED.ESP. Y F.LAB.Nr.4 ANEX	9999 9999
21	EMILIO MITRE 1087	ESCUELA ED.ESPECIAL Y F.LAB.Nr.1	9996
22	CARLOS CALVO 3176	ESCUELA EDUC.ESPECIAL Nr.9	9992



Ministerio de Cultura y Educación

DIRECCION DE EDUCACION ESPECIAL

	DOMICILIO	ESTABLECIMIENTO	COD. PRES.
23	SAN JUAN 2128	ESCUELA ED. ESPECIAL Y F. LAB. Nr. 22	9954
24	GIRIBONE 1961 HOLMBERG 1348 Y GIRIBONE 1915	ESCUELA EDUC. ESPECIAL Nr. 18 ESCUELA EDUC. ESPECIAL Nr. 18	9950 9950
25	OBISPO SAN ALBERTO 2379	ESCUELA ED. ESPECIAL Y F. LAB. Nr. 21	9953
26	GUEMES 4059	ESCUELA EDUC. ESPECIAL Nr. 25	9957

Handwritten signature



Ministerio de Cultura y Educación

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

CARACT.	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DOMICILIO
A 0001	ANA MARIA JANER	JUAN BAUTISTA ALBERDI 2555
A 0004	ARGENTINO EXCELSIOR	AVDA RIVADAVIA 6028
A 0006	CALASANCIO	MANUEL ARTIGAS 6140
A 0007	CARDENAL CISNEROS	MONTESDE OCA 745
A 0008	CARDENAL COPELLO	NUEVA YORK 3433
A 0011	CALASANZ	SENILLOSA 854
A 0012	CARDOSO	HIPOLITO IRIGOYEN 4034
A 0014	ESCLAVAS DEL SGDO.C.DE JESUS	LUIS MARIA CAMPOS 898
A 0015	DEL CARMEN	PARAGUAY 1766
A 0016	ESPIRITU SANTO	AVELLANEDA 4455
A 0017	GUADALUPE	PARAGUAY 3925
A 0018	GUIDO SPANO	BELLINGHURST 1355
A 0022	MITRE	J A P DE MELO 2178
A 0023	NTRA SRA DEL SAGRADO CORAZON	CRAMER 2370
A 0026	SAN MARON	PARAGUAY 834
A 0027	SANTA ROSA	BARTOLOME MITRE 1655
A 0028	CORAZON DE JESUS	AYACUCHO 474
A 0032	ELISA HARILAOS	SAN PEDRITO 1349
A 0034	ESTEBAN ECHEVERRIA	SAN JUAN 961
A 0035	EUSKAL ECHEA	SARANDI 735
A 0036	EVANGELICO AMERICANO	SIMBRON 3172
A 0037	FLORES	RIVADAVIA 8175
A 0040	GRAL.JUSTO JOSE DE URQUIZA	VICTOR MARTINEZ 81
A 0049	COLEGIO NUESTRA SEÑORA	ESMERALDA 739
A 0054	MATER TER ADMIRABILIS	24 DE NOVIEMBRE 827
A 0057	N S DE LA MISERICORDIA	CABILDO 1333
A 0059	MARIANISTA	RIVADAVIA 5652
A 0060	NUEVE DE JULIO	CORDOBA 3271
A 0061	NUESTRA SEÑORA DE LUJAN	ZAMUDIO 5541
A 0065	PAULA MONTAL	VIAMONTE 1892
A 0066	PIO IX	YAPEYU 197
A 0068	PBRO MANUEL ALBERTI	ENTRE RIOS 1974
A 0070	SAGRADA FAMILIA	GRAL JOSE G DE ARTIGAS 1276
A 0072	SAN JOSE DE V DEL PARQUE	PEDRO LOZANO 3151
A 0073	SAN MIGUEL	LARREA 1252
A 0075	SANTA FELISA	HERRERA 575
A 0076	SANTA MARIA	SENILLOSA 568
A 0077	SANTISIMA VIRGEN NI#A	CUENCA 2651
A 0079	WILLIAM C. MORRIS	LAVALLE 3761
A 0080	SUPERIOR PORTE#O	CABILDO 1342
A 0083	VOCACIONAL ARGENTINO	CHARCAS 3034
A 0084	BEATA IMELDA	ANDONAEGUI 2287
A 0087	SANTA UNION DE LOS SS CC	SEGUI 921
A 0088	DEL INM.CZON.MA.ADORATRICES	PARAGUAY 1419
A 0089	LA ANUNCIATA	ARENALES 2065
A 0090	REDEMTRIX CAPTIVORUM	ESPINOSA 1220
A 0091	RELIGIOSAS DE SAN JOSE	GURRUCHAGA 1040
A 0092	DIVINO CORAZON	CHARCAS 3586
A 0093	SAGRADO CORAZON	VELEZ SARFIELD 1351

Am *Ch*

*Ministerio de Cultura y Educación*

CARACT.	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DOMICILIO
A 0097	NTRA SRA DEL HUERTO	AVDA INDEPENDENCIA 2140
A 0098	NTRA SRA DEL MILAGRO	MARIANO ACOSTA 195
A 0099	N S DEL ROSARIO	CIUDAD DE LA PAZ 1879
A 0100	REGINA VIRGINUM	LUIS VIALE 420
A 0102	SANTA ROSA	ROSARIO 638
A 0104	JESUS MARIA	CARLOS CALVO 922
A 0105	SUSINI	JUAN B ALBERDI 1948
A 0107	CASA DE JESUS	CORRIENTES 4471
A 0108	DON BOSCO	SOLIS 252
A 0110	NTRA SRA DE LA MISERICORDIA	ASUNCION 3780
A 0111	SAGRADO CORAZON	HIPOLITO YRIGOYEN 4350
A 0112	SAN FRANCISCO DE ASIS	REPUBLIQUETAS 2551
A 0117	INDUSTRIAL LUIS A. HUERGO	PERU 759
A 0119	LEON XIII	DORREGO 2112
A 0120	SAN RAFAEL	SIMBRON 527
A 0122	LA PROVIDENCIA	COCHABAMBA 1428
A 0123	{COLEGIO CATHERINA	SOLER 5942
A 0125	DIVINO ROSTRO	ANGEL GALLARDO Y CAMPICHUELO
A 0126	EMILIA MUTIER DE PIRAN	TRIUNVIRATO 4950
A 0128	DAMASA Z DE SAAVEDRA	ALBARELLOS 2367
A 0131	MARIA AUXILIADORA	BRASIL 559
A 0132	PATROCINIO DE SAN JOSE	CONESA 1856
A 0133	ROSA ANCHORENA DE IBAÑEZ	AVDA SAN JUAN 1774
A 0134	SAN VICENTE DE PAUL	GABRIELA MISTRAL 3757
A 0135	SANTA FELICITAS	PINZON 1480
A 0136	SANTA RITA	SERRANO 1883
A 0137	ACADEMIA BEATO ANGELICO	ESTADOS UNIDOS 1153
A 0140	HIJAS DE JESUS	OLAZABAL 3871
A 0141	HOGAR MATERNAL N 1	PARAGUAY 1252
A 0142	NTRA SRA DE LA MISERICORDIA	AZCUENAGA 1630
A 0143	HOGAR C DE LA MISERICORDIA	AZCUENAGA 1654
A 0144	HOGAR MATERNAL N 4	PASEO COLON 465
A 0145	COMPANIA DE MARIA	CESPEDES 3172
A 0148	DE LOS ANGELES CUSTODIOS	MANSILLA 2588
A 0149	NTRA SRA DE MONTSERRAT	BELGRANO 1334
A 0150	SGDO CORAZON DE JESUS	CARLOS CALVO 1559
A 0153	JOSEFA C DE GUTIERREZ	ARROYO 941
A 0162	HOGAR MATERNAL N 3	MORENO 1859
A 0165	SAN LUIS GONZAGA	AYACUCHO 243
A 0167	HOGAR RAMON L. FALCON	LA RIOJA 660
A 0168	ALBERTO EINSTEIN	SAN DE BUSTAMANTE 364
A 0170	SAN FRANCISCO	MORENO 343
A 0174	ASOC. EDUC. ALEM. ESC. CANGALL	CANGALLO 2169
A 0181	HOGAR MATERNAL NRO. 2	BRASIL 882
A 0182	HOGAR DEL PINO	CONSTITUCION 1650
A 0183	INMACULADA CONCEPCION	CARLOS CALVO 1186

Man. C. G.
7

*Ministerio de Cultura y Educación*

CARACT.	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DOMICILIO
A 0189	SAN JUAN EVANGELISTA	OLAVARRIA 486
A 0191	MARIA AUXILIADORA	PALOS 560
A 0192	SANTA TERESA	MONTES DE OCA 1844
A 0194	MARIA AUXILIADORA	AVDA JUAN DE GARAY 4353
A 0195	HOGAR DE LA INF. DE LA BOCA	MARTIN RODRIGUEZ 864
A 0201	DEL BUEN CONSEJO	STA MARIA DEL BUEN AIRE 953
A 0202	NTRA SRA DE LUJAN	JUJUY 2172
A 0204	LA INMACULADA	CASEROS 2776
A 0209	SAN VICENTE DE PAUL	24 DE NOVIEMBRE 1665
A 0213	BUENOS AIRES	ACEVEDO 3107
A 0221	BETANIA	FCO.ACUÑA DE FIGUEROA 855
A 0222	SAN PEDRO MOLASCO	AVDA GAONA 1734
A 0226	SAN ANTONIO	MEXICO 4050
A 0233	NTRA SRA DEL VALLE	SAN LUIS 3358
A 0235	DEL APOSTOLADO	JULIAN ALVAREZ 1801
A 0236	CORAZON DE MARIA	GUISE 1979
A 0243	HOGAR MATERNAL N 5	AVDA DEL CAMPO 1653
A 0244	SAN JOSE	SERRANO 1851
A 0245	BENITO NAZAR	ESTADO DE ISRAEL 4320
A 0250	HOGAR SAN BENITO	ARCE 322
A 0251	PATRONATO ESPA#OL	FEDERICO LACROZE 2950
A 0253	SAN ROMAN	MIGUELETES 2039
A 0259	{MODERNO INS.PSICOPEDAGOGIC	3 DE FEBRERO 1750
A 0260	OBRA DE LA CONV.DE LA FE N.	BOMPLAND 1999
A 0262	{HOGAR ESCUELA SAN ANDRES	MOLDES 1858
A 0267	DR MIGUEL VIÑAS LOUREYRO	RAMON L FALCON 1551
A 0268	IN.CONC.DE NTRA.SRA.LOURDES	RIVADAVIA 6270
A 0270	ANTONIO PROVOLO	JUAN B ALBERDI 1679
A 0273	SAN JOSE DE FLORES	JOSE BONIFACIO 2475
A 0275	VIRGINIO F. GREGO	DIRECTORIO 2220
A 0290	CABRINI	CESAR DIAZ 2052
A 0297	STA MAGDALENA SOFIA BARAT	NUEVA YORK 2467
A 0298	ETELVINA G CHAVES DE TORELL	OLAZABAL 3840
A 0300	GRAL URQUIZA DAYSCHOOL	NAHUEL HUAPI 3955
A 0301	DIVINA PROVIDENCIA	ARIAS 2915
A 0304	NUESTRA SE#ORA DEL CARMEN	ROQUE PEREZ 2786
A 0308	SANTA CLARA DE ASIS	MANUELA PEDRAZA 3850
A 0312	PESTALOZZI	RAMON FREIRE 1824
A 0313	ESC.ARGENTINA GRAL.BELGRAN	MONROE 3021
A 0318	MARIA DE NAZARETH	AVDA DEL TEJAR 4131
A 0321	CRISTO REY	QUESADA 5228
A 0322	OBRA DE LA CON.DE LA FE N 8	BAUNESS 2635
A 0326	NUESTRA SE#ORA DEL HUERTO	AVDA GRAL MOSCONI
A 0334	HOGAR SAN RAFAEL	CALDERON DE LA BARCA 3056
A 0339	ANGELA COPELLO	JUAN B JUSTO 7525
A 0341	{ESC.MODELO DGO.F.SARMIENTO	RIVADAVIA 9441

*Ministerio de Cultura y Educación*

CARACT.	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DOMICILIO
A 0345	GDIA HONOR DEL SMO ROSARIO	LAUTARO 824
A 0346	N.S. DE LUJAN DE S.J. FLORES	CARABOBO 967
A 0347	NUEVA POMPEYA	FOURNIER 3147
A 0352	SAN ANTONIO DE PADUA	TILCARA 3178
A 0353	CRISTO OBRERO	LAFUENTE 3242
A 0354	PAQ.CAN.HONOR.FABIAN ALSINA	MURGUIONDO 4055
A 0355	SAN JOSE	AVDA EMILIO CASTRO 6351
A 0356	SAN VICENTE DE PAUL	MANUELDE ARTIGAS 6142
A 0359	SAGRADA FAMILIA	COSQUIN4951
A 0360	MARIA ANA MOGAS	GUAMINI1850
A 0364	MARIA BIANCHI DE COPELLO	PACHECO DE MELO 2455
A 0375	OSVALDO MAGNASCO	MORENO 2135
A 0376	SAN JOSE	CORRALES 3190
A 0377	HOGAR SAN JOSE	VUELTADE OBLIGADO 2257
A 0378	N.S. LUJAN DE LOS PATRIOTAS	EMILIOCASTRO 7142
A 0384	N.S.DE GRAC. Y BUEN REMEDIO	VALLEJOS 4746
A 0385	NTRA SRA DE LA MISERICORDIA	LARRAZABAL 2390
A 0389	{ESC.REL.ISRAELITA ARGENTIN	ECUADOR 928
A 0391	{ESC PARTICULAR MODERNA	CHARCAS 2659
A 0392	SAGRADA FAMILIA	BLANCOENCALADA 5154
A 0393	SAN PABLO	VICENTE LOPEZ 1639
A 0394	CONGREGACION SEFARDI	LAVALLE 2353
A 0396	CARLOS STEEB	ALEJANDRO M CERVANTES 3167
A 0400	MONS DR JUAN STILLO	ZUVIRIA 2660
A 0401	SAN CRISTOBAL	JUJUY 1241
A 0407	DE TIERRA SANTA	BME MITRE 3443
A 0409	AMBROSIO A TOGNONI	AV SANTA FE 4320
A 0410	DEL SANTISIMO SACRAMENTO	BACACAY 4882
A 0414	N.S.DE LA DIV. PROVIDENCIA	CACHI 724
A 0415	NTRA SRA DE LA PAZ	PIEDRABUENA 3555
A 0417	SAN PEDRO	BERMUDEZ 2052
A 0418	SAN VICENTE DE PAUL	ALBERTO EINSTEIN 599
A 0421	PARROQUIAL SAN BARTOLOME	AV CHICLANA 3659
A 0422	SAN JOSE	AV JUAN MARTIN 6832
A 0423	ESQUIU	11 DE SETIEMBRE 1240
A 0425	SAN RAMON NONATO	CERVANTES 1168
A 0426	PARROQUIAL DE LA MERCED	VIAMONTE 318
A 0428	ORAL MODELO	SALGUERO 3074
A 0429	MEKITARISTA	VIRREY DEL PINO 3511
A 0430	NTRA. SRA. DE FATIMA	MARIANO ACOSTA 2979
A 0431	SANTA ELISA	SALTA 2290
A 0432	MONS ANEIROS DE SAN JOSE	CANALEJAS 2549
A 0433	JUAN BAUTISTA BERTHIER	BACACAY 4747
A 0436	FATIMA	3 DE FEBRERO 1551
A 0438	GRAL SAN MARTIN	CUBA 3302
A 0439	ARGENTINO DE ENS SECUNDARIA	MONTEVIDEO 463
A 0442	MEGLY	PILAR 1627
A 0443	NTRA SRA DE LA GRACIAS	CONDOR2150
A 0446	INMACULADA CONCEPCION	ACHALA 3670
A 0447	SACRATISIMO CZON.DE JESUS	MOLIERE 856
A 0448	{ESC.REED.MED.PSIC.DR. AGOT	TUCUMAN 1489
A 0449	PARROQ.GRATUITO SANTA LUCIA	LA CATOLICA 221
A 0450	SAN COSME Y SAN DAMIAN	ULRICOSCHMIDL 7432

Handwritten signature or initials.



Ministerio de Cultura y Educación

CARACT.	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DOMICILIO
A 0451	SAN JOSE	JUAN JOSE VIEDMA 924
A 0452	NTRA SRA DEL PILAR	VICENTE LOPEZ 1969
A 0453	ARTURO GOMEZ	FCO ACUÑA DE FIGUEROA 1742
A 0454	MEDALLA MILAGROSA	CURAPALIGUE 1155
A 0455	SANTA MARIA DE LOS ANGELES	MANUELA PEDRAZA 1950
A 0457	SANTA RITA	PJE PAULA A DE SARMIENTO 342
A 0458	SAN PIO X	BASUALDO 780
A 0459	NTRA SRA DE LOS REMEDIOS	AMEGHINO 1441
A 0460	SAGRADO CORAZON	RIOBAMBA 1265
A 0461	LUJAN PORTEÑO	FCO BILBAO 3476
A 0462	DON ORIONE	HIPOLITO IRIGOYEN
A 0464	MATER DOLOROSA	MERCEDES 4734
A 0465	SAN PEDRO	AUSTRALIA 1151
A 0466	SAN GREGORIO EL ILUMINADOR	ACEVEDO ARMENIA 1353
A 0467	ANDERSEN	CIUDADDE LA PAZ 1282
A 0468	MONSEÑOR SABELLI	VICTORMARTINEZ 62
A 0472	DULCISIMO NBRE DE JESUS	REPUBLICUETAS 4841
A 0473	LINCOLN	OLLEROS 2283
A 0474	{ESC.CRIST.EVANG.ARGENTINA	IRIGOYEN 2150
A 0476	SAN ROBERTO	BOLIVIA 667
A 0479	LA SALETTE	ROQUE PEREZ 4334
A 0480	NTRA SRA DEL CARMEN	CULLEN5193
A 0481	LA CANDELARIA	BAHIA BLANCA 363
A 0482	MARIA INMACULADA	SAN LUIS 3341
A 0484	DON ORIONE	AVDA PIEDRA BUENA 3848
A 0485	ARNOLD GESELL	RIOBAMBA 265 67
A 0487	JUAN SANTOS GAYNOR	ESTOMBA 1830
A 0491	MONSEÑOR MIGUEL DE ANDREA	T GRALJUAN D PERON 1269
A 0495	SANTA MARIA DE LUJAN	3 DE FEBRERO 760
A 0496	COLEGIO SANTA CRUZ	24 DE NOVIEMBRE 900
A 0499	SAN PABLO APOSTOL	PALPA 3480
A 0503	WILLIAMS C MORRIS	OLAVARRIA 677
A 0505	VESPERTINO MODELO	LARRAZABAL 2372
A 0509	AMERICA DEL SUR	RIVADAVIA 4154
A 0511	ARG.DE LA AUD. Y EL LENGUAJ	LUIS MARIA CAMPOS 1582
A 0513	SAN ISIDRO LABRADOR	AVDA SAN ISIDRO 4640
A 0516	ADELIA M HARILAOS DE OLMOS	JUAN FELIPE ARANGUREN 4015
A 0517	SAN RAFAEL	BENITO JUAREZ 2159
A 0518	MERCEDES PACHECO	ANCHORENA 1553
A 0523	SAN ALFONSO	BAKZANA 2040
A 0524	MADRE DE LOS EMIGRANTES	NECOCHEA 330
A 0527	CEFERINO NAMUNCURA	PACHECO 2059
A 0529	DOCTOR HERZL	TUCUMAN 3177
A 0531	ESCUELA TECNICA O.R.T.	YATAY 240
A 0535	DAVID WOLFSOHN	AMENABAR 2972
A 0538	NTRA SRA DE LA PAZ	PERGAMINO 53
A 0541	SAN JUAN MARIA VIANNEY	AVDA SAN MARTIN 4460
A 0543	VERNIER	PUEYRREDON 675
A 0544	LA PIEDAD	PARANA56
A 0548	ESCUELA PRIMARIA EVANGELICO	JUAN AGUSTIN GARCIA 5044
A 0553	CARLOS PELLEGRINI	AVDA ACOYTE 75

M. O. A.

*Ministerio de Cultura y Educación*

CARACT.	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DOMICILIO
A 0554	PLACIDO MARIN	LARRAZABAL 1551
A 0562	ISAAC BAKCHELLIAN	CORRALES 2527
A 0565	MODELO DE ENSEÑANZA PRIVADA	SIMBRON 5490
A 0569	GRAND BOURG	GUIDO 1880
A 0574	COLEGIO ARZRUNI	JOSE MAKTI 1562
A 0575	DAVID WOLFSOHN	AMENABAR 1568
A 0581	SCHONTHAL	NAZCA 537
A 0582	CORAZON DE JESUS	CONCEPCION ARENAL 2357
A 0584	TALPIOT	AZCUENAGA 736
A 0585	ESC.EVANGEL.DE NVA.CHICAGO	TAPALQUE 6458
A 0591	ANUNCIACION DE MARIA	VIRREY DEL PINO 3541
A 0593	{ESCUELA MODELO MARY GRAHAM	JOSE E URIBURU 1220
A 0594	SAN FELIPE NERI	ANDALGALA 2264
A 0595	EDMUNDO DE AMICIS	SARMIENTO 1364
A 0596	RESURRECCION DE SE#OR	DORREGO 894
A 0597	SANTO TOMAS MORO	MENDOZA 2032
A 0598	INTEGRAL MAIMONIDES	AVELLANEDA 2874
A 0602	RABINO ELIAS SULI	VILLAFANE 1539
A 0603	ELIAS RIOPEDE	GURRUCHAGA 1583
A 0604	MEDINAT ISRAEL	ALVAREZ JONTE 4896
A 0605	J N BIALIK	AVDA GRAL MOSCONI 3845
A 0606	TOMAS DEVOTO	FRANKLIN ROOSEVELT 5678
A 0609	GOLDA MEIR	VALDENEGRO 3470
A 0610	DOCTOR HERZL	ACEVEDO 276
A 0614	SAN VICENTE PALLOTTI	ECHEVERRIA 3920
A 0622	SANTA TERESITA	QUIKOS 2941
A 0629	ALBERTO SCHWEITZER	RIVADAVIA 4044
A 0632	EPISCOPAL DE BUENOS AIRES	JOSE CUBAS 3675
A 0634	ALEIJEM BIALIK	OLIDEN1245
A 0638	VIRGEN DEL VALLE	JORGE NEWBERY 2880
A 0639	JAIM WEITZMAN	VARELA850
A 0641	COLEGIO CANADA	AVDA PEDRO GOYENA 1345
A 0643	SCHILLER	PEDRO LOZANO 3064
A 0645	ESC.INTEGRAL HERTZLIA	NICASIO OROÑO 1661
A 0646	V.I.T.R.A.	MONTESDE OCA 110
A 0649	TEL AVIV CENTRAL ED.INTEGRA	F J SEGUI 2130
A 0651	INTEGRAL TEL AVIV N 3	HELGUERA 2329
A 0655	NATAN GESANG	TTE J D PERON 2461
A 0660	SCHOLEM ALEIJEM	SERRANO 341
A 0661	CHARLES DE FOUCAULD	CIUDADDE LA PAZ 1062
A 0663	JERUSALEM	24 DE NOVIEMBRE 1440
A 0668	GENERAL SAN MARTIN	IBERA 2351
A 0671	J N BIALIK	AGUIRRE 1034
A 0679	TEC.ARG.IND.PLAST-INTERPLAS	S
A 0682	SANTA MARIA DEL BUEN AIRE	MANSILLA 3037
A 0685	SAN JOSE DEL TALAR	NAVARRO 2460
A 0688	MADRE DEL BUEN CONSEJO	AVDA DE LOS CORRALES 7351
A 0689	MORULI	CONGRESO 3377
A 0690	HEBREO DE EDUC.INTEG.LA PAZ	OLLEROS 2884

dm OH



Ministerio de Cultura y Educación

03



CARACT.	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DOMICILIO
A 0694	DR EMILIO F CARDENAS	RIVADAVIA 8148
A 0697	GONZALEZ PECOTCHE	VIDT 1631
A 0698	PEDRO ENRIQUE	AVDA JUAN DE GARAY 2482
A 0704	ARGENTINO ARABE ISLAMICO	BOGOTA 3449
A 0705	R. JOSE CARO	MOLDES 2445
A 0724	SANTA MICAELA	AVDA JUAN B ALBERDI 1577
A 0726	CRUZ ROJA ARGENTINA	CERVIÑO 3356
A 0736	CRISTO MAESTRO	PJE ALEJANDRO KORN
A 0742	DEL ESPIRITU SANTO	ROOSEVELT 1655
A 0745	FRANKLIN	AGUILAR 2482
A 0746	MARIE MANOOGIAN	ARMENIA 1322
A 0747	I.F.I.L.	MOLDES 3825
A 0754	PUERTAS DE SION	CAMPANA 447
A 0755	BROTECITOS	V DE LA PLAZA 1060
A 0759	ORSINO	NICASIO ORO#O 942
A 0773	SAN MARTIN DE LOS ANDES	AQUINO 5654
A 0782	CELIA VILLAURRETA	MADARIAGA 6341
A 0786	MI MAÑANA	AMENABAR 574
A 0791	LA NUEVA GENERACION	JUAN B ALBERDI 2245
A 0802	JUAN MANTOVANI	GARCIA DEL RIO 4559
A 0807	RIVER PLATE	AVDA FIGUEROA ALCORTA 7597
A 0810	GRANADEROS	JOSE BONIFACIO 2647
A 0812	DR ALBERTO SCHWEITZER	JARAMILLO 2263
A 0814	PDO.DE LA COLECTIV.HELENICA	JULIAN ALVAREZ 1030
A 0826	E.R.N.A. S.R.L.	THAMES 1678/80
A 0829	AMOS	SARMIENTO 2233 PISO 12
A 0831	I.L.PERETZ	BOULOGNE SUR MER 671/75
A 0832	PRIVADO ARG JAPONES DE BS A	YATAY 261
A 0833	INTEGRAL DEL SUD	DEFENSA 1318
A 0837	TOBAR DE GARCIA	YERBAL 351
A 0845	ESCUELA TECNICA ORT N2	S\O
A 0848	ESCUELA DE LA ALDEA	CRAMER 2547
A 0851	ESCUELA DEL SIGLO NUEVO	OLLEROS 3855
A 0852	ESCUELA ABIERTA	AV. GARCIA DEL RIO 3049
A 0856	GENESIS	LERMA 660
A 0857	W. PRINGLE MORGAN	THAMES 1078
A 0858	JORGE NEWBERY	AVDA. JORGE NEWBERY 2423
A 0863	SIMON BOLIVAR	CONGRESO
A 0866	PROF. JAIM WEITZMAN	AZUL 174
A 0870	INFANCIAS	PRINGLES 939
A 0875	SER	YATAY 426
A 0876	GLAUX	MELINCUE 2723
A 0877	JUAN SALVADOR	IBERA 2246
A 0883	ESCUELA DE LA PAZ	RIVADAVIA 4540
A 0886	MUNDO FELIZ	CARABOBO 580
A 0887	INMACULADA CONCEPCION	CALLAO 408
A 0888	S.MADRE DEL ROS.DE SAN NICO	PRINGLES 1377
A 0889	JARDIN DE INF. CUENTACUENTO	GUALEGUAYCHU 3530
A 0890	PERITO MORENO	HONDURAS 3825
A 0893	TECNICO NTRA.SRA. DE FATIMA	MARIANO ACOSTA 2979
A 0894	{ESCUELA COMUNIDAD FILII DE	CALLE 5 Y 8 RETIRO
A 0901	CEPPLA	AV. FEDERICO LACROZE 2138

un B



03



Ministerio de Cultura y Educación

A 0902 | PROFESOR JORGE A. SUSINI
A 0903 | AYELEN
A 0916 | BERNARDO MONTEAGUDO

| S
| AV. HONORIO PUEYRREDON 552
| RIVADAVIA 8175

San Ay



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO 2

LISTADO DE INMUEBLES A TRANSFERIR
PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
A) EDIFICIOS CONSTRUIDOS

DOMICILIO	ESTABLECIMIENTO
CARABOBO 296	LICEO NACIONAL Nr.5 E.N.E.T. Nr.10
TRIUMVIRATO 4992	LICEO NACIONAL Nr.11 COLEGIO NACIONAL Nr.16 COLEGIO NACIONAL Nr.12
JOSE MARIA MORENO 345	LICEO NACIONAL Nr.12
PEDRO LOZANO 4250	ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nr.11
AQUINO 6040	ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nr.12
VALDENEGRO 3523	ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nr.25 ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nr.28
DEL CAMPO 1340	ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nr.24
SAN ELAS 5387	ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nr.30
LIBERTAD 1257	COLEGIO NACIONAL Nr.2
FRAGATA SARMIENTO 1017	ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nr.17
JUAN CARLOS GOMEZ 253	ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nr.18
EL SALVADOR 5520	COLEGIO NACIONAL Nr.4
ANGEL CARRANZA 2045	ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nr.31
CHACABUCO 922	COLEGIO NACIONAL Nr.7
ECUADOR 1150	COLEGIO NACIONAL Nr.6 COLEGIO NACIONAL Nr.15
FORMOSA 136	ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nr.19
VALENTIN GOMEZ 3163	COLEGIO NACIONAL Nr.5 COLEGIO NACIONAL Nr.14
ZURKEMULER 1050	COLEGIO NACIONAL Nr.8
MORENO 2135	ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nr.34
GALLARDO 149	COLEGIO NACIONAL Nr.13
ENTRE RIOS 757	ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nr.3

[Handwritten signature]
7



Ministerio de Cultura y Educación

**LISTADO DE INMUEBLES A TRANSFERIR
 PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
 A) EDIFICIOS CONSTRUIDOS**

DOMICILIO	ESTABLECIMIENTO
MARTIN GARCIA 874	E.N.E.T. Nr.15
CONCORDIA 3555	E.N.E.T. Nr.16
LACARRA 535	E.N.E.T. Nr.17
LAVALLE 1681	E.N.E.T. Nr.19
LACARRA 621	E.N.E.T. Nr.23
RICARDO GUITIERREZ 3246	E.N.E.T. Nr.24
JUJUY 788	E.N.E.T. Nr.25
JUJUY 255	E.N.E.T. Nr.26
VIRGILIO 1988	E.N.E.T. Nr.27
CUBA 2418	E.N.E.T. Nr.28
BOEDO 768	E.N.E.T. Nr.29
PEDRO DE MENDOZA 1777	E.N.E.T. Nr.31
TEODORO GARCIA 3899	E.N.E.T. Nr.32
CORONEL ROCA 1549	E.N.E.T. Nr.33
LOYOLA 1588	E.N.E.T. Nr.34
LOPE DE VEGA 2158	E.N.E.T. Nr.35
RIO CUANTO 1993	CENTRO FORMACION PROFESIONAL Nr.1
SAN JUAN 258	UNIDAD GESTION EDUCATIVA EXPERIMENTAL
CAMARONES 3559	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL Nr.16
DARRAGUEYRA 2468	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL Nr.26
LUIS MARIA CAMPOS 178	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL Nr.8 (Domiciliaria)
FERRE 1957	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL Nr.5
INDEPENDENCIA 668	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL Nr.14

un 7



Ministerio de Cultura y Educación

**LISTADO DE INMUEBLES A TRANSFERIR
PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
A) EDIFICIOS CONSTRUIDOS**

DOMICILIO	ESTABLECIMIENTO
URQUIZA 2159	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL Y FORMACION LABORAL Nr.36
FRANCISCO BEIRO 4418	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL Y FORMACION LABORAL Nr.3
INDEPENDENCIA 642 -Planta Baja-	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL Y FORMACION LABORAL Nr.37
CHIVILCOY 1820	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL Nr.27 ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL Y FORMACION LABORAL Nr.29
SEMILLOSA 658	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL Nr.33
AZUL 593	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL Nr.39 - ANEXO -
LINCOLN 4325	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL Y FORMACION LABORAL Nr.28
QUESADA 4357	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL Nr.11
PEDRO LOZANO 3054	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL Y FORMACION LABORAL Nr.2
JUAN B. ALBERDI 1097	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL Nr.35
NICARAGUA 5732	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL Y FORMACION LABORAL Nr.4
BOMPLAND 1988	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL Y FORMACION LABORAL Nr.4 -ANEXO-
ENILIO MITRE 1097	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL Y FORMACION LABORAL Nr.1
CARLOS CALVO 3176	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL Nr.9
SAN JUAN 2128	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL Y FORMACION LABORAL Nr.22
GIRIBONE 1961	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL Nr.10
OBISPO SAN ALBERTO 2379	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL Nr.21
GUENES 4859	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL Nr.25
PEDRO DE MENDOZA 1035	COMPLEJO CULTURAL DE LA BOCA ESCUELA Nr.9
LAMADRID 648	JARDIN DE INFANTES Nr.6
PEDRO ECHAGUE 2758	INSTITUTO BERNASCONI
ARCAMENDIA 743	LICEO NACIONAL Nr.3

[Handwritten signature]



Ministerio de Cultura y Educación

**LISTADO DE INMUEBLES A TRANSFERIR
PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
A) EDIFICIOS CONSTRUIDOS**

DOMICILIO	ESTABLECIMIENTO
RIVADAVIA 5161	ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO N° 23 COLEGIO NACIONAL N° 17
MAURRO 4344	COLEGIO NACIONAL N° 19
SANTA FE 2778	LICEO NACIONAL N° 1
CONESA 1855	LICEO NACIONAL N° 9
JUJUY 150	LICEO NACIONAL N° 10 BACHILLERATO C/ ORIENT. ARTISTICA N° 4
MONROE 3861	ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO N° 7
MURGHIONDO 1568	LICEO NACIONAL N° 8
CONDARCO 290	COLEGIO NACIONAL N° 9
AUSTRALIA 1649	COLEGIO NACIONAL N° 11 ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO N° 1
JUNCAL 1258	ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO N° 2 C.E.N.S. N° 117
SANTA FE 3727	E.N.E.T. N° 2
CABILDO 40	E.N.E.T. N° 3
MONTES DE OCA 121	E.N.E.T. N° 4
PASAJE LA PORTENA 36/54	E.N.E.T. N° 6
PIO COLLIUADINO 436	E.N.E.T. N° 8
MARTIN DE GAINEA 1050	E.N.E.T. N° 9
VIENTES 942	E.N.E.T. N° 10
ESTEBAN DE LUCA 1323	E.N.E.T. N° 11
LIBERTADOR 238	E.N.E.T. N° 12
M. CHILAVERT 5460	E.N.E.T. N° 13
SANTA MAGDALENA 441	E.N.E.T. N° 14

Mr. Gf



Ministerio de Cultura y Educación

**LISTADO DE INMUEBLES A TRANSFERIR
NOMINA DE EDIFICIOS ALQUILADOS**

DOMICILIO	ESTABLECIMIENTO	VENCIMIENTO DEL CONTRATO	MONTO DEL ALQUILER
JULIAN ALVARES 123	ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nr.16	31/07/92	\$ 3.241,54
ALVAREZ JONTE 5075	ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nr.33	28/03/95	\$ 8.931,61
SAN JUAN 1545	COLEGIO NACIONAL Nr.1 ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nr.36	31/05/92	\$ 5.651,91
MARIANO ACOSTA 140	COLEGIO NACIONAL Nr.18	31/3/93	\$ 1.154,41
ACASSUSO 5860	ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nr.32	RENOVACION EN TRAMITE	\$ 3.440,41
RAMON FALCON 2240	ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nr.9	30/11/95	\$ 2.260,35
NICASIO OROBO 2131	ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nr.20	31/05/93	\$3.360,37
QUITO 4041/47 QUITO 4059	COLEGIO NACIONAL Nr.10 y BACHILLERATO C/ORIENT. ARTISTICA Nr.1	30/11/93 EN TRAMITE	\$ 1.660,52 \$ 3.470,12
PRINGLES 54	E.N.E.T. Nr.5	30/06/91	\$ 4.120,40
HUMBERTO I 2.643/45	E.N.E.T. Nr.7	RENOVACION EN TRAMITE	\$ 3.000,00
MARTIN GARCIA 042	E.N.E.T. Nr.15	30/03/92	\$ 539,00
ISABEL LA CATOLICA 199	E.N.E.T. Nr.15	30/06/92	\$ 1.300,95
BALLIVAN 2.329	E.N.E.T. Nr.36	30/01/91	\$ 2.153,51
MORON 4460	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL Nr.6	30/11/95	\$ 2.067,45
GARAY 3045	ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nr.21		\$ 481,04
INDEPENDENCIA 2949	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL Nr.34	30/04/92	\$ 970,00

ma. Og



Ministerio de Cultura y Educación

**INMUEBLES COMPARTIDOS
CONTRATOS DE COMODATOS VIGENTES**

DOMICILIO	ESTABLECIMIENTOS QUE OCUPAN EL INMUEBLE	ESTABLECIMIENTO A CARGO DEL EDIFICIO
JOSE MARIA MORENO 345	LICEO NACIONAL Nr.12 UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL	LICEO NACIONAL Nr.12
A. CARRANZA 2045	ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nr.31 UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL	ESCUELA NAC.DE COMERCIO Nr.31
FORMOSA 136	ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nr.19 UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL	ESCUELA NAC.DE COMERCIO Nr.19
ZUBERHULER 1850	COLEGIO NACIONAL Nr.8 UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL	COLEGIO NACIONAL Nr.8
MORENO 2135	ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nr.34 INSTITUTO PRIVADO "Osvaldo Magnasco"	ESCUELA NAC.DE COMERCIO Nr.34
MONROE 3061	ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nr.7 UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL	ESCUELA NAC.DE COMERCIO Nr.7

**INMUEBLES COMPARTIDOS
A CONVENIR CONTRATO DE COMODATO**

DOMICILIO	ESTABLECIMIENTOS QUE OCUPAN EL INMUEBLE	ESTABLECIMIENTO A CARGO DEL EDIFICIO
BOLIVAR 1235	1- ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nr.4 2- ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nr.27 3- ESCUELA NAC.NORM.SUPERIOR Nr.3	ESCUELA NAC.NORM.SUPERIOR Nr.3
CORRIENTES 4261	1- ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nr.8 2- ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nr.25 3- ESCUELA NAC.NORM.SUPERIOR Nr.7	ESCUELA NAC.NORM.SUPERIOR Nr.7
CALLAO 430	1- LICEO NACIONAL Nr.7 2- ESCUELA NAC.NORM.SUPERIOR Nr.9	ESCUELA NAC.NORM.SUPERIOR Nr.9
CORDOBA 1951	1- LICEO NACIONAL Nr.4 2- ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nr.10 3- ESCUELA NAC.NORM.SUPERIOR Nr.1	ESCUELA NAC.NORM.SUPERIOR Nr.1
RIVADAVIA 4950	1- LICEO NACIONAL Nr.2 2- ESCUELA NAC.NORM.SUPERIOR Nr.4	ESCUELA NAC.NORM.SUPERIOR Nr.4
ARCAMENDIA 743	1- LICEO NACIONAL Nr.3 2- ESCUELA NAC.NORM.SUPERIOR Nr.5	LICEO NACIONAL Nr.3
RIVADAVIA 3577	1- COLEGIO NACIONAL Nr.3 2- INSTITUTO NAC.DEL PROFESORADO	COLEGIO NACIONAL Nr.3
JUNCAL 3251	1- ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nr.26 2- ESCUELA NAC.NORM.SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS	ESCUELA NAC.NORM.SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS
SANTA FE 2778	1- LICEO NACIONAL Nr.1 2- INSTITUTO NAC.TIEMPO LIBRE Y RECREACION	LICEO NACIONAL Nr.1

Handwritten signature



Ministerio de Cultura y Educación

LISTADO DE OBRAS CON ASIGNACION DE PARTIDA

DOMICILIO	ESTABLECIMIENTO	TIPO DE OPERATIVO	AVANCE DE OBRA	DESCRIPCION GENERAL
RIUADAVIA 5161	COLEGIO NACIONAL Nr.17	OBRA NUEVA CYRES	60 %	
RIO BANDA 623/47	ESCUELA MAC. DE COMERCIO Nr.2	OBRA NUEVA	60 %	10 Aulas - Servicios (Sup. Proyecto 3.025 m2)
PIO COLLIUADINO 436	E.N.E.T. Nr.8	AMPLIACION	19 %	10 Aulas - 4 Laborat.- Sanitarios
COCHABAMBA 2860	E.N.E.T. Nr.11	AMPLIACION	30 %	1er. Etapa: aulas/laborat. 2da. Etapa: talleres 3er. Etapa: Sector Administ
RODRIGUEZ PENA 551	E.N.E.T. Nr.19	AMPLIACION	40 %	Remodelacion y amplia- cion talleres
JUJUY 255	E.N.E.T. Nr.26	RENOVACION		Reparacion cubierta,car- pinteria,ascensor.
DEL CAMPO 1340	ESCUELA MAC. DE COMERCIO Nr.24	RENOVACION		Reparacion instalacion sanitaria
RIUADAVIA 3577	COLEGIO NACIONAL Nr.3	RENOVACION		
AUSTRALIA 1649	ESCUELA MAC.DE COMERCIO Nr.1	RENOVACION AMPLIACION		Reparacion bases y pisos, tanques y sótano
ECUADOR 1159	COLEGIO NACIONAL Nr.6	RENOVACION		Reparacion escaleras, sanitarios,filtraciones
FCO.BEIRO 4418	ESCUELA EDUC.ESPECIAL Y FONDAION LABORAL Nr.3	RENOVACION		Reparacion desagues plu- viales.
PEDRO DE MENDOZA 1835	COMPLEJO CULTURAL DE LA BOCA	RENOVACION		
LIBERTAD 1257	COLEGIO NACIONAL Nr.2	RENOVACION CYRES		Reparacion instalacion sanitarios,carpinteria
PEDRO ECHAGUE 2750	INSTITUTO BERNASCONI	RENOVACION		
CHACABUCO 922	COLEGIO NACIONAL Nr.7	RENOVACION CYRES		Reparacion desagues,pi- sos y carpinteria
LACARRA 535	E.N.E.T. Nr.17	RENOVACION		Reparacion de cubierta, desagues,mamposteria
JUAN BAPTISTA ALBERDI 1045	E.N.E.T. Nr.5	RENOVACION		
LACARRA 623	E.N.E.T. Nr.23	RENOVACION		
CARLOS CALVO 3176	ESCUELA ED.ESPECIAL Nr.9	AMPLIACION	35 %	Gimnasio,S.U.M,aulas (modificacion)
OBISPO SAN ALBERTO 2379	ESCUELA ED.ESPECIAL Nr.21	AMPLIACION CYRES	60 %	2 Talleres
INDEPENDENCIA 660	ESCUELA ED.ESPECIAL Nr.37	AMPLIACION	85 %	Remodelacion total
JUAN B.ALBERDI 1007	ESCUELA ED.ESPECIAL Nr.35	RENOVACION		
MARIANO ACOSTA Y PLUMERILLO	ESCUELA ED.ESPECIAL Nr.7	CYRES		Reparacion general
SAN JUAN 1545	COLEGIO NACIONAL Nr.1	CYRES		
VIRGILIO 1980	E.N.E.T. Nr.27	CYRES		
VALENTIN GOMEZ 3163	COLEGIO NACIONAL Nr.5	CYRES		

en ch



03



Ministerio de Cultura y Educación

LISTADO DE OBRAS CON TRAMITE DE ASIGNACION DE PARTIDA

DOMICILIO	ESTABLECIMIENTO	TIPO DE OPORTIVO
RIOBANBA 623/29	ESCUELA MAC.DE COMERCIO Nr.2	OBRA NUEVA
RIVADAVIA 5161	COLEGIO NACIONAL Nr.17	OBRA NUEVA

Mr. [Signature]



Ministerio de Cultura y Educación

3
Ca 142.1

ACTA DE TRANSFERENCIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS NACIONALES
A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

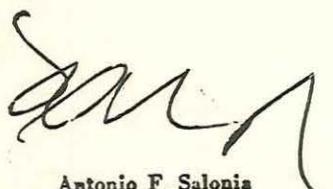
A los 29 días del mes de mayo de 1992, suscriben la presente Acta de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el Señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, Prof. Antonio Francisco Salonia, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, y el Señor Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Lic. Carlos Grosso, en representación de la misma.

CLAUSULA I: La presente se suscribe en los términos de lo establecido en el Convenio de Transferencia en su cláusula primera y quinta, del cual pasa a formar parte.

CLAUSULA II: La transferencia de los servicios educativos (Anexo I) será efectiva a partir del 1º de julio de 1992.

CLAUSULA III: Las especificaciones referidas en la cláusula quinta se completarán en un plazo de 180 días a partir de la fecha de efectiva transferencia.

Se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, correspondiendo 2 ejemplares a cada jurisdicción.


Antonio F. Salonia
Ministro de Cultura y Educación


LIC. CARLOS ALFREDO GROSSO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE BUENOS AIRES



Ministerio de Cultura y Educación

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1

Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires.

A los 22 días del mes de septiembre de 1992, suscriben la presente Acta Complementaria Nº 1 al Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, los integrantes de la Comisión Bilateral a la que hace referencia la cláusula trigésimo primera, por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires: el Lic. Carlos CULLEN y la Profesora Hilda STURLESI y por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación: la A.G. Arq. M. Leticia SARABIA.

CLAUSULA I: La presente se suscribe en los términos de lo establecido en el convenio de transferencia en virtud de las facultades otorgadas a la COMISION BILATERAL por la cláusula TRIGESIMO PRIMERA.

CLAUSULA II: El personal transferido se regirá por la Legislación Nacional, hasta tanto LA MUNICIPALIDAD adecue su normativa con excepción del régimen de licencias y compatibilidades en el cual será de aplicación la normativa municipal. LA NACION tramitará las licencias del personal hasta tanto LA MUNICIPALIDAD esté en condiciones de hacerlo por sí misma.

CLAUSULA III: La Planta de Supervisores se transfiere según se detalla en el Anexo I.

CLAUSULA IV: El personal de Sanidad Escolar se transfiere según se especifica en el Anexo II.
Por razones operativas y hasta tanto LA MUNICIPALIDAD esté en condiciones de realizarlo por sí, la Dirección de Sanidad Escolar prestará los servicios de reconocimientos médicos, entendiéndose en la evicción escolar, y la inserción de alumnos discapacitados en los establecimientos de Educación Especial, tomándose como plazo máximo el 31 de diciembre de 1993.

CLAUSULA V: Por razones operativas las autoridades escolares de los establecimientos transferidos emitirán los títulos de los alumnos que completen el plan de estudios hasta el 21/09/93, en la misma forma en que se realizaban previo a la transferencia. LA MUNICIPALIDAD se compromete a devolver los formularios no utilizados correspondientes al Sistema de Título único, según lo especificado en la Resolución Ministerial Nº 1834/80.

ce



Ministerio de Cultura y Educación

CLAUSULA VI: A los fines instrumentales, LA NACION continuará efectuando la impresión de las liquidaciones de los sueldos del personal de las escuelas oficiales transferidas y de los aportes a los establecimientos de gestión privada, con los valores vigentes en su jurisdicción, hasta tanto LA MUNICIPALIDAD esté en condiciones de realizarlo, fijándose como plazo máximo el 30 de Noviembre de 1992.

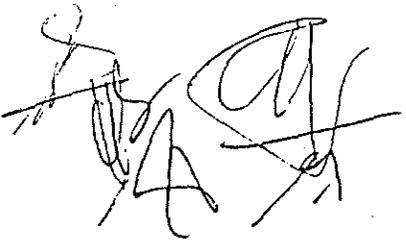
CLAUSULA VII: Las Juntas de Clasificación de Media Zonas I, II y III; de Artística Zona I; Inicial, Primaria y Adultos; Docentes Especializados; Educación Física Zona I, de Disciplina, Juntas de Clasificación del CONET Zona I y Zona II, Junta de Disciplina del CONET, Comisión de Titularización Formación Profesional y Telescuola y Junta de Titularización de DINEA, seguirán dependiendo del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación a través de la Coordinación de Juntas. Los docentes transferidos serán clasificados por las que en cada caso corresponda según se realizaba a la fecha de la transferencia. Los listados, dictámenes y toda documentación producida por las Juntas, referida a docentes y establecimientos transferidos, tendrán plena validez, tanto para las designaciones de interinatos y suplencias, para concursos de ascensos, las titularizaciones, o los trámites cuya intervención resultare necesaria hasta tanto entren en funcionamiento las nuevas Juntas resultantes de la compatibilización de las normativas vigentes. Los miembros de Junta continuarán en sus tareas hasta la culminación de sus mandatos. Los haberes de los miembros de Juntas que fueran titulares, interinos y/o suplentes de escuelas transferidas a la Municipalidad, serán pagados por LA MUNICIPALIDAD y sus montos serán equiparados conforme a la cláusula séptima del convenio firmado el 3 de febrero de 1992 (Ley N.º 24.049. Art. 8º inc.b). Se integrará una comisión con los coordinadores de Juntas de ambas jurisdicciones para resolver las situaciones específicas.

CLAUSULA VIII: La inscripción de docentes para interinatos y suplencias para el año 1994 en las escuelas transferidas se hará conforme a la normativa y a la metodología de la Nación.

CLAUSULA IX: Todas las actuaciones en trámite en Jurisdicción Nacional deberán ser resueltas y/o dispuestas antes del 31 de diciembre de 1992 por LA NACION, siempre y cuando no representen un incremento presupuestario, en cuyo caso deberá darse intervención a LA MUNICIPALIDAD.

oe
CLAUSULA X: Los trámites de traslados, permutas y reubicaciones iniciados antes del 1º de julio de 1992 serán dispuestos y/o resueltos por LA NACION antes del 31 de diciembre de 1992.

CLAUSULA XI: La opción para continuar en la Obra Social para la Actividad Docente (OSPLAD) será efectiva a partir del momento





Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O I

PERSONAL DOCENTE A TRANSFERIR A LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Dirección de Educación Media.

			Indice	Revista
ANCAROLA, Elba	DNI	4.883.074	724	Interino
CATTANEO, Carlos	LE	4.369.442	724	Interino
CRAIG, María Lina	DNI	5.179.130	724	Interino
EIRAS, Carmen	LC	4.702.319	724	Interino
ELORRIETA, Marina	LC	4.849.291	724	Interino
FERNANDEZ, Martha C.	LC	1.442.233	724	Interino
FRANQUEIRO, Amanda	LC	3.762.205	Téc. Doc. 724	Inter.
GARCIA PEYRET, Marta Ofelia	CI	5.000.799	742	Interino
IANNI, Norberto	DNI	4.747.071	Téc. Doc. 724	Inter.
NEGRO, María del Carmen	LC	5.619.678	724	Interino
PEREZ, Elena	LC	3.594.377	724	Interino

Dirección de Educación Especial.

FERNANDEZ, Gloria	LC	4.947.594	724	Interino
HUKAS, Nélica Victoria	DNI	4.712.485	724	Interino
ORRI, Rosa	LC	6.623.817	724	Interino
OUTON, Marta	DNI	4.408.655	724	Interino

CONET

AGUIRRE, José María	LE	5.166.425	724	Suplente
FERNANDEZ LOPEZ, Enrique	LE	7.258.448	Téc. Doc. 724	Suplent
GRINES de HAUFLING, Mirtha I.	LC	6.247.933	724	Interina
PAGIRYS, Hugo	LE	4.729.031	742	Suplente
			724	Titular
VAZQUEZ, José María	LE	4.275.407	724	Suplente

DINEA

ENRICO, Enzo Bartolomé	LE	4.801.190	778	Titular
ORLANDO, Mario	DNI	14.851.367	760	Titular
			778	Interino
STURBA, César	LE	4.386.933	780	Titular

3 cargos en concurso -- (Medio)

cc



Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O I I

PERSONAL DE SANIDAD ESCOLAR
TRABAJADORAS SOCIALES

			Indice	Revista
ACRO, María Cristina	LC	5.966.233	310	Titular
ALMEIRA, Esther	LC	3.947.331	310	Interina
BOLADO, Lilibiana	LC	5.673.695	310	Interina
BORRUSO, María	DNI	10.892.223	310	Titular
CHIARIO, Marta	LC	6.060.696	310	Titular
DE SOUSA E. SILVA, Mirta Susana	DNI	10.385.633	310	Titular
FERNANDEZ, Elsa	LC	1.666.330	310	Titular
FERNICOLA, María	LC	2.339.355	310	Titular
			310	Interina
FERRARO, Elena	LC	62.938	310	Titular
FIGINI, Margarita	LC	1.321.264	310	Titular
GIACHINO, Susana	LC	5.761.870	310	Titular
GILARDONI, María	DNI	10.529.837	310	Titular
GONZALEZ, Elsa	LC	1.625.848	310	Interina
GRASSO, Elsa	LC	4.705.802	310	Titular
			310	Titular
GRINBERG, Irene Rosa	LC	5.420.620	310	Titular
JANE, María Cristina	DNI	9.993.614	310	Titular
			310	Titular
KAMINKER, Graciela	LC	3.755.873	310	Titular
			310	Titular
LOPEZ, Beatriz	DNI	8.781.299	310	Titular
			310	Titular
MARTINEZ, Silvia Etelvina	LC	5.979.088	310	Titular
MINETTO, María	LC	1.324.665	310	Interina
			310	Interina
MOSKOVITCH, Ruth Sofia	LC	4.220.012	310	Titular
			310	Titular
NAIDICZ, Catalina	LC	10.831.500	310	Titular
			310	Titular
OSTROWSKY, Leticia	DNI	13.807.433	310	Interina
PAGANO, Irma	LC	2.993.807	310	Titular
PALAZZO, Lía	LC	4.840.712	310	Titular
PELLICER, María	LC	2.387.472	310	Titular
RAMIREZ, Marta	LC	5.329.742	310	Titular
RICCI, Ana María	DNI	10.161.938	310	Titular
RODRIGUEZ, Alicia	LC	5.667.884	310	Titular
SAN MARTIN, María	LC	4.081.785	310	Titular
SIRINGO, María	LC	4.074.719	310	Titular
			310	Titular
SOUYEUX, Martha	LC	6.485.661	310	Titular

cc



Ministerio de Cultura y Educación

TESSITORE, Irene
TORINA, Juana
VITTON HERNANDEZ, Ana
WULFOWSKI, Elsa

LC	6.699.245	310	Interina
LC	3.410.925	310	Interina
LC	2.731.707	310	Interina
LC	4.598.765	310	Titular

cc

Handwritten signature and initials, possibly 'BA' and '8/94'.



ACTA COMPLEMENTARIA Nº 2

TRANSFERENCIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS NACIONALES A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

A los 30 días del mes de julio de 1993, suscriben la presente Acta Complementaria Nº2 al CONVENIO de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la Nación, el Señor Ministro de Cultura y Educación, Ing. Jorge Alberto RODRIGUEZ y por la Municipalidad, el Señor Intendente Dr. Saúl BOUER, según lo que establecen las siguientes cláusulas:

CLAUSULA I: LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional Nº 24.129, acepta el alcance de la titularización para el personal docente transferido. Ambas jurisdicciones acordarán el cronograma de finalización de los trámites de titularización, a cargo de LA NACION. Los recursos que se planteen serán resueltos por LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA II: Se transfiere el personal de Supervisión y Servicios a los establecimientos según se especifica en el Anexo I. Este personal será financiado por la Nación hasta el 31 de diciembre de 1993.

CLAUSULA III: Se acuerda que lo previsto en la Cláusula X del Acta Complementaria Nº1 incluye al personal docente y no docente.

CLAUSULA IV: Se convalida la designación del personal que hubiere tomado posesión de sus cargos al 30 de marzo de 1993 de acuerdo a las Resoluciones Ministeriales Nros. 786, 861 y 862 del año 1992, correspondientes a los establecimientos transferidos.

CLAUSULA V: Se convalida la designación del personal no docente, Resolución Ministerial Nº260/92 del 31 de diciembre de 1992 y que hubiere tomado posesión de sus cargos al 1º de mayo de 1993

CLAUSULA VI: Todos los movimientos de personal docente y no docente tales como traslado, reubicaciones, etc. que no hubieren sido resueltos por el Ministerio al 31 de diciembre de 1992, deberán ser remitidos a la M.C.B.A. para su tramitación.

CLAUSULA VII: Incorporasé al ANEXO II correspondiente al CONVENIO el ANEXO II de la presente Acta referido a bienes inmuebles con destino a Servicios Educativos.

[Handwritten signature]



CLAUSULA VIII: Corresponde modificar el ANEXO II del Convenio de Transferencia del 19/2/92, eliminando el inmueble ubicado en la calle Arcamendia 743, puntualizándose que el establecimiento a cargo del Edificio es la Escuela Nacional Normal Superior Nº 5.

CLAUSULA IX: Se renueva la Comisión Bilateral establecida en la cláusula trigésimo primera de EL CONVENIO, designando como representantes de LA NACION a los Administradores Gubernamentales Arq. M. Leticia SARABIA y Cr. Hugo Orlando FERREYRA y por LA MUNICIPALIDAD, la Directora General de Coordinación Legal y Técnica, Dra. Ana María VARELA y el Director General de Coordinación Administrativa, Lic. Luis Alberto ALAMOS.

AW Se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, correspondiendo 1 ejemplar a cada jurisdicción.

AW



Ing. Agr. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



DR. SAUL BOUER
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE BUENOS AIRES



A N E X O I

PERSONAL A TRANSFERIR A LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	INDICE O CARGO	REVISTA
PLOMER, Margarita	DNI 3.682.829	724	Interina
MARTINEZ, Marcelo	LE 4.237.692	724	Titular
MACHADO, Marta	LC 4.269.116	310	Titular
DAVID, Raquel	LC 1.643.886	310	Titular
POGGI, Mirta	LC 5.651.242	310	Titular
CANALE, Néstor Raúl	DNI 4.242.555	C-3	Titular
SARMIENTO, Viviana G.	DNI 22.492.982	D-1	Titular
CANEVARI, Mirta J.	LC 5.292.192	D-1	Titular
CERDEYRAS, Heydee	DNI 6.071.274	D-1	Titular
SAPIA, Mario Rafael	DNI 11.122.033	E-1	Titular
SARZA, Sebastián N.	DNI 4.903.096	C-3	Titular
BARBIERO, Graciela C.	LC 3.264.276	D-3	Titular
GOMEZ, Hugo	DNI 4.084.122	D-3	Titular
MORENO, Marta Amalia	LC 5.676.337	D-2	Titular
GALLARDO, Elena Inés	DNI 10.238.930	E-1	Titular
SAR, Elida Raquel	DNI 4.421.576	D-0	Titular
LOPEZ, Nieves Rosa	LC 4.360.274	E-1	Titular

Ch

A

P.

A N E X O I I

INMUEBLES A TRANSFERIR PROPIEDAD
DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

TERRENOS

DOMICILIO
AZCUENAGA 1155 - CAPITAL FEDERAL
SANTA FE 2257 - CAPITAL FEDERAL



93

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 3

TRANSFERENCIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS NACIONALES A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

A los 30 días del mes de Julio de 1993. se reúnen el Señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, Ing. Jorge Alberto Rodríguez en representación del Poder Ejecutivo Nacional, en adelante "LA NACION" y el Señor Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. Saúl Bouer, en representación de la misma, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", a los efectos de suscribir la presente Acta Complementaria al Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante "EL CONVENIO", según lo que establecen en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA I: A partir del día 1º de Agosto de 1993 se incorporan en las mismas condiciones del CONVENIO las facultades y funciones sobre los servicios de gestión privada de nivel pre-primario, primario y medio, cuya nómina se anexa al presente (ANEXO Ia). El nivel terciario de estos establecimientos será transferido por Acta Complementaria.

CLAUSULA II: Se transfiere a LA MUNICIPALIDAD el personal dependiente de la Superintendencia de Enseñanza Privada de LA NACION, cuya nómina se adjunta, en la misma situación de revista en que se desempeña, afectado a la atención de los servicios desarrollados en el ámbito municipal (Anexo IIa). LA NACION financiará el sueldo de este personal hasta el 31 de diciembre de 1993.

CLAUSULA III: LA NACION continuará efectuando la impresión de las liquidaciones de los aportes a los establecimientos de gestión privada que se transfieren por la presente Acta hasta el 30 de setiembre de 1993.

CLAUSULA IV: LA MUNICIPALIDAD reconoce las autorizaciones de matrículas provisorias otorgadas desde el 1º de julio de 1992 por la SNEP y todas las acciones ejecutadas conforme a derecho por delegación de la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Handwritten initials and marks on the left side of the page.

SIG 11

*Ministerio de Cultura y Educación*

CLAUSULA V: LA NACION cede en comodato a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires el uso del sector que se extiende desde la línea Municipal hasta el ascensor desde Planta Baja hasta el 4° piso, y el 5º piso en su totalidad, del edificio ubicado en la Av. Santa Fe N°4.358, Capital Federal. La propiedad del citado inmueble será transferida sin cargo a LA MUNICIPALIDAD en oportunidad de la firma del Acta Complementaria mencionada en la Cláusula I.

Se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, correspondiendo 1 ejemplar a cada jurisdicción.

Ing. Agr. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

ANEXO I a
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

ESTABLECIMIENTOS CON APORTE

	CODIGO	ESTABLECIMIENTO	DOMICILIO
1	A-0029	DEL PROF.SAGRADO CORAZON	AV.LA PLATA 82
2	A-0042	GUILLERMO RAWSON	RIVADAVIA 4841
3	A-0046	JOSE MANUEL ESTRADA	CONSTITUCION 1776
4	A-0058	N.S.DE LA MISERICORDIA	DIRECTORIO 2138
5	A-0074	SANTA CATALINA	BRASIL 834
6	A-0086	INMACULADA CONCEPCION	MARIO BRAVO 563
7	A-0101	SAN CAYETANO	CUZCO 176
8	A-0103	SANTA TERESA DE JESUS	
9	A-0238	OBRA DE LA C.DE LA FE N° 5	AV.FCO. DE LA CRUZ 6880
10	A-0252	SANTA ANA Y SAN JOAQUIN	OLAZABAL 1440
11	A-0338	DEL BUEN Y PERPETUO SOCORRO	IRIGOYEN 1143
12	A-0399	SAN AMBROSIO	DARRAGUEIRA 2445
13	A-0492	SAINT JEAN	PEDRO RIVERA 5445
14	A-0494	SAN ROQUE	PLAZA 1184
15	A-0558	GRAL.MANUEL N.SAVIO	GRAL.URQUIZA 167
16	A-0587	NTRA.SRA. DE LAS NIEVES	VENTURA BOSCH 6662
17	A-0613	SUMMA	YERBAL 51
18	A-0635	NVA. ESCUELA ARGENTINA 2000	VIDAL 1838
19	A-0640	RAMBAN	
20	A-0691	PADRE LUIS TEZZA	AV.ANGEL GALLARDO 861
21	A-0699	CATOLICO DE ESTUDIOS SOCIALES	JUNIN 1063
22	A-0702	ESC.DE ENF.DEL HOSP. ITALIANO	GASCON 450
23	A-0730	SUPERIOR MARISTA	MONTEVIDEO 1050
24	A-0732	CRUZ ROJA ARGENTINA	QUESADA 2602
25	A-0753	POLITECNICO DE BUENOS AIRES	LAPRIDA 1659
26	A-0757	SUP.DEL PROF.SAN AGUSTIN	MONROE 5352
27	A-0758	ARGENTINO DE ENS.SUPERIOR	MONTEVIDEO 467
28	A-0761	DR. JOSE INGENIEROS	AV.DEL LIBERTADOR 7395
29	A-0763	DE TECNOLOGIA ORT	YATAY 240
30	A-0769	ESC.ENF. DEL C.E.M.I.C.	GALVAN 4102
31	A-0770	SUPERIOR PERITO MORENO S.R.L	PIEDRAS 736
32	A-0771	CENTRO DE EDUCACION CORPORAL	GURRUCHAGA 2444
33	A-0777	ESC.DE PERIODISMO DEPORTIVO	RODRIGUEZ PEÑA 1582
34	A-0778	OBRA CARDENAL FERRARI	MORENO 1921
35	A-0779	DAGUERRE	SANTA FE 3376
36	A-0780	SUPERIOR A.S.I.M.R.A.	TUCUMAN 1647
37	A-0781	DE ESTUDIOS SUPERIORES	JOSE E. URIBURU 1026
38	A-0792	SANTA ANA	AV.DEL LIBERTADOR 6115/85
39	A-0795	SUP.DE EDUC.FISICA INF	CRISOLOGO LARRALDE 1338

206

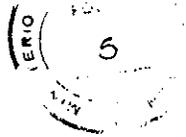


ESTABLECIMIENTOS CON APORTE

	CODIGO	ESTABLECIMIENTO	DOMICILIO
40	A-0799	DR.DALMACIO V.SARSFIELD	AV.JUAN B.JUSTO 9200
41	A-0809	UNIVERSITAS EST.SUPERIORES	CALLAO 406
42	A-0815	SUP.DEL PROD.JUAN B.ALBERDI	SAN JUAN 961
43	A-0817	JUAN AMOS COMENIO	TINOGASTA 5824
44	A-0818	MI PLANETA	
45	A-0819	MODELO DE DANZAS	MENDOZA 2470
46	A-0825	CRUZ ROJA ARGENTINA	HIPOLITO YRIGOYEN 2068
47	A-0830	SAN CAYETANO	
48	A-0838	MUPIN	BRASIL 470/80
49	A-0839	ESC.ENF.DEL HOSP.ISRAELITA	TERRARA 1164
50	A-0842	ESC.ENFERM. HOSP.FRANCES	RIOJA 951
51	A-0850	FUND. BANCO DE BOSTON	AV.ROQUE SAENZ PEÑA 567
52	A-0859	RAUL SCALABRINI ORTIZ	BARTOLOME MITRE 970
53	A-062	INDEPENDENCIA	HUMAHUACA 4134
54	A-090	REDEMTRIX CAPTIVORUM	ESPINOSA 1220
55	A-243	HOGAR MATERNAL N°5	AVDA.DEL CAMPO 1653
58	A-380	COLEGIO CLARET	SAN BLAS 1640
57	A-764	CHESTER	11 DE SETIEMBRE 1579
58	A-902	PROF.JORGE A.SUSINI	J.B.ALBERDI 1948/50
59	A-903	AYELEN	HONORIO PUEYRREDON 552
60	A-916	BERNARDO MONTEAGUDO	RIVADAVIA 8175
60	A-0872	DE TECNOLOGIA ORT N° 2	MONTAÑESES 2845
61	A-0895	ESC.DE ENF.HELENA L.DE ROFFO	SAN MARTIN 5481

V - 4	LIBRE DE 2da. ENSEÑANZA
V - 5	DEL C.O.N.S.U.D.E.C.
V - 11	SANTO TOMAS DE AQUINO
V - 12	PADRE LUIS Ma. ETCHEVERRU BONE

Handwritten signature and initials



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

ESTABLECIMIENTOS SIN APORTES

	CODIGO	ESTABLECIMIENTO
1	A-0010	BURMEISTER
2	A-0013	CHAMPAGNAT
3	A-0020	DE LA SALLE
4	A-0021	MANUEL BELGRANO
5	A-0025	SAN JOSE
6	A-0033	ESCUELA ARGENTINA MODELO
7	A-0038	BELGRANO DAY SCHOOL
8	A-0053	MALLINCKRODT
9	A-0071	SAN FRANCISCO DE SALES
10	A-0078	BUENOS AIRES ENGLISH H.SCHOOL
11	A-0085	JESUS MARIA
12	A-0095	MARIA AUXILIADORA
13	A-0113	SANTA MARGARITA
14	A-0151	SAN AGUSTIN
15	A-0208	SAN TARSICIO
16	A-0242	LANGE LEY
17	A-0266	SAN CIRANO
18	A-0274	SARMIENTO
19	A-0305	LA ASUNCION
20	A-0320	HORACIO WATSON
21	A-0327	VILLA DEVOTO DAY SCHOOL
22	A-0397	ESCUELA ITALIANA C.COLOMBO
23	A-0405	LEACH
24	A-0416	SANTA CATALINA DE BELGRANO
25	A-0420	COLUMBIA SCHOOL
26	A-0424	BELGRANO
27	A-0427	ECCLESTON
28	A-0435	BAYARD
29	A-0471	WASHINGTON SCHOOL
30	A-0477	SAN MARTIN DE TOURS
31	A-0510	NUEVA ESCUELA MODELO
32	A-0526	RIO DE LA PLATA
33	A-0530	JACQUES DALCROZE
34	A-0547	JUAN XXIII
35	A-0561	SAN PATRICIO
36	A-0577	BAYARD
37	A-0607	SAN BRENDANO
38	A-0612	JEAN PIAGET
39	A-0619	ESCUELA DEL SOL

for
Q



ESTABLECIMIENTOS SIN APORTES

	CODIGO	ESTABLECIMIENTO
40	A-0631	CASA DE LOS NIÑOS
41	A-0637	SAN MARTIN DE TOURS
42	A-0648	A.B.C.
43	A-0654	SAN FRANCISCO
44	A-0670	LICEO FRANCO ARGENTINO JEAN MERMOZ
45	A-0672	AGNON
46	A-0675	COLEGIO NUMEN
47	A-0692	MARTIN BUBER
48	A-0693	ESCUELA ARGENTINA
49	A-0700	LEONARDO SWORN
50	A-0701	ESC.ENF.DEL HOSP.ALEMAN
51	A-0703	ESC.ENF.DEL HOSP.BRITANICO
52	A-0706	ESC.SUP.DE SEQ.E HIGIENE AMBIENTAL
53	A-0728	HORIZONTES
54	A-0733	PETER PAN
55	A-0735	INTEGRAL MUNDO NUEVO
56	A-0737	MAXIMILIANO KOLBE
57	A-0743	BET-EL
58	A-0744	ARG. DE MUSEOLOGIA
59	A-0749	ACUARIO
60	A-0751	SAN LEONARDO
61	A-0752	ESC.DE ENF.DEL HOSP.S.LIBANES
62	A-0758	ESC.DE ENF.BARTOLOMEA CAPITANIO
63	A-0760	PROF. DR. LUIS GUEMES
64	A-0767	ELENA F. DE SEGHETTI
65	A-0768	CASA DE LOS NIÑOS
66	A-0772	I.P.I.M.
67	A-0774	SAN DAVID
68	A-0775	SAN JUAN BAUTISTA
69	A-0783	INSTITUTO MILL FIELD
70	A-785	CRISTIANO DE ENSEÑANZA
71	A-0789	VICTORIA
72	A-214	SANTA BRIGIDA
73	A-849	ESCUELA DEL ENCUENTRO
74	A-953	DEL CENTENARIO
75	A-0793	A.B.M.
76	A-0794	COLEG.INTERN.DE LAS ISLAS MALVINAS

for
9



ESTABLECIMIENTOS SIN APORTES

	CODIGO	ESTABLECIMIENTO
77	A-0800	INSTITUTO SUP. MARIANO MORENO
78	A-0801	BELGRANO UNO
79	A-0803	SANTISIMA TRINIDAD
80	A-0805	THOMAS JEFFERSON
81	A-0811	ESC. DE ENFER. DE LA U.O.M.R.A.
82	A-0813	JAMES GREENWOOD
83	A-0819	MODELO DE SANZAS
84	A-0820	DR. ESTEBAN A. GASCON
85	A-0821	SUPERIOR MONTSERRAT
86	A-0824	FUND.EN ALTOS EST.EN CS.ECONOMICAS
87	A-0827	SECUNDARIO MODELO
88	A-0828	SAN MATEO
89	A-0835	PROF.ELEMENTAL INGLES
90	A-0836	MANUEL BELGRANO
91	A-0840	SUPERIOR DE FORMACION PROFESIONAL
92	A-0841	SAN LUCAS
93	A-0843	CENTRO ARGENTINO DE INGENIEROS
94	A-0846	ESC.DEL CLUB NAUTICO HACOAJ
95	A-0847	COMPLEJO EDUC. DE ESTUDIOS INGLESSES
96	A-0849	ESCUELA PARA EL HOMBRE NUEVO
97	A-0850	FUNDACION BANCO DE BOSTON
98	A-0853	ESCUELA MUNDO PRIMARIO
99	A-0854	SAN JUAN BAUTISTA
100	A-0855	DAMASO CENTENO
101	A-0860	PAIDEIA
102	A-0861	AULA XXI
103	A-0862	SIGLO XXI
104	A-0864	TECNOLOG.DE ECON.Y COMPUTACION
105	A-0865	DE LA NIÑEZ
106	A-0867	DR.ALBERTO REINHOLD
107	A-0869	COLEGIO DE LOS NIÑOS
108	A-0871	COLEGIO PALERMO CHICO
109	A-0873	AULA ABIERTA
110	A-0874	NTRA.SENORA DE ITATI
111	A-0878	FEDERICO G.FROEDEL
112	A-0879	ESCUELA DEL CAMINANTE
113	A-0881	BELGRANO CHICO
114	A-0882	EDUCACIONAL SUDAMERICANO
115	A-0884	EDWARD SHIELDS
116	A-0885	ARCO IRIS
117	A-0891	EL JARDIN DE DAILAN KIFKI
118	A-0892	COLEGIO LOS ROBLES
119	A-0896	AMADO OLMOS

for
P

*Ministerio de Cultura y Educación*

ESTABLECIMIENTOS SIN APORTES

	CODIGO	ESTABLECIMIENTO
120	A-0897	NUEVO SIGLO
121	A-0898	BET-RAJEL
122	A-0899	SAN GABRIEL
123	A-0900	PROYECTO 3
124	A-0904	EDUCATIVO ALBORADA
125	A-0905	SUYAY
126	A-0906	NUEVA ESC.MODELO INTERNACIONAL
127	A-0907	PUERTO ARGENTINO
128	A-0908	NUESTRO FUTURO
129	A-0909	COLEGIO DEL BOTANICO
130	A-0910	NUESTRA NUEVA ESCUELA
131	A-0911	SAN FRANCISCO JAVIER
132	A-0912	ESC. DE PERIOD.CIRCULO DE LA PRENSA
133	A-0913	CRECER
134	A-0914	CENTRO ALPI DE INFORMATICA
135	A-0915	COLEGIO DEL ARCE
136	A-0917	COLEGIO DEL REY
137	A-0918	REINA DEL SANTO ROSARIO
138	A-0919	GALILEO GALILEI
139	A-0920	COLEGIO EVANG. VILLA DEVOTO
140	A-0921	SAN BERNARDO
141	A-0922	ATENAGORAS
142	A-0923	NORBRIDGE
143	A-0924	ROBERTO ARLT
144	A-0925	COLEGIO MASTER
145	A-0926	ESCUELA DE LA PLAZA
146	A-0927	PROPUESTA ACTUAL
147	A-0928	ESCUELA DEL MIRADOR
148	A-0929	CENTRO EDUCATIVO NUEVO HORIZONTE
149	A-0930	FEDERICO LACROZE
150	A-0931	NUEVOS RUMBOS
151	A-0932	COMUNICACIONES
152	A-0933	LAS CUMBRES
153	A-0934	EROAMERICANO MODELO
154	A-0935	MISQUI LEN
155	A-0936	COLEGIO URIARTE
156	A-0937	BUEN PASTOR
157	A-0938	NUEVA GENTE
158	A-0939	SAINT EXUPERY
159	A-0940	COLEGIO DE LAS BARRANCAS DE BELGRANO
160	A-0941	SANTISIMA TRINIDAD
161	A-0942	ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO
162	A-0943	MANANTIALES

mm
W



ESTABLECIMIENTOS SIN APORTES		
	CODIGO	ESTABLECIMIENTO
163	A-0944	EL PRINCIPITO
164	A-0945	POR LA CULTURA Y EL ARTE
165	A-0946	PARRONDO
166	A-0947	PLATERILLO
167	A-0948	PANAMERICANA DE DISEÑO Y PUBLICIDAD
168	A-0950	AEQUALIS
169	A-0951	TRIGAL
170	A-0952	EDUC.INTERNAC.TRILINGUE M.SALIERNO
171	A-0954	ESCUELA SUPERIOR DE MODA
172	A-0955	CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO
173	A-0956	DE CAPACITACIÓN ADUANERA
174	A-0957	LB.A.H.R.S.
175	A-0958	COLEGIO VIRREYES
176	A-0959	DRA. LYDIA CORIAT
177	A-0960	CENTRO DE ARTES VISUALES
178	A-0961	COMISION ARGENTINA DE INFORMATICA
179	A-0963	INST.CULTURAL ARGENTINO-NORTEAMERICANO
180	A-0964	DEL NUEVO TIEMPO
181	A-0965	EDUCACION Y CULTURA YERBAL
182	A-0966	INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL
183	A-0967	LA PROVIDENCIA
184	A-0968	ARGENTINO DE DEVOTO
185	A-0969	JUANA TURNER
186	A-0970	NUEVO PENSAR
187	A-0971	PEQUEÑA SANTA MARIA
188	A-0972	CANTO A LA VIDA
189	A-0973	NUEVO TIEMPO
190	A-0974	OXFORD
191	A-0975	CREAR
192	A-0976	SANTA MARIA DE ASIS
193	A-0977	SAN MARTIN DE LOS CAMPOS
194	A-0978	TECNICO PHILIPS ARGENTINA
195	A-0979	LAS PRADERAS
196	A-0980	CULTURAL PUEBLO BLANCO
197	A-0981	EL TALLER
198	A-0982	NUEVOS AIRES
199	A-0983	CRISTIANA DE LA PUERTA ABIERTA
200	A-0984	DEL NUEVOSOL
201	A-0985	MELODIA
202	A-0986	DE ASIS
203	A-0987	ESCUELA DE LAS AMERICAS
204	A-0988	JARDIN SAN TARSICIO
205	A-0989	EDUCACIONAL F. AMEGHINO

for
P

**ESTABLECIMIENTOS SIN APORTES**

	CODIGO	ESTABLECIMIENTO
206	A-0990	EDUCACIONAL DUAYEN
207	A-0991	ESCUELA ACTIVA BUENOS AIRES
208	A-0992	CENTRO EDUC.BUENOS AIRES
209	A-0993	SAN JUDAS TADEO
210	A-0994	PSICOPEDAGOGICO SENDEROS
211	A-0995	F.E.S.DE CS. EMPRESARIAS DE BS.AS.
212	A-0996	I.S. DE CAPAC. HOTELERA
213	A-0997	S.E. DEL AUTOMOVIL CLUB ARG.
214	A-0998	COLEGIO MODELO LINCOLN
215	A-0999	COLEGIO VILLA DEL PARQUE
216	A-1000	CAMPO ALTO
217	A-1001	DEL PARQUE
218	A-1002	NUEVA ESC.DE DISEÑO Y DECORACION
219	A-1003	CENTRO DE ARTE Y DISEÑO
220	A-1004	INSTITUTO ZALMAN SHAZAR
221	A-1005	SUPERIOR DEL PROF. DON BOSCO
222	A-1006	PERITO MORENO
223	A-1007	I.P.P.A.L
224	A-1008	DR.ING.ANTONIO M.MEDINA
225	A-1009	ESCUELA SUPERIOR DE HOTELERIA
226	A-1010	DE PSICOLOGIA SOC.QUINTO CENTENARIO
227	A-1011	INTEGRAL TALLER DE ARQUITECTURA
228	A-1012	DE EDUC.TEC. Y FORM.PROFESIONAL
229	A-1013	C.ESP.PARA LA ENS.DE LAS CS.Y LAS ARTE
230	A-1014	REPUBLICA DE ITALIA
231	A-1015	COLEGIO LOS NOGALES
232	V - 1	INSTITUTO DEL SALVADOR
233	X - 1	ESCUELA SUPERIOR DE PERIODISMO

for



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

INSTITUTOS EN TRAMITE DE INCORPORACION

	ESTABLECIMIENTO
1	BUENOS AIRES
2	GENERACION SIGLO XXI
3	COLEGIO PALERMO CHICO
4	VIRREYES
5	NUEVA ESCUELA DE DISEÑO Y DECORACION
6	D.I.D.A.C.I.
7	LS.D.E.
8	C.E.N.C.A.P.
9	L.C.A.N.A.
10	COLEGIO REPUBLICA ARGENTINA
11	COLEGIO INGLES DE BUENOS AIRES
12	CENTRO INTEG.DE LENG.FEDERICO DOMINI
13	COLEGIO DE LA BENDICION
14	DIDAC 1
15	EDUCACIONAL CRISTIANO
16	FERIAS DE MAYO
17	INST. SUP.DE ENS.Y PERFEC.TEC.DOCENTE
18	MODELO ABRAHAM LINCOLN
19	SIGLO XXI
20	COLEGIO AMERICANO
21	ANIBAL CHIZZINI MELO
22	SAN LUIS
23	FUNDACION GUTENBERG
24	COLEGIO VILLA DEL PARQUE
25	COLEGIO DE LAS NACIONES
26	COLEGIO DE ARTES Y CIENCIAS
27	PROYECTO 2000
28	NUEVA DIMENSION
29	TECNOLOGIA XXI
30	COLEGIO INTERNACIONAL BUENOS AIRES
31	ESCUELA DEL ENCUENTRO
32	METAS
33	COLEGIO DEL SUR
34	COLEGIO INTERNACIONAL
35	RICARDO QUIRALDES
36	ATENEOS DE ESTUDIOS TERCARIOS
37	ESC. DE CIENCIAS de la adm.de barcelona
38	DE ESTUDIOS SUPERIORES NUEVA VIDA
39	SUPERIOR PRAXIS MEDICA

for

P.



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II a

APELLIDO	NOMBRE	TIP DOC	NRO.DOC.	CANT. IND.	REVISTA
*****	*****	***	*****	*****	*****
ALASIA	VIRGINIA	DNI	06.413.523	724	INTERINO
AREAS	MARIA LILIANA	DNI	11.704.639	D1-01	TITULAR
ARGUELLO	GRACIELA CARMEN	DNI	05.226.219	C1-01	TITULAR
BORATTO	MERCEDES SUSANA	LC	06.636.982	D2-02	TITULAR
CANEGALLO	MARTA BEATRIZ	DNI	05.138.479	724	INTERINO
CANTORNA	LIDIA OLGA	LC	09.985.256	724	INTERINO
CARRASSO	MARIA ELENA	LC	04.932.292	724	INTERINO
CARRERAS	CARMEN	LC	06.481.562	724-178	724 TITUL.778 INTER.
CASOLI	ROSA LUCIA	LC	06.481.246	724	INTERINO
CIVITILLO	SUSANA MIRTA	LC	05.798.762	724	INTERINO
CUNEO	JORGE HORACIO	LE	08.340.540	D2-00	TITULAR
D'HAENENS	EDUARDO OSVALDO	LC	07.691.820	D1-01	TITULAR
DE BONIS	JUAN CARLOS	DNI	11.251.662	D1-00	TITULAR
DEL'ORO	BEATRIZ ANGELICA	DNI	11.848.677	E2-00	TITULAR
DOTTORI	EDUARDO MARIO	LE	04.868.718	778-724	778 INTER.724 TITUL.
FARIÑA	MARIA ANGELICA	LC	06.169.650	E1-00	TITULAR
FERREIRA	GABRIEL ROMAN	DNI	03.508.169	F3-00	TITULAR
FIGUEROA	SUSANA ALBA	LC	05.798.840	E2-00	TITULAR
GARCIA	MABEL ANTONIA	LC	06.718.471	724	INTERINO
GHITTI	MARY ROSA	DNI	03.987.964	D2-02	TITULAR
GONZALEZ	VIDAL NELIDA	LC	03.427.183	724	TITULAR
GUERRI	ANA MARIA	DNI	05.267.498	D3-00	TITULAR
IMPERATORE	LUIS EDUARDO	LE	04.272.044	724	TITULAR
IVALDI	NORMANDO JOSE	LE	04.088.784	724	INTERINO
IZZO	LILIANA	DNI	13.296.235	E1-01	TITULAR
LOPEZ COTO	MARIA DEL CARMEN	LE	06.276.735	D2-02	TITULAR
MAQUEDA	ELSA MARIA	DNI	05.300.181	C3-00	TITULAR
MINICONE	MARTA SUSANA	LC	03.990.641	724	INTERINO
MUGICA	ELENA DOMINGA	LC	03.718.066	760-724	760 INT/724 TIT
NIETO	FRANCISCO	LE	07.012.375	F2-02	TITULAR
PAEZ	TERESA BEATRIZ	DNI	04.793.531	C1-01	TITULAR
PEREZ	SARA ISABEL	DNI	03.337.544	724	INTERINO
PODESTA	SUSANA BEATRIZ	DNI	01.973.815	E3-00	TITULAR
RAMIREZ	VICTORIA GRACIELA	LC	04.998.407	C1-00	TITULAR
RIERA	MERCEDES FELISA	LC	09.486.897	724	INTERINO
RIGAMONTE	MARIA CRISTINA	DNI	04.932.847	724	INTERINO
RIVERA	JORGE LUIS	LE	08.385.863	D2-02	TITULAR
ROLDAN	OMAR ALBERTO	DNI	14.289.317	E0-00	TITULAR
ROLDAN	CLAUDIO	DNI	16.607.438	E1-01	TITULAR
SASTRE	SUSANA BEATRIZ	LC	04.229.851	D2-00	TITULAR
SOULES	JUAN CARLOS	LE	04.380.569	724	INTERINO
TORME	BEATRIZ DELIA	LC	04.236.985	724	INTERINO
VERA	LINDA	DNI	06.428.411	724	INTERINO
DOMINGUEZ	JUAN	DNI	12.953.073	E1-00	TITULAR



Ministerio de Cultura y Educación

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 4

TRANSFERENCIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS NACIONALES A
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

A los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres, se reúnen el Señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, Ing. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ en representación del Poder Ejecutivo Nacional, en adelante "LA NACION", y el Señor Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. SAUL BOUER, en representación de la misma, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", a los efectos de suscribir el Acta Complementaria Nº 4 al Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante "EL CONVENIO", según lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA I: A partir del día 1º de enero de 1994 se incorporan en las mismas condiciones del CONVENIO los servicios educativos nacionales ubicados en el territorio de LA MUNICIPALIDAD (ANEXO I), manteniendo la unidad operativa, adecuándola a las demandas particulares de la jurisdicción municipal.

CLAUSULA II: Se incorpora al Anexo II del CONVENIO el Anexo IIa de la presente Acta referida a bienes inmuebles.

CLAUSULA III: A partir del día 1º de enero de 1994 se transfieren las facultades y funciones sobre los niveles terciarios de los establecimientos de gestión privada del Acta Complementaria Nº 3 (Anexo Ia) y se transfiere a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la propiedad y posesión de la totalidad del edificio sito en Av. Santa Fe 4358 de Capital Federal. LA MUNICIPALIDAD cede en comodato a LA NACION a partir de la fecha mencionada ut supra el uso del Edificio referido en la CLAUSULA IV del Acta Complementaria Nº 3, desde los ascensores hasta la línea de contrafrente desde la planta baja hasta el cuarto piso y el subsuelo en su totalidad hasta tanto concluya la transferencia de los servicios educativos nacionales a la Pcia. de Buenos Aires. Ocurrida la transferencia de los servicios bonaerenses aludidos, el comodato mencionado se reducirá al sector contrafrente de los pisos 2do. Zero y 4to., y una dependencia en Planta Baja para la Mesa de Entradas de la S.N.E.P.. Finalizado el proceso de transferencia con las jurisdicciones restantes respecto de los servicios supervisados por S.N.E.P. cesará el comodato en su totalidad. Las condiciones del

Handwritten signatures and initials:
m
W
e

comodato y cualquier otra cuestión no prevista en la presente serán convenidos entre los respectivos directores del área de cada jurisdicción.

CLAUSULA IV: Los inmuebles compartidos entre establecimientos transferidos por este Acta y LA NACION, se registrarán por lo estipulado en la cláusula 17 del CONVENIO. Cualquier cuestión no prevista, referida a los citados inmuebles será resuelta por la COMISION BILATERAL.

CLAUSULA V: LA NACION continuará financiando con recursos de su presupuesto educativo y en los montos previstos, los niveles superiores de los establecimientos terciarios que se transfieren por la presente Acta, hasta tanto se resuelva otro mecanismo de financiamiento para la totalidad del nivel y de conformidad con el art. 17 de la Ley 24.049, fijándose como plazo mínimo el treinta y uno de diciembre de 1994.

CLAUSULA VI: Se transfiere el personal de Supervisión y Servicios a los establecimientos, según se especifica en el Anexo IIIa para el sector de Educación Oficial y del Anexo IIIb para el sector de Educación de Gestión Privada. Este personal será financiado por la Nación hasta el 31 de diciembre de 1994.

CLAUSULA VII: El personal administrativo de S.N.E.P. transferido por el Acta Complementaria Nº 3 y la presente atenderán, a solicitud de LA NACION y en la medida que la situación lo requiera, las tareas específicamente referidas a los servicios educativos de esa jurisdicción hasta el 31 de diciembre de 1994. Este período podrá ser renovado de común acuerdo por un año más. Mientras dure este aporte LA NACION se compromete a financiar los haberes de ese personal. De común acuerdo, las áreas correspondientes de cada jurisdicción establecerán las condiciones de esta colaboración.

CLAUSULA VIII: El personal administrativo del Departamento Legalizaciones de Títulos transferido por el Acta Complementaria Nº 2 y la presente atenderán, a solicitud de LA NACION y en la medida que la situación lo requiera, las tareas específicamente referidas a los servicios educativos de esa jurisdicción hasta el 31 de diciembre de 1994. Este período podrá ser renovado de común acuerdo por un año más. Mientras dure este aporte LA NACION se compromete a financiar los haberes de ese personal. De común acuerdo, las áreas correspondientes de cada jurisdicción establecerán las condiciones de esta colaboración.

JOB

NY

Q.



Ministerio de Cultura y Educación

CLAUSULA IX: LA MUNICIPALIDAD de acuerdo a lo establecido por la Ley Nacional Nº 24.226, acepta el alcance de la titularización para la totalidad del personal docente transferido por aplicación de la Ley Nº 24.049 y Decreto 964/92. Ambas jurisdicciones acordarán el cronograma de finalización de los trámites de titularización, a cargo de LA NACION, de acuerdo a las pautas que establecerá LA MUNICIPALIDAD de conformidad al art. 10 de la Ley 24.226.

CLAUSULA X: Se convalida la designación del personal que hubiere tomado posesión de sus cargos al 1º de mayo de 1993, de acuerdo a las Resoluciones Ministeriales Nºs. 766/92, Nº 825/92, Nº 1102/92, Nº 1027/92, Nº 1107/92, Nº 1227/92, correspondiente a los establecimientos transferidos.

CLAUSULA XI: Se excluye del Anexo Ia del Acta Complementaria Nº 3, el Instituto Libre de Segunda Enseñanza, V-4, por corresponder a jurisdicción nacional, ser autónomo y depender de la Universidad de la Ciudad de Buenos Aires.

CLAUSULA XII: Se excluye del Anexo I del Convenio el Centro de Formación Profesional Nº 11, del CONET, por haber sido trasladado a la Pcia. de Buenos Aires. LA NACION restituirá a LA MUNICIPALIDAD las sumas que ésta abona en concepto de salarios al personal que allí se desempeña.

for
CH

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, correspondiendo un ejemplar a cada jurisdicción.

Ing. Agr. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



ANEXO Ia.

 LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS
 FORMACION Y CAPACITACION DOCENTE

	DOMICILIO	ESTABLECIMIENTO	COD PRES
1	CORDOBA 1951	ESC.NAC.NORM.SUP. Nº 1	3510
2	GRAL URQUIZA 277	ESC.NAC.NORM.SUP. Nº 2	3511
3	BOLIVAR 1235	ESC.NAC.NORM.SUP. Nº 3	3512
4	RIVADAVIA 4950	ESC.NAC.NORM.SUP. Nº 4	3513
5	ARCAMENDIA 743	ESC.NAC.NORM.SUP. Nº 5	3514
6	GUEMES 3859	ESC.NAC.NORM.SUP. Nº 6	3515
7	CORRIENTES 4261	ESC.NAC.NORM.SUP. Nº 7	3516
8	LA RIOJA 1042	ESC.NAC.NORM.SUP. Nº 8	3517
	CARLOS CALVO 3150	ESC.NAC.NORM.SUP. Nº 8 - ANEXO	3517
9	CALLAO 450	ESC.NAC.NORM.SUP. Nº 9	3518
10	O'HIGGINGS 2441	ESC.NAC.NORM.SUP. Nº 10 ✓	3519
	3 DE FEBRERO 2433	ESC.NAC.NORM.SUP. Nº 10 ✓ - ANEXO	3519
11	JUNCAL 3251	ESC.NAC.NORM.SUP. LENGUAS VIVAS	3520
12	DEAN FUNES 1821	ESC.NAC.NORM.SUP. Nº 11 ✓	3521
13	GAONA 1502	ESC.NAC.SUP. DE COMERCIO ✓	3739
14	RIVADAVIA 3577	INSTITUTO NAC.PROFESORADO	5901
15	C. PELLEGRINI 1455	INST.NAC.SUP.PROF.LENG.VIVAS ✓	5902
16	FIGUEROA ALCORTA Y DORREGO	INST.NAC.SUP.PROF.DE JARDIN DE INFANTES	5906
17	CORDOBA 2016	INST.NAC.ENS.SUP. Nº 1 ✓	5942
18	GRAL URQUIZA 277	INST.NAC.ENS.SUPERIOR ✓	5943

EDUCACION ESPECIAL

	DOMICILIO	ESTABLECIMIENTO	COD PRES
1	GUEMES 3859	INST.NAC.SUP.PROF.EDUC.ESPEC. ✓	5964



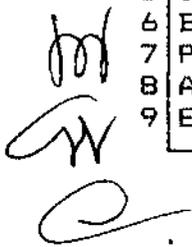
Ministerio de Cultura y Educación

EDUCACION DEL ADULTO

DOMICILIO	ESTABLECIMIENTO	CONVENIO	COD PRES
1 BELGRANO 2850	C.E.N.T. Nº 61	C.SUB.POL.FED.	126
2 AV.F.ALCORTA 2977	C.E.N.T. Nº 48	A.T.C.	127
3 M.T. ALVEAR 1840	C.E.N.T. Nº 49	O.S.N.	128
4 ALSINA 1825-79	C.E.N.T. Nº 58	SENADO NACIONAL	137
5 HUMBERTO 19 102 39	C.E.N.T. Nº 36	SEGBA	172
6 BME. MITRE 970	C.E.N.T. Nº 71	E.COMERCIO	285
7 SUIPACHA 121-29	C.E.N.T. Nº 1	SEGUROS	312
8 SUIPACHA 121-29	C.E.N.T. Nº 2	SEGUROS	313
9 RODRIGUEZ PEÑA747	C.E.N.T. Nº 5	ASOC.BANCARIA	316
10 MEJICO 2386	C.E.N.T. Nº 6	A.N.A.	317
11 TACUARI 567	C.E.N.T. Nº 7	A.T.E.	318
12 PARANA 26-29 B/C	C.E.N.T. Nº 8	MIN. DE TRABAJO	319
13 PASEO COLON 329-89	C.E.N.T. Nº 9	A.C.ACCION SOC.	320
14 J.D.PERON 524-59	C.E.N.T. Nº 10	MIN.S. y A.SOC.	321
15 OTAMENDI 28-29	C.E.N.T. Nº 19	U.D.A.	322
16 ALSINA 2185/BOEDO 760	C.E.N.T. Nº 24	U.P.C.N.	323
17 PASCO 961	C.E.N.T. Nº 25	U.P.C.N.	324
18 ESMERALDA 345-79	C.E.N.T. Nº 15	UPE	395
19 MANSILLA 3643/ RIVADAVIA 4817	C.E.N.T. Nº 31	SEDEBA	887
20 PIEDRAS 930	C.E.N.T. Nº 76	F.V.GUERRA	290
21 P.GOYENA 1562	C.E.N.T. Nº 80	UDEM	294
22 J.D.PERON 2625/29	C.E.N.T. Nº 338	FOETRA	233

EDUCACION ARTISTICA

DOMICILIO	ESTABLECIMIENTO	COD PRES
1 BULNES 45	ESC. NAC.DE CERAMICA /	5001
2 A.M.CERVANTES 5068	ESC. NAC.DE CERAMICA /	5002
3 W.VILLAFANE 1342	ESC. NAC.BELLAS ARTES /	5014
4 S.DE LA FRONT.5140	ESC. NAC.BELLAS ARTES /	5012
5 J.B.ALBERDI 4754	ESC.NAC.BELLAS ARTES /	5013
6 BALBOA 210	ESC.NAC.DE MUSICA /	5022
7 PIERES 238/256	ESC.NAC.DANZAS Nº 1 /	5024
8 A.M.CERVANTES 5068	ESC.NAC.DANZAS Nº 2 /	5025
9 ESMERALDA 285	ESC.NAC.DE DANZAS /	5026





Ministerio de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

	DOMICILIO	ESTABLECIMIENTO	COD PRES
1	PASEO COLON 650	E.N.E.T. Nº 1	1
2	SAN JUAN 250	U.de Gestión Educ.Exp. nº 1	705
3	OLAVARRIA 2825	CENTRO NAC.FORM.PROF. Nº 17	465
4	B. MITRE 970	CENTRO NAC.FORM.PROF. Nº 10	629
5	PUEYRREDON 860 2º	CENTRO NAC.FORM.PROF. Nº 18	630
6	HUMBERTO 1º 2260	CENTRO NAC.FORM.PROF. Nº 3	638
7	MAZA 853	CENTRO NAC.FORM.PROF. Nº 8	697
8	MADERO 233	CENTRO NAC.FORM.PROF. Nº 21	711
9	RAMON FREYRE 329	CENTRO NAC.FORM.PROF. Nº 20	712
10	BOLIVAR 191	CENTRO NAC.FORM.PROF. Nº 19	713
11	SAN JUAN 250	CENTRO NAC.FORM.PROF. Nº 27	718
12	JUAN D. PERON 2625	CENTRO NAC.FORM.PROF. Nº 22	719
13	AGRELO 3356	CENTRO NAC.FORM.PROF. Nº 24	720
14	SAAVEDRA 1268	CENTRO NAC.FORM.PROF. Nº 23	721
15	RINCON 1040	CENTRO NAC.FORM.PROF. Nº 26	726
16	VENEZUELA 334	CENTRO NAC.FORM.PROF. Nº 28	724

EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

	DOMICILIO	ESTABLECIMIENTO	COD PRES
1	CRISOLOGO LARRALDE 1050	INST.NAC. DEL DEPORTE	5905
2	CRISOLOGO LARRALDE 1050	INST.NAC.ED.FISICA Nº 1	5908
3	SANTA FE 2778	INST.NAC.TIEMPO L.Y RECREA.	5921
4	SGO. DE COMPOSTELA 3801	INST.NAC.ED.FISICA Nº 1	5923
5	CRISOLOGO LARRALDE 1050	CENTRO NAC.ED.FISICA	5501 5504

Handwritten signatures and initials on the left side of the table.



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO IIa

LISTADO DE INMUEBLES A TRANSFERIR

PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
EDIFICIOS CONSTRUIDOS

DOMICILIO	ESTABLECIMIENTO
3 DE FEBRERO 2433	ESCUELA NAC.NORM.SUPERIOR N°10
ARCAMENDIA 743	ESCUELA NAC.NORM.SUPERIOR N°8
BOLIVAR 1235	ESCUELA NAC.NORM.SUPERIOR N°3
CALLAO 450	ESCUELA NAC.NORM.SUPERIOR N°9
CARLOS CALVO 3150	ESCUELA NAC.NORM.SUPERIOR N°6
CARLOS PELLEGRINI 1455	INSTITUTO NAC.SUP.PROF.LENGUAS VIV
CORDOBA 1951	ESCUELA NAC.NORM.SUPERIOR N°1
CORRIENTES 4251	ESCUELA NAC.NORM.SUPERIOR N°7
DEAN FUNES 1821	ESCUELA NAC.NORM.SUPERIOR N°11
ESMERALDA 285	ESCUELA NACIONAL DE DANZAS
FIGUEROA ALCORTA Y DORREGO	INSTITUTO NAC.PROF.JARDIN DE INF.
GAONA 1502	ESCUELA NAC.SUP.DE COMERCIO N°3
QUEMES 3858	ESCUELA NAC.NORM.SUPERIOR N°5
	INSTITUTO NAC.SUP.PROF.ED.ESPECIAL
JUAN B.ALBERTI 4754	ESCUELA NAC.DE BELLAS ARTES
JUNCAL 3251	ESCUELA NAC.NORM.SUP.LENGUAS VIV
MORENO 1376/82	
LA ROJA 1042	ESCUELA NAC.NORM.SUPERIOR N°8
MAGARIÑO CERVANTES 5068	ESCUELA NACIONAL DE CERAMICA
	ESCUELA NAC.DANZAS N°2
PABEO COLON 650	ENET N°1
O'HIGGINS 2441	ESCUELA NAC.NORM.SUPERIOR N°10
RIVADAVIA 4850	ESCUELA NAC.NORM.SUPERIOR N°4
SOLDADO DE LA FRONTERA 5140	ESCUELA NAC.DE BELLAS ARTES
WENCESLAO VILLAFANE 1342	ESCUELA NAC. DE BELLAS ARTES
LAMADRID 676	CENS N°197
DIRECTORIO 1751 - SECTOR	ESCUELA NAC.DE COMERCIO N°21
AV.SANTA FE 4358	SNEP
ACASSUSO 5175	ESC.NAC.DE COMERCIO N° 32
MONROE 3051	ESC.NAC.DE COMERCIO N° 7
MORON 4480	ESC.EDUC.ESPECIAL N°6
INDEPENDENCIA 2946	ESC.EDUC.ESPECIAL N° 34
HOLMBERG 1348	ESC.EDUC.ESPECIAL N° 18
QIRIBONE 1951	
RIVADAVIA 3577	COLEGIO NACIONAL N° 3
HIDALGO Y BACACAY	
URQUIZA 277	ESC.NAC.NORMAL N° 2
BULNES 45	ESC.NAC.DE CERAMICA

TERRENOS

CORDOBA 5741 Resolución Ministerial 1318/80	CEF N°1
ALVAREZ JONTE 5035/37 Resolución Ministerial 555/92	ESCUELA NAC. DE COMERCIO N°33

[Handwritten signature]



03

*Ministerio de Cultura y Educación***EDIFICIOS ALQUILADOS**

DOMICILIO	ESTABLECIMIENTO	VENCIMIENTO DEL CONTRATO	MONTO DEL ALQUILER \$
BALBOA 210	ESCUELA NAC.DE MUSICA	15/01/95	500,95
PIERRES 256	ESCUELA NAC.DE DANZAS N°1	01/06/95	2.332,21
PIERRES 238	ESCUELA NAC.DE DANZAS N°1	01/04/95	
890.DE COMPOSTELA 3801	INSTITUTO NAC.EDUC.FISICA N°2	01/01/2000	2.300,00

EDIFICIOS EN COMODATO O PRESTAMO

DOMICILIO	ESTABLECIMIENTO QUE OCUPA EL INMUEBLE	INSTITUCION QUE CEDE EL USO DEL INMUEBLE
CRISOLOGO LARRALDE 1060	CENTRO NAC.EDUC.FISICA N°1 INSTITUTO NAC.DEL DEPORTE INSTITUTO NAC.ED.FISICA N°1	MINISTERIO DE ACCION SOCIAL
CORDOBA 2018	INES N° 1 - MOREAU DE JUSTO	MINISTERIO DE TRABAJO
ESMERALDA 285	ESC.SUP.DE DANZAS INST.SUP.DE FOLKLORE	ESC.NAC.DE DANZAS
BULNES 45	INST.NAC.SUP.PROF.DE CERAMICA	ESC.NAC.DE CERAMICA

E. for



03



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO IIIa

PERSONAL A TRANSFERIR A LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

APELLIDO Y NOMBRE	Documento	Ind	Revista	Función
IGLESIAS, Germán H.	DNI Nº 4.357.065	778	Tit.	Su.Ed.Ad.
RIAL GUYOT, Beatriz	LC Nº 3.848.604	724	Tit.	CONET
HERNANDEZ, Georgina	DNI Nº 11.124.597	724	Tit.	An.My.Dn
IORI, María Inés	LC Nº 3.524.664	D-2		
MARTIN, Ricardo J.M.	DNI Nº 5.656.063	760	Tit.	An.My.D.
GARATE, Raquel A.	LC Nº 5.166.361	724	Inter.	Su.Ed.Es.
MORINICO, Juana R.	DNI Nº 3.941.191	E-1	Tit.	Legal.Tit

[Handwritten signatures and initials]



ANEXO IIIb

PERSONAL A TRANSFERIR A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	IND	REVISTA	FUNCION
REPETO, Claudina E.	LC 3.991.547	724	Inter	SupEnsPriv
RODRIGUEZ, María C.	DNI 6.264.092	724	Inter	SupEnsPriv
VALICENTI, Marta de	DNI 3.559.650	724	Inter	SupEnsPriv
MADRID, Encarnación	DNI 5.112.290	724	Inter	SupEnsPriv
VITTORI, Graciela	DNI 3.540.384	724	Inter	SupEnsPriv
ZUNCRI, Marina	DNI 2.387.608	724	Inter	SupEnsPriv
PAGANINI, Jorge A.	DNI 4.103.461	724	Titul	SupEnsPriv
ABOT, Noemi	DNI 4.751.411	724	Titul	SupEnsPriv
PARSELIS, Ernesto J.	DNI 4.614.389	724	Inter	SupEnsPriv
SANTIAGO, Julio	DNI 4.634.785	724	Inter	SupEnsPriv
GARCIA, Zulema	DNI 5.797.273	724	Inter	SupEnsPriv
BERNASCONI, María C.	DNI 4.702.367	724	Inter	SupEnsPriv
GERVASI, Lucía	DNI 5.571.305	724	Inter	SupEnsPriv
FILOSA, Vicente R.	DNI 6.248.796	724	Inter	SupEnsPriv
BARONE, Susana B.	DNI 3.943.737	724	Inter	SupEnsPriv
RIGO, Marta J.	DNI 4.843.784	724	Inter	SupEnsPriv
LASTIC, Clara	DNI 1.447.267	724	Inter	SupEnsPriv
MARTINEZ, Norma	DNI 5.201.304	724	Inter	SupEnsPriv
BONIFACIO, Andrés R.	DNI 8.177.478	F-3	Titul	AdmEnsPriv
MERCADO, Santiago R.	DNI 14.767.813	D-0	Titul	AdmEnsPriv
BRANDAM RAMALLO Aida	DNI 1.716.635	D-2	Inter	AdmEnsPriv

100
94
Q.



ACTA COMPLEMENTARIA N°5

TRANSFERENCIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS NACIONALES A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

A los 4 días del mes de noviembre de 1993, suscriben la presente Acta Complementaria N°5 al Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por LA NACION el Señor Ministro de Cultura y Educación, Ing. Jorge Alberto RODRIGUEZ y por LA MUNICIPALIDAD, el Señor Intendente de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. Saúl BOUER, para ampliar los alcances de dicho convenio, según la cláusula siguiente:

CLAUSULA UNICA: LA NACION cede a requerimiento de LA MUNICIPALIDAD, a partir del 1º de enero de 1994, y a efectos del cumplimiento de las obligaciones que le establece la Ley N° 24.049, los inmuebles que se detallan en el Anexo I.

Se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, correspondiendo 1 ejemplar a cada jurisdicción.

Ing. Agr. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



Ministerio de Cultura y Educación

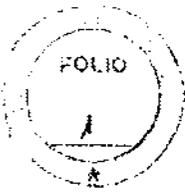
03



ANEXO I

DOMICILIO	ESTABLECIMIENTO
Bolívar 191	Centro Nac. Formación Profes. Nº 19'
Olivera esq. J.E. Rodó	Terreno
J.B. Justo. Ruiz de los Llanos,	
Cesar Díaz e Irigoyen	Terreno

[Handwritten signature]



Ministerio de Cultura y Educación

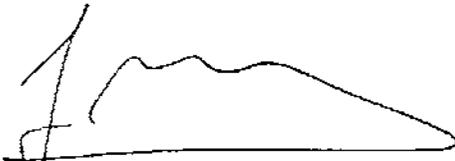
ACTA COMPLEMENTARIA Nº 6

TRANSFERENCIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS NACIONALES A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

A los 22 días del mes de diciembre de 1993, suscriben la presente Acta Complementaria Nº 6 al Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por LA NACION el Señor Ministro de Cultura y Educación, Ing. Jorge Alberto RODRIGUEZ y por LA MUNICIPALIDAD, el Señor Intendente de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. Saúl BOUER, para ampliar los alcances de dicho convenio, según la cláusula siguiente:

CLAUSULA UNICA: A partir del 1º de enero de 1994, LA MUNICIPALIDAD tomará a su cargo con sus propios recursos humanos y materiales los servicios que actualmente presta Sanidad Escolar en el ámbito de la Capital Federal.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, correspondiendo 1 ejemplar a cada jurisdicción.



Ing. Agr. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



DR. SAUL BOUER
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE BUENOS AIRES



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

ACTIVIDADES DE SANIDAD ESCOLAR TRANSFERIDAS A LA MUNICIPALIDAD

- 1.- Realizar exámenes periódicos sicofísicos a la población en edad escolar concurrente a los establecimientos transferidos por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.
- 2.- Investigar y evaluar los factores de riesgo que afecten a la población mencionada en el Punto 1.
- 3.- Controlar el reingreso a la actividad escolar de los alumnos de los establecimientos mencionados en caso de ausencias prolongadas.
- 4.- Elaborar normas sobre la determinación de la aptitud sicofísica para el ingreso y permanencia a las carreras de formación docente en el ámbito de su jurisdicción.
- 5.- Otorgar licencias de largo tratamiento para los agentes de los establecimientos transferidos.
- 6.- Controlar la aptitud sicofísica para el ingreso y permanencia en el ejercicio profesional docente.
- 7.- Otorgar los cambios de funciones docentes en caso de disminución o pérdida de aptitudes (otorgamiento de actividades pasivas).



ING. Agr. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



DR. SAUL BOUER
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE BUENOS AIRES



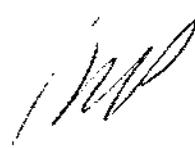
A los 30 días del mes de marzo de 1994, suscriben la presente Acta, por LA NACION el Señor Ministro de Cultura y Educación, Ing. Jorge Alberto RODRIGUEZ y por LA MUNICIPALIDAD, el Señor Intendente de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. Saúl BOUER, según las cláusulas siguientes:

PRIMERA: A partir del 1° de junio de 1994, LA MUNICIPALIDAD incorporará al personal que se detalla en el Anexo I.

SEGUNDA: El personal mencionado se incorporará a la Secretaría de Salud de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con una dedicación de 24 horas semanales.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD reconocerá a los profesionales transferidos y a los fines de la determinación del nivel y grado en la Carrera de Profesionales de la Salud, los años de antigüedad que acrediten al momento del pase, en el Ministerio de Cultura y Educación, exceptuándolos de los requisitos para el ingreso, con excepción de la incompatibilidad horaria.

Se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, correspondiendo 1 ejemplar a cada jurisdicción.



Ing. Jorge ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION


DR. SAUL BOUER
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE BUENOS AIRES



Ministerio de Cultura y Educación

03



ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	PROFESION	N° DOCUMENTO
KNOPOFF, Samuel Ariel	Médico	DNI 4147510
PAGANO, Mónica	Médico	DNI 12975688
GIUSTI, Haydeé Amelia	Odontólogo	LC 3794219
FARIELLO, María Cristina	Odontólogo	LC 5119900
ESTEBAN, Alicia Elsa	Odontólogo	DNI 4715311
GRYSMAN, Celia	Odontólogo	LC 5198569
LOPEZ ARANGUREN, Cristina	Médico	DNI 4508569

M. S. C.



Ministerio de Cultura y Educación

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 7

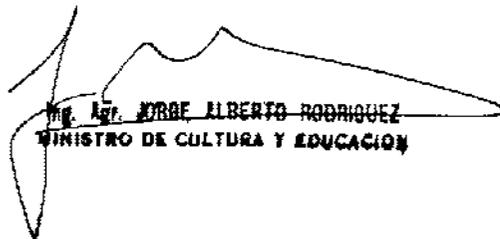
TRANSFERENCIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS NACIONALES A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

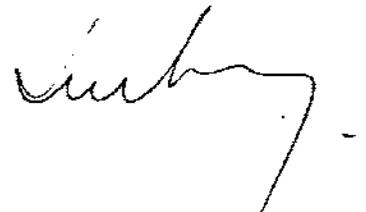
A los 31 días del mes de mayo 1994, se reúnen el Señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, Ing. Jorge Alberto Rodríguez en representación del Poder Ejecutivo Nacional, en adelante "LA NACION" y el Señor Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. Saúl Bouer, en representación de la misma, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", a los efectos de suscribir el Acta Complementaria Nº 7 al Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante "EL CONVENIO", según lo que establecen las siguientes cláusulas:

CLAUSULA I: A partir del día 1º de mayo de 1994 se incorporan en las mismas condiciones del CONVENIO los servicios educativos nacionales ubicados en el territorio de LA MUNICIPALIDAD (Anexo I a) manteniendo la unidad operativa, adecuándola a las demandas particulares de la jurisdicción municipal.

CLAUSULA II: En concordancia con lo dispuesto en la cláusula décimo séptima del CONVENIO se acuerda el uso de los edificios de los establecimientos educativos según lo especificado en Anexo II a.

Se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, correspondiendo 1 ejemplar a cada jurisdicción.


Ing. Jorge Alberto Rodríguez
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION





ANEXO Ia

ESTABLECIMIENTO	DOMICILIO	C. P.
Conservatorio de Música C. López Buchardo (N.Medio)✓	Córdoba 2445✓	5021
Instituto del Profesorado de Folklore (N.Medio)✓	Esmeralda 286	5935
Instituto del Profesorado de Danzas M.Ruanova (N.Medio)✓	Las Heras 2587	5962
Escuela de Bellas Artes P.Puevredón (N.Medio)	Las Heras 1746	5016

ANEXO IIa
INMUEBLES COMPARTIDOS

DOMICILIO	ESTABLECIMIENTO QUE OCUPA EL INMUEBLE	ESTABLECIMIENTO QUE CEDE EL INMUEBLE
Córdoba 2445	N.Medio del Conser- vatorio de música	Conservatorio Nac. C. López Buchardo
Esmeralda 286	Inst.del Profesorado de Folklore	Escuela de Danzas

S. e.



Ministerio de Cultura y Educación

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 8

TRANSFERENCIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS NACIONALES A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

A los 30 días del mes de abril 1994, se reúnen el Señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, Ing. Jorge Alberto Rodríguez en representación del Poder Ejecutivo Nacional, en adelante "LA NACION" y el Señor Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. Saúl Bouer, en representación de la misma, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", a los efectos de suscribir el Acta Complementaria Nº 8 al Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante "EL CONVENIO", según lo que establecen las siguientes cláusulas:

CLAUSULA I: A partir del día 1º de mayo de 1994 se incorporan en las mismas condiciones del CONVENIO los servicios educativos nacionales ubicados en el territorio de LA MUNICIPALIDAD (Anexo I a) manteniendo la unidad operativa, adecuándola a las demandas particulares de la jurisdicción municipal.

CLAUSULA II: LA MUNICIPALIDAD garantiza la continuidad de las acciones correspondientes al Programa Federal de Alfabetización y Educación Básica de Adultos por todo el año 1994.

CLAUSULA III: Se incorpora al Anexo II del convenio el Anexo IIa de la presente acta referida a bienes inmuebles.

CLAUSULA IV: Se transfiere el personal de Supervisión a los establecimientos, según se especifica en el Anexo IIIa para el sector de Educación Oficial. Este personal será financiado por LA NACION con sus recursos y en los montos previstos por tratarse del nivel superior, hasta tanto se resuelva otro mecanismo de financiamiento para la totalidad del nivel y de conformidad con el art. 17 de la Ley Nº 24.049.

CLAUSULA V: Se transfiere a partir del 1º de mayo de 1994, personal de maestranza que presta servicios en la Escuela Experimental para Adultos "Manuél Belgrano", según detalle en Anexo IVa.

CLAUSULA VI: Se transfiere el personal de Supervisión y Servicios para el sector de Educación de Gestión Privada, según detalle en Anexo Va. Este personal será financiado por la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1994.

CLAUSULA VII: A los fines instrumentales, LA NACION continuará efectuando la impresión de las liquidaciones

//.-

Jy
e.



Ministerio de Cultura y Educación

//.-

de los sueldos del personal de las escuelas oficiales transferidas por el Acta Complementaria N°4 y siguientes, hasta tanto LA MUNICIPALIDAD esté en condiciones de realizarlo, fijándose como plazo máximo el 30 de julio de 1994.

CLAUSULA VIII: A los fines de realizar un relevamiento de las obras en curso y de las refacciones imprescindibles a que hacen referencia los artículos 18 y 19 de la ley N° 24.049, se conforma una Comisión Ad-hoc integrada por LA MUNICIPALIDAD, con los Sres. Cr. Miguel VELARDE, Arq. Jorge CARAMES y Arq. Eduardo LOSADA y por LA NACION, con los Sres. Arq. Santiago RODRIGUEZ y Arqta. María Pía CABANTUS.

CLAUSULA IX: El trámite por la titularización a que hace referencia la cláusula IX del Acta Complementaria N° 4, será realizado por LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA X: Se transfiere el personal administrativo pertenecientes al Departamento de Legalizaciones de Títulos omitido en Acta Complementaria N° 2, según detalle que consta en el Anexo VIa.

CLAUSULA XI: Se renueva la Comisión Bilateral establecida en la cláusula trigésimo primera de EL CONVENIO, designando como representantes de LA NACION a los Administradores Gubernamentales Ing. Roberto TOMASINO y Cr. Hugo Orlando FERREYRA y por LA MUNICIPALIDAD, la Directora General de Coordinación Legal y Técnica, Dra. Ana María VARELA, el Director General de Coordinación Administrativa, Lic. Luis Alberto ALAMOS y el Administrador Gubernamental Arq. Eduardo LOSADA.

Se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, correspondiendo 1 ejemplar a cada jurisdicción.

ING. Agr. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



ANEXO Ia

ESTABLECIMIENTO	DOMICILIO	C.P.
Instituto Nacional Superior "Juan B. Justo"	Lascano 3840/60	5927
C.E.N.S. N° 293	F.Alcorta 2977	A.T.C. SA
C.E.N.S. N° 325	H.Irigoyen 2061	U.E.J.N.
C.E.N.S. N° 355	Perú 130	C.Deliber.
C.E.N.T. N° 82	Perú 130	C.Deliber.

ANEXO IIa

INMUEBLE	ESTABLECIMIENTO
Lascano 3810 Capital P.B.-Block 5	Instituto Nacional Superior "Juan B. Justo"

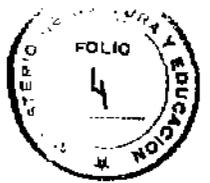
La planta baja de este inmueble se encuentra en trámite de compra por LA NACION.

INMUEBLE CEDIDO EN COMODATO POR LA COOP. "EL HOGAR OBRERO	ESTABLECIMIENTO
Lascano 3840/60-Capital	Instituto Nacional Superior "Juan B. Justo"

ANEXO IIIa

SUPERVISORES NIVEL SUPERIOR	DOCUMENTO
D'UVA, Alicia Rosa	LC:03879666
GIAZZON, Eddar Norma	LC:04935108
GARCIA, Hebe Margarita	DNI:04080946
GONZALEZ, Libia	DNI:04557679
HANNA, Andrea	DNI:14011042
FERNANDEZ, Quintina	DNI:06131462
BISOGNO, Magdalena	LC:03975378
RUIZ, Marta Silvia	LC:05015193
FERRARI, Elisa Esther	LC:05107733
PELLICCIOTTA, Irene Sara	LC:05383080
COMOLLI, María Angélica	DNI:04643180

[Handwritten signature]



ANEXO IVa

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	NIVEL Y GRADO
PEREZ, Nélide Ercilla	LC:05382015	F - 1
FIGUEROA, Ramón Antonio	DNI:07007434	F - 1

ANEXO Va

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	REVISTA
LIMERES, Celsa Liliana	DNI 05654314	724-interino
VOLPINI, Isabel	CI 04769793	724-Interino
DE GANDIA, Beatriz	LC 03992537	724-Interino
WINTER, María Felisa	DNI 05133717	724-Interino
MANZONI, María Elena	DNI 04863006	724-Interino
MORI SEQUEIRO, Jorge	LE 04696472	724-Interino
ALESSANDRI, Daniel	DNI 07736609	724-Interino
BEDROSIAN, Nélide	LC 04991394	724-Interino
MOSCHEN, Juan Carlos	LE 07984714	724-Interino
BELATTI, Gloria Clelia	CI 05554204	724-Interino
VILLARUBIA, Francisco	DNI 07079746	E-1

ANEXO VIa

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	REVISTA
GNESE, Patricia	DNI 17406383	D-1
DUARTE MARTINS, María E.	DNI 16137731	D-0

Handwritten signature



Ministerio de Cultura y Educación

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 9

TRANSFERENCIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS NACIONALES A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

A los 3 días del mes de mayo 1994, se reúnen el Señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, Ing. Jorge Alberto Rodríguez en representación del Poder Ejecutivo Nacional, en adelante "LA NACION" y el Señor Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. Saúl Bouer, en representación de la misma, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", a los efectos de suscribir el Acta Complementaria Nº 9 al Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante "EL CONVENIO", según lo que establecen las siguientes cláusulas:

CLAUSULA I: Incorporar al Anexo IIIa del Acta Complementaria Nº 8, en las mismas condiciones especificadas en la cláusula IV de la citada Acta, al personal de Supervisión que se detalla a continuación:

CODESIDO, Silvia Elena-DNI N°05465171 - Índice 724 - Interino
GUNCHE, Blanca Silvia -DNI N°05181826 - Índice 724 - Interino

CLAUSULA II: Excluir del Anexo VIa del Acta Complementaria Nº8, al personal perteneciente al Departamento de Legalizaciones de Títulos que se menciona a continuación:

DUARTE MARTINS, María E. - DNI N° 16137731 - Sit.Revista D-0

Se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, correspondiendo 1 ejemplar a cada jurisdicción.

Ing. Agr. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN



Ministerio de Cultura y Educación

**ACTA COMPLEMENTARIA N° 10
AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS
NACIONALES A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

A los treinta (30) días del mes de diciembre de 1994, se reúnen el Sr. Secretario Técnico y de Coordinación Operativa, Lic. Miguel José SOLE, en representación de la Nación y el Sr. Subsecretario de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Prof. Enrique MARTIN, en representación de la misma, a los efectos de suscribir el Acta Complementaria N° 10 al Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, según lo que establecen la siguiente cláusula:

CLAUSULA I: Se establece que el establecimiento educativo de gestión privada, denominado, Instituto Los Angeles (código A-1019) continuará en jurisdicción nacional, en virtud de tratarse de un proyecto experimental de interés pedagógico y no contar con aportes estatales.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, correspondiendo un ejemplar a cada jurisdicción.



Ministerio de Cultura y Educación



**ACTA COMPLEMENTARIA Nº 11
AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS
NACIONALES A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

A los treinta y un (31) días del mes de enero de 1995, se reúnen el Señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, Ing. Jorge Alberto RODRIGUEZ en representación de la misma, en adelante "LA NACION", y el Señor Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Lic. Jorge M.R. DOMINGUEZ, en representación de la misma, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", a los efectos de suscribir el Acta Complementaria Nº 11 al Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante "EL CONVENIO", según lo que establecen las siguientes cláusulas:

CLAUSULA I: A partir del día 1º de enero de 1995, se incorporan en las mismas condiciones de "EL CONVENIO", los servicios educativos nacionales ubicados en el territorio de "LA MUNICIPALIDAD" (Anexo I) manteniendo la unidad operativa, adecuándola a las demandas particulares de la jurisdicción municipal.

CLAUSULA II: De acuerdo a lo previsto en la Cláusula VIII del Acta Complementaria Nº 4, se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1995, en los mismos términos acordados, la asistencia del personal administrativo del Departamento de Legalizaciones y Títulos, transferidos por Acta Complementaria Nº 2.

CLAUSULA III: Se convalida la designación del personal que hubiese tomado posesión de sus cargos al 1º de diciembre de 1992, de acuerdo a la Resolución del CONET Nº 719-P/92 del 19 de agosto de 1992, correspondientes a los establecimientos transferidos y también se convalida la designación del personal que tomó posesión al 01/07/94, según Resolución S.T.C.O. Nº 3246/93 del 30 de diciembre de 1993.

J. e.



CLAUSULA IV: Por Anexo II, se completa y modifica la información sobre el personal transferido por el Acta Complementaria N° 8, Anexo IIIa.

CLAUSULA V: "LA NACION" continuará financiando con recursos de su presupuesto educativo y en los montos previstos, los niveles superiores de los establecimientos terciarios transferidos, hasta tanto se resuelva otro mecanismo de financiamiento para la totalidad del nivel y de conformidad con el art. 17 de la Ley N° 24.049.

CLAUSULA VI: Se extiende el plazo para la finalización de los sumarios pendientes a los que se refiere la Cláusula XII de "EL CONVENIO", hasta el 31 de diciembre de 1995.

CLAUSULA VII: Se aclara que la transferencia del Complejo Cultural de la Boca, acordada en "EL CONVENIO", incluye el Teatro de la Rivera cito en dicho complejo.

CLAUSULA VIII: Se corrige y modifica el Acta Complementaria N° 4, Anexo Ia, donde dice: C.E.N.T. N° 338 debe decir: C.E.N.S. N° 338.

CLAUSULA IX: Se renueva la Comisión Ad - Hoc establecida en la Cláusula VIII, del Acta Complementaria N° 8, designando como representantes de "LA NACION" a los señores: Ing. Luis CHACON, Arq. Domingo LEMOLE, Arqta. María Pía CABANTUS y Arq. Santiago RODRIGUEZ y por "LA MUNICIPALIDAD" a los señores: Ing. Adolfo CUETO, Ing. Armando GARCIA y Dra. Ana María VARELA.

CLAUSULA X: Se renueva la Comisión Bilateral establecida en la Cláusula Trigésimo Primera de "EL CONVENIO", designando como representantes de "LA NACION" a los Administradores Gubernamentales Ing. Roberto TOMASINO y el Cr. Hugo O. FERREYRA y por "LA MUNICIPALIDAD" la Directora General de Coordinación Institucional Dra. Ana

f e.



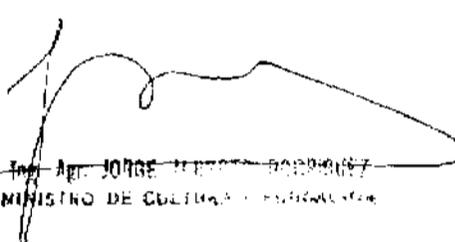
100

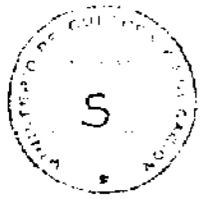


Ministerio de Cultura y Educación

María VARELA y el Director General Legal, Técnico y Administrativo Lic. Juan José PERMUY.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, correspondiendo un ejemplar a cada jurisdicción.


~~Jefe Agr. JORGE ALESSANDRI RODRIGUEZ~~
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



ANEXO I

ESTABLECIMIENTO	DIRECCION
C.E.N.S. Nº 313	Avenida Libertador 8024

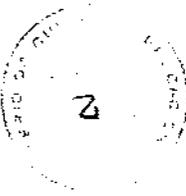
ANEXO II

APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	INDICE
D' UVA, Alicia Rosa	Supervisora Educación Media	724
GIAZZON, Eddar Norma	Supervisora Educación Media	724
GARCIA, Hebe Margarita	Supervisora Educación Media	724
GONZALEZ, Libia	Analista Principal Técnico Docente	545
HANNA, Andrea	Analista Auxiliar Técnico Docente	358
FERNANDEZ, Quintina	Analista Auxiliar Técnico Docente	358
BISOGNO, Magdalena	Supervisora Educación Artística	742
RUIZ, Marta Silvia	Supervisora Educación Media	742
FERRARI, Elisa Esther	Supervisora General	778
PELICCIOTTA, Irene Sara	Supervisora Escolar	724
COMOLLI, María Angélica	Analista Técnico Docente	610

pe.



Ministerio de Cultura y Educación

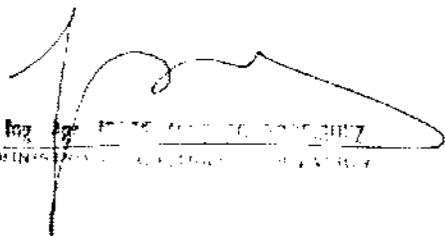


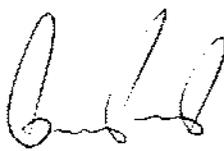
**ACTA COMPLEMENTARIA Nº 12
AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS
NACIONALES A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

El día 1º de julio de 1995, se reúnen el Señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, Ing. Jorge Alberto RODRIGUEZ y el Señor Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Lic. Jorge M. R. DOMINGUEZ, a los efectos de suscribir el Acta Complementaria Nº 12 al Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante "EL CONVENIO", según lo que establece la siguiente cláusula:

CLAUSULA UNICA: A partir del día 1º de abril de 1995, se transfiere en las mismas condiciones de "EL CONVENIO", el personal de supervisión a los establecimientos según se especifica en el Anexo I.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto correspondiendo un ejemplar a cada jurisdicción.


Ing. Jorge Alberto RODRIGUEZ
Ministro de Cultura y Educación





Ministerio de Cultura y Educación



ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	INDICE	DOCUMENTO
ZELARRAYAN, Stella	724	D.N.I. N° 04.572.437
LORENZO, María E.	724	D.N.I. N° 04.611.534
MEDINA, Graciela	724	L.C. N° 03.872.130
BONAPACE, Jorge	724	L.E. N° 04.142.585



03



Ministerio de Cultura y Educación

**ACTA COMPLEMENTARIA Nº 13
AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS
NACIONALES A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

A los 9 días del mes de mayo de 1996, se reúnen el Señor Secretario Técnico y de Coordinación Operativa Prof. Sergio Luis ESPAÑA, en representación de La Nación y el Señor Secretario de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Prof. Enrique MARTIN, en representación de la misma, a los efectos de suscribir la presente Acta Complementaria al Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, según lo que establece la siguiente cláusula:

CLAUSULA I: Se extiende desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1996, la asistencia de la actualmente denominada Dirección de Títulos y Legalizaciones de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Ciudad de Buenos Aires, en los mismos términos acordados en la Cláusula II del Acta Complementaria Nº 11.

CLAUSULA II: La Nación convalida todo lo actuado por la Dirección de Títulos y Legalizaciones, en el periodo comprendido entre el 1º y el 31 de enero de 1995.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, correspondiendo un ejemplar a cada jurisdicción.

PROF. ENRIQUE MARTIN
SECRETARIO DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES



Ministerio de Cultura y Educación

113



ACTA COMPLEMENTARIA N° 14
AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS
NACIONALES A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

A los 9 días del mes de mayo de 1996, se reúnen el Señor Secretario Técnico y de Coordinación Operativa Prof. Sergio Luis ESPAÑA, en representación de La Nación y el Señor Secretario de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Prof. Enrique Martín, en representación de la misma, a los efectos de suscribir la presente Acta Complementaria al Convenio de Transferencia de los Servicios Educativos Nacionales a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, según lo que establece la siguiente cláusula:

CLAUSULA UNICA: Se incorporan a la Cláusula I del Acta Complementaria N°3, la nómina de establecimientos educativos de gestión privada detallados en el Anexo I, que se adjunta a la presente.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, correspondiendo un ejemplar a cada jurisdicción.

PROF. SERGIO LUIS ESPAÑA
SECRETARIO TÉCNICO Y DE COORDINACIÓN OPERATIVA



Código	INSTITUTOS DE EDUCACION PRIVADA
A - 1020	"Arcángel San Miguel"
A - 1021	"Ecos Escuela Secundaria"
A - 1022	"Superior Centro de Arte y Creación"
A - 1023	"Escuela Argentina de Negocios"
A - 1024	"Centro Internacional de Hotelería y Servicios S.R.L."
A - 1028	"Centro de Estudios Interdis. Para el Aprendiz. y la Comunicación"
A - 1031	"Alta Casa de Estudios de Sudamérica"
A - 1033	"Escuela de Música de Buenos Aires"
A - 1034	"Superior de Gimnasia Aeróbica"
A - 1036	"Embajador Rogelio Tristani"
A - 1040	"Asociación de Capacitación y Educación Mutual" (A.C.E.M.)
A - 1042	"De Capacitación Inmobiliaria"
A - 1043	"Ciencias de la Salud Instrumentas"
A - 1045	"Hernandarias"
A - 1046	"C.E.D.I.P.R.O.E."
A - 1047	"Superior Mitre"
A - 1048	"Centro Argentino de Psicología Humanística" -Holos-
A - 1049	"Albor"
A - 1062	"De Técnicas de Gimnasia S. Chediek"
A - 1066	"Bar Ilan"
S/C	"Estudio Inés Moreno"
S/C	"Educación y Cultura" Superi
S/C	"Colegio Arrayanes"
S/C	"Colegium Musicum de Buenos Aires"
S/C	"Dr. Luis Federico Leloir"
S/C	"Almafuerte"
S/C	"Unidad Educativa Club Italiano"
S/C	"Cámara de Comercio, Industria y Producción de la R. Argentina"
S/C	"Escuela de Investigación Operativa" - M.U.P.I.M.-
S/C	"Fundación Gutenberg"
S/C	"Amapola Escuela Primaria"
S/C	"San Camilo"
S/C	"Colegio San Luis Gonzaga"
S/C	"Creatividad y Talento"
S/C	"Nuestro Tiempo"
S/C	"Escuela de la Alborada"
S/C	"Amanecer"
S/C	"Despertar"
S/C	"Colegio Modelo Buenos Aires"
S/C	"Arcángel San Gabriel"
S/C	"Miguel Hernández"



Código	INSTITUTOS DE EDUCACION PRIVADA
S/C	"Tierra de Melodía"
S/C	"Asociación Comunitaria Israelita Sefaradi Argentina"
S/C	"Abierto Lugano"
S/C	"Colegio Villa Belgrano"
S/C	"Politécnico Modelo"
S/C	"Raíces"
S/C	"Colegio Eyelen"
S/C	"Escuela Ayelen"
S/C	"Colegio de los Nuevos Aires"
S/C	"Superior para la Dirigencia Deportiva"
S/C	"Centro Educacional para el Hombre y la Mujer"
S/C	"Argentino de Cultura"
S/C	"Educativo de Asamblea Cristiana"
S/C	"Colegio de Artes y Ciencias"
S/C	"Hull Cordell"
S/C	"Leopoldo Marechal"
S/C	"Escuela y Medios"
S/C	"Colegio Argentino de Enseñanza Privada"
S/C	"Argentino - Brasileño"
S/C	"Ser"



Ministerio de Cultura y Educación

**ACTA COMPLEMENTARIA N° 15
AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS
NACIONALES A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

A los veinte (20) días del mes de junio de 1996, se reúnen el Señor Secretario Técnico y de Coordinación Operativa, Prof. Sergio ESPAÑA en representación de LA NACION, y el Secretario de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Prof. Enrique MARTIN, en representación de la misma, a los efectos de suscribir el Acta Complementaria N° 15 al Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, según lo que establecen las siguientes cláusulas:

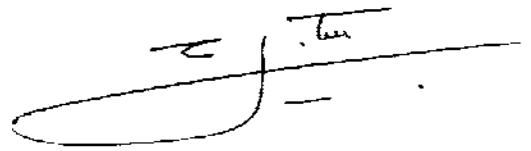
CLAUSULA I: Incorporar al Anexo I del Acta Complementaria N° 12, en las mismas condiciones allí especificadas, al personal de supervisión que se detalla seguidamente:

Dolores GIL de JIMENEZ COLODRERO - DNI N° 05.106.040 - Indice 724 Titular.
Martin RAMOS - L.E.N° 04.413.822 - Indice 724 Titular.

CLAUSULA II: La prestación efectiva, en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, del mencionado agente comenzará a partir del 1° de julio de 1996.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, correspondiendo un ejemplar a cada jurisdicción.


PROF. SERGIO LUIS ESPAÑA
SECRETARIO TECNICO Y DE COORDINACION OPERATIVA





Ministerio de Cultura y Educación

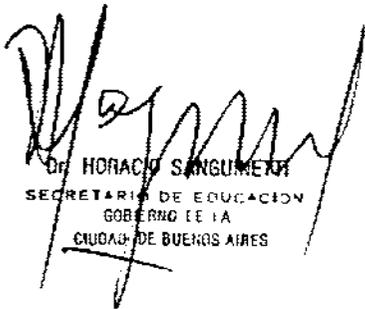
**ACTA COMPLEMENTARIA N°16
AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS
NACIONALES AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

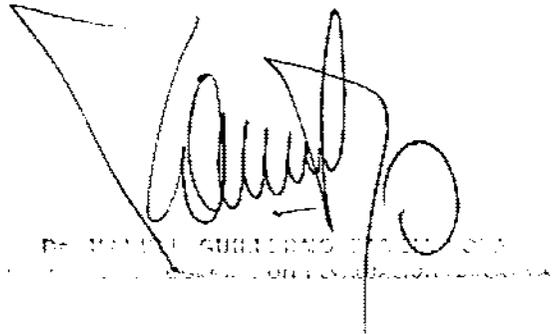
En el día de la fecha se reúnen el señor Secretario de Programación y Evaluación Educativa, Doctor Manuel Guillermo GARCIA SOLA, en representación de LA NACION y el señor Secretario de Educación del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, Doctor Horacio José SANGUINETTI, en representación del mismo, a los efectos de suscribir el Acta Complementaria N°16 al Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales al GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, de acuerdo con las siguientes cláusulas:
PRIMERA: Incorporar al Anexo I del Acta Complementaria N°12, en las mismas condiciones allí especificadas, a los señores María Angélica FONTAN (D.N.I.N°11.229.347) y Orlando Mario DA RUOS (L.E.N°4.298.282), ambos Supervisores -Índice 724- y a la señora Mabel TEJEDA (D.N.I.N°17.075.042) Nivel C Grado 0 del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA.

SEGUNDA: Dejar establecido que por razones operativas, la prestación de servicios en el GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES de los agentes mencionados en la cláusula anterior, habrá de operarse a partir de la fecha.

TERCERA: LA NACION cede sin cargo al GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, los bienes muebles que se detallan en el ANEXO I que forma parte de la presente, y que se encuentran en dependencias ocupadas por la ex-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA, en el inmueble sito en Avda. SANTA FE 4358, recibiendo el GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES los mismos de conformidad en este acto y en el estado en que se encuentran.

Se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 6 días de mes de diciembre de 1996, correspondiendo un ejemplar a cada jurisdicción.


Dr. HORACIO SANGUINETTI
SECRETARIO DE EDUCACION
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE BUENOS AIRES


Dr. MANUEL GUILLERMO GARCIA SOLA
SECRETARIO DE PROGRAMACION Y EVALUACION EDUCATIVA



ANEXO I

MOBILIARIO ex-SNEP

- 1 MESA ESCRITORIO CON VIDRIO NORDISKA
- 6 SILLAS NORDISKA
- 1 MESA CONFERENCIA (2,50 X 1,20)
- 2 SILLONES 3 CUERPOS Y 2 DE 1 CUERPO
- 2 MESAS RATONAS NORDISKA
- 1 BIBLIOTECA DE ESTILO DESPACHO
- 2 MESAS ESCRITORIO NORDISKA
- 3 BIBLIOTECA DE MADERAS HACIENDO JUEGO
- 1 VITRINA CON BANDERA ARGENTINA
- 1 MUEBLE DE MADERA CON 2 ESTANTES
- 1 ESCRITORIO DE MADERA
- 12 ESCRITORIOS DE FORMICA
- 34 SILLAS
- 4 MESAS RATONAS MADERA (1 CON VIDRIO)
- 6 MESAS RODANTES Y 2 DE MADERA (CON CAJONES P/MAQUINAS DE ESCRIBIR)
- 3 MUEBLES BAJOS DE MADERA
- 3 BIBLIOTECAS DE MADERAS
- 8 SILLONES DE 1 CUERPO
- 1 SILLON DE 3 CUERPOS
- 5 PERCHEROS DE MADERA



Ministerio de Cultura y Educación

ACTA COMPLEMENTARIA N° 17
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS
NACIONALES AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En el día de la fecha se reúnen el Señor Secretario de Programación y Evaluación Educativa del Ministerio de Cultura y Educación, Profesor Sergio Luis ESPAÑA en representación de LA NACIÓN, y el Señor Secretario de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Profesor Mario Alberto GIANNONI en representación del mismo, para ampliar los alcances del Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales celebrado el 19 de febrero de 1992 y en concordancia con lo dispuesto por el Decreto N°1.206 del 4 de junio de 1999 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: A partir de la fecha de suscripción de la presente, se incorporan al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en las mismas condiciones del Convenio mencionado ut supra, las facultades y funciones sobre el servicio de gestión privada del Instituto Los Ángeles (A-1019) de esta ciudad, cuya incorporación a la Enseñanza Oficial fuera ratificada por Resolución Ministerial N°1.334 del 24 de junio de 1993.

SEGUNDA: LA NACIÓN da por aprobada la designación con carácter titular del profesor Alejandro Francisco SOLAZZI con el título de Profesor Nacional de Educación Física y de la señora Rosa Ana NUÑEZ con el título de Maestra Normal Superior, en los cargos de Rector y Secretaria respectivamente, a partir del 2 de mayo de 1996 en el Instituto Los Ángeles (A-1019) de Capital Federal, en virtud de lo dispuesto en la Resolución N°645 de fecha 9 de noviembre de 1998 de la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa del Ministerio de Cultura y Educación.

TERCERA: LA NACIÓN da por reconocidas, de acuerdo con la Resolución SPEE N°645/98, las divisiones "A" de los 1°, 2° y 3° años del Ciclo Básico Personalizado (Plan Resolución Ministerial N°1.114 del 16 de mayo de 1993 y



Ministerio de Cultura y Educación

Disposición N°349 del 30 de mayo de 1994 de la Dirección General de Enseñanza de Gestión Privada, dependiente de la Secretaría de Educación de la entonces Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires), y las divisiones "A" de los 4° y 5° años del Ciclo Superior Bachillerato con Orientación en Computación (Plan Resolución Ministerial N°288 del 4 de marzo de 1991) por los términos lectivos de 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999.

CUARTA: LA NACIÓN da por convalidados los estudios de los alumnos, matriculados reglamentariamente, de las divisiones "A" de los 4° y 5° años del Ciclo Superior de Bachillerato con orientación en Computación (Plan Resolución Ministerial N°288/91) y de los alumnos de las divisiones "A" de 1°, 2° y 3° años del Ciclo Básico Personalizado (Plan Resolución Ministerial N°1.114/93 y Disposición N°349/94 de la Dirección General de Enseñanza de Gestión Privada, dependiente de la Secretaría de Educación de la entonces Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires) de los términos lectivos de 1995, 1996, 1997 y 1998.

QUINTA: Los reconocimientos de la Cláusula Cuarta no llevan implícito el derecho a percibir emolumento alguno.

SEXTA: A la fecha del presente convenio LA NACIÓN ha emitido los certificados de estudios y títulos comprendidos en la Cláusula Cuarta del presente y certificaciones de servicios del personal del Instituto Los Ángeles (A-1019) legalizados debidamente, dejando constancia que no quedan trámites ni recursos pendientes de resolución.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de octubre de 1999 se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, correspondiendo uno a cada jurisdicción.

Prof. SERGIO L. ESPAÑA
SECRETARIO DE PROGRAMACION
Y EVALUACION EDUCATIVA



**ACTA COMPLEMENTARIA N°18
AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS
NACIONALES AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de Marzo de 1998, se reúnen la Sra. Ministro de Cultura y Educación de la Nación, Lic. Susana Beatriz DECIBE, en representación del Gobierno de la Nación, con domicilio en la calle Pizzurno N° 935 de Capital Federal, y el Sr. Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. Fernando DE LA RUA, con domicilio en la Avenida de Mayo N° 525 de Capital Federal, a los efectos de suscribir la presente Acta Complementaria al Convenio de Transferencia de los Servicios Educativos Nacionales al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (ex-Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires), según lo establecen las siguientes cláusulas: -----

CLAUSULA I.- En cumplimiento de lo establecido en los Artículos 18° y 19° de la Ley 24.149 y en las cláusulas décimo novena y vigésima del Convenio de Transferencia, la Nación ha girado al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, las partidas que se detallan en el Anexo I, el que se agrega a la presente formando parte integrante de la misma, totalizando la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$7.625.000).-----

CLAUSULA II.- La Nación se compromete a transferir a la Ciudad de Buenos Aires la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$7.500.000), para ser imputada a la terminación de las obras comprendidas en el Artículo 18° de la Ley Nro. 24.049 y a la reparación y mantenimiento previstas en el Artículo 19° de dicha Ley, de los edificios escolares oportunamente transferidos, cuya nómina obra en las Actas Complementarias ya suscriptas. La transferencia se efectuará conforme al siguiente detalle: PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.750.000) correspondientes al ejercicio 1998 y, PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA



Ministerio de Cultura y Educación

MIL (\$3.750.000) correspondientes al ejercicio 1999.-----

CLAUSULA III.- El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el monto transferido, asume la ejecución de las obras a las que hace referencia la cláusula anterior, garantizando que los fondos transferidos serán aplicados a ellas.-----

CLAUSULA IV.- A los efectos de garantizar el cumplimiento de las obras públicas y reparaciones citadas, la Nación delega en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires las funciones de supervisión, administración y ejecución de las obras citadas hasta su total terminación y recepción definitiva.-----

CLAUSULA V.- El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires acepta la delegación conferida y se compromete a cumplirla a través del Organismo competente que para el caso determine dicha Jurisdicción.-----

CLAUSULA VI.- El gobierno de la Ciudad de Buenos Aires comunicará a la Nación en forma semestral sobre la marcha de las obras.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha mencionados al comienzo de la presente, correspondiendo un ejemplar a cada Jurisdicción.-----

DR. FERNANDO DE LA RUA
JEFE DE GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE BUENOS AIRES

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I.

RESOLUCION	MONTO
RSTCO 1467/94	\$ 1.200.000.-
RSTCO 197/95	\$ 840.000.-
RM 309/95	\$ 1.335.000.-
RM 271/95	\$ 400.000.-
RSTCO 93/95 - 53/96	\$ 50.000.-
RM 592/96	\$ 1.300.000.-
SSGE 1324/97	\$ 2.500.000.-
TOTAL	\$ 7.625.000.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, - 4 JUN 1999

Visto el Expediente N° 68.557/98, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones resulta procedente perfeccionar la transferencia por parte de la Nación al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de las facultades y funciones sobre el Servicio de Gestión Privada del Instituto "Los Angeles" que fuera ratificado por Resolución Ministerial N° 1334/93

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido opinión favorable al respecto;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 104º, inciso 1, de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires;

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el texto del Acta Complementaria N° 17 al Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que como Anexo I forma parte integrante del presente y tiene por objeto la transferencia de las facultades y funciones sobre el servicio de gestión privada del Instituto "Los Angeles" (A-1019). Dicha Acta Complementaria será celebrada entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por intermedio de la Secretaría de Educación de esta jurisdicción y el Estado Nacional, por intermedio del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación representado por el Señor Secretario de Programación y Evaluación Educativa.

Art. 2º. Autorízase al Señor Secretario de Educación Prof. Mario Alberto Giannoni a suscribir, en nombre y representación del Gobierno

de la Ciudad de Buenos Aires, el Acta Complementaria n° 17 que se aprueba en el artículo 1° del presente Decreto.

Art. 3° El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Educación y de Hacienda y Finanzas.

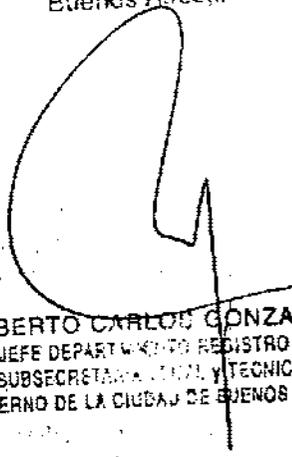
Art. 4° Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Secretaría de Educación, Subsecretaría de Educación (Dirección General de Educación de Gestión Privada), Subsecretaría de Coordinación de Recursos y Acción Comunitaria (Dirección General de Coordinación Legal e Institucional) y a la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

FERNANDO DE LA RUA
MARIO ALBERTO GIANNONI
EDUARDO ALFREDO DELLS VILLI

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA
AUTENTICA DEL DECRETO ORIGINAL QUE
BAJO EL N° **1206**
QUEDA ARCHIVADO EN EL DPTO. DE
REGISTRO DE LA SUBSECRETARIA
LEGAL Y TECNICA.

- 4 JUN 1999

Buenos Aires,.....



ROBERTO CARLOS GONZALEZ
JEFE DEPARTAMENTO REGISTRO
SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DECRETO N°



ACTA COMPLEMENTARIA Nº 19
AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS
NACIONALES
AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En la CIUDAD DE BUENOS AIRES, al 1º día del mes de septiembre del año 2000 se reúnen el señor Secretario de Educación Básica del MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la NACIÓN, Licenciado Andrés Guillermo DELICH, en adelante "LA NACIÓN" y el señor Secretario de Educación del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, Licenciado Daniel FILMUS, en adelante "LA CIUDAD", para celebrar la presente ACTA COMPLEMENTARIA al CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS NACIONALES a la entonces MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "EL CONVENIO", celebrado el 19 de febrero de 1992, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: A partir del día de la fecha, y en razón de estar ubicado en la Provincia de BUENOS AIRES, se deja sin efecto la transferencia a "LA CIUDAD" de las facultades y funciones del Servicio de Gestión Privada denominado "Sección Post Primaria" del INSTITUTO ERNA S.R.L. (A-826), en adelante el Servicio, que funciona en la calle Humberto ILLIA Nº 14.241 de la localidad de DEL VISO, Partido de PILAR de la mencionada provincia.

SEGUNDA: Las partes declaran que dicha "Sección Post Primaria", anexa al INSTITUTO ERNA S.R.L. (A-826), fue reconocida por Resolución de la entonces SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA Nº 1.087 del 6 de agosto de 1993, cuya copia integra el ANEXO I que forma parte de la presente Acta, con anterioridad a que fuera transferida conjuntamente con el citado Instituto, en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Primera de "EL CONVENIO" y según consta a fojas 26 del Anexo I del mismo.

TERCERA: Las partes declaran también que la presente Acta se suscribe a fin de que "LA NACIÓN" pueda transferir en el día de la fecha sus facultades y funciones sobre el Servicio a la Provincia de BUENOS AIRES. A tales efectos la



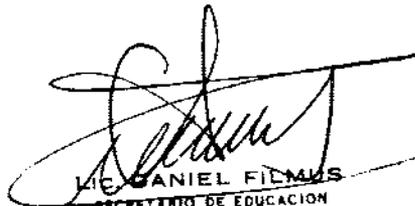
Ministerio de Educación

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA de LA CIUDAD entregará directamente la documentación correspondiente a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA de la Provincia de BUENOS AIRES.

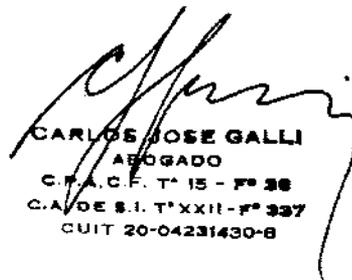
CUARTA: Hasta que la Provincia de BUENOS AIRES esté en condiciones de regularizar la liquidación y pago del aporte estatal otorgado con anterioridad a la sanción de la Ley N° 24.049, "LA NACIÓN" atenderá directamente los gastos de la Planta Funcional del Servicio, actualizada al 15 de septiembre de 1993 según consta en los ANEXOS II y III que forman parte de la presente Acta, con fondos provenientes de la aplicación del artículo 14 de la mencionada Ley, comunicando a la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA el monto total afectado desde el 1° de marzo de 2000 para deducirlo de futuras transferencias al GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

QUINTA: El Doctor Carlos José GALLI, apoderado del INSTITUTO ERNA S.R.L. (A-826) y presente en este acto, presta su aprobación a lo pactado precedentemente.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados.


LIC. DANIEL FILMUS
SECRETARIO DE EDUCACION
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires


LIC. ANDRÉS G. DELICH
Secretario de Educación Básica


CARLOS JOSÉ GALLI
ABOGADO
C.F.A.C.F. T° 15 - F° 38
C.A. DE S.I. T° XXII - F° 337
CUIT 20-04231430-8



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA
ENSEÑANZA PRIVADA

BUENOS AIRES,

VISTO,

los presentes actuados (Expediente Nro 41.922/79) atento lo aconsejado por el Departamento Supervision Pedagogica y lo prescripto por el Regimen de Incorporacion (Decreto Nro 371/64)

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

D I S P O N E :

ARTICULO 1ro.-Reconocer en el Instituto Incorporado de Educacion Especial ERNA (A826), sito en Thames 1678, Capital Federal y en Humberto Illia 14241, Del Viso, Provincia de Buenos Aires, la Sección Post Primaria -Anexa a partir del termino lectivo 1992

ARTICULO 2do.-Reconocer el Grupo Escolar I del Primer Ciclo turno mañana y el Grupo Escolar II del Primer Ciclo, turno tarde de la Sección Post Primaria -Anexa (Plan RM 696/84 y Disp 1517/91)

ARTICULO 3ro.-Cancelar los grupos escolares Curso C, turno tarde y Curso D, turno mañana de la Sección Jardín de Infantes -Anexo y el Grupo Escolar II, turno mañana, el Grupo Escolar III, turno tarde, y el Grupo Escolar IV, turno mañana de la Sección Escuela Primaria a partir del termino lectivo 1992

ARTICULO 4to.-Hacer saber a las autoridades del Instituto que, deberán oportunamente dar cumplimiento a las exigencias que pudiera establecer la Dirección Nacional de Sanidad y Asistencia Educativa, en cuanto sea de su competencia (Artículo 44 del R. de I. -Decreto de Nro 371/64)

ARTICULO 5to.-Hacer constar que por lo aconsejado en los artículos 1ro., 2do. y 3ro., no cesan las responsabilidades emergentes de la aplicación de la Ley 13047 en cuanto a los derechos que pudieren corresponder al personal docente que resultare afectado

ARTICULO 6to.-REGISTRESE, comuníquese, archívese la presente, agréguese copia autenticada al Expediente de Incorporación y VUEVA al DEPARTAMENTO SUPERVISION PEDAGOGICA NIVEL PRIMARIO, a efecto de posteriores trámites



DISPOSICION N° 1087

DR. CARLOS ALBERTO SOLLA
DIRECTOR NACIONAL

ES COPIA

Secretaría de Educación y Cultura.-
 Dirección Gral. de Educación de Gestión
 Privada.-
 División Plantas Funcionales.-

Característica: A-826 5
 Categoría: ESPECIAL
 MINISTERIO DE EDUCACION
 DIRECCIÓN DE DESPACHO
 REFOLIADO N° 4

Anexo 2

C.P. 1.414

Planilla de cargos subvencionados - Decreto n° 2542/91.-

Enseñanza: PRIMARIA ESPECIAL CON JARD. DE INFANTES

C A R G O S	Cargos	Indices	Total Indices	MODALIDAD	cur- sos	Horas
Director	2	473	946	(1) 2 de Psicometría,		
Secretario	1	224	224	1 de Musicoterapia		
Habitante Psicotécnico	1	225	225	1 de Act. Prácticas		
Mtro. Asist. Social	1	224	224	(2) Corresponden a cargo de		
Mtro. Grupo Escolar	5	224	1120	Musicoterapia.		
Mtro. Psicólogo	1	223	223			
Docente	1	220	220			
Mtro. Especial	4	160	640(1)			
4 hs. Acrec. Horario	-	21,4	85,6(2)			
TOTAL	16	-	3907,6			

Modificación: de la Planta Funcional de fecha 30/8/90.-

Incremento:

Deducción:

Actualización de Planta Funcional de acuerdo a Informe de Superv. Pedagógica del 6/8/93.-

Porcentaje de subvención con destino al pago del personal docente:

80% (ochenta por ciento).-

A N E X O N ° 3

PANTA DOCENTE VALORIZADA DE NIVEL POSPRIMARIO - ESPECIAL

DOCENTE	SITUACION DE REVISTA					SUMAS REMUNERATIVAS					SUB TOTAL REMUNE- RATIVO	SUMAS NO REMUNERATIVAS			TOTAL NO REMUNE- RATIVO	TOTAL SUELDOS BRUTOS	
	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CODIGO CARGO	VALOR INDICE	CANT HORAS	ANTIG A. M.	SUELDO BASICO	BONIF. ANTIG	PRESENT ART. 4	ART 128		DTO 1442/98	FONDO EDUCAT.	PRODUC TIVIDAD			BONIFIC ANTIG.
PISANO, Norberto Ernest.	Dir. J.C. s/ Int.	5534	2027	25,00	7 4	573,36	258,01	57,34	86,00	40,00	1.014,71	49,26	209,92	116,63	55,00	430,81	1.445,52
ERLACH, Liliana Beatriz	Gabinet. Psicot	1593	753	20,00	11 11	212,99	127,79	21,30	31,95	20,00	414,03	18,30	77,98	57,77	0,00	154,05	568,08
VALLEJOS, Maria de Lujan	Mae. Grpo. Esc.	6704	753	20,00	4 8	212,99	63,90	21,30	31,95	20,00	350,14	18,30	77,98	28,88	0,00	125,16	475,30
TELIZ, Betina Valeria	Mae. Grpo. Esc.	6704	753	20,00	1 10	212,99	21,30	21,30	31,95	20,00	307,54	18,30	77,98	9,63	0,00	105,91	413,45
Torres Barthe, Florencia	Mae. Act. Pract	571	753	20,00	5 10	212,99	63,90	21,30	31,95	20,00	350,14	18,30	77,98	28,88	0,00	125,16	475,30
VILLORDO, Glicedri Isaac	Mae. Act. Pract	571	753	20,00	8 11	212,99	95,85	21,30	31,95	20,00	382,09	18,30	77,98	43,33	0,00	139,61	521,70
GODOY, Sergio Ramón	Mae. Act. Pract	571	753	20,00	8 4	212,99	95,85	21,30	31,95	20,00	382,09	18,30	77,98	43,33	0,00	139,61	521,70
BLANCO LUNA, Andrea	Mae. Especial	588	564	7,30	11 3	159,53	95,72	15,95	23,93	12,50	307,63	13,71	58,41	43,27	23,00	138,39	446,02
BLANCO LUNA, Andrea	Mae. Especial	588	564	7,30	11 3	159,53	95,72	15,95	23,93	12,50	307,63	13,71	58,41	43,27	0,00	115,39	423,02
NAZER, Pablo Marcelo	Mae. Especial	588	564	7,30	7 0	159,53	47,86	15,95	23,93	12,50	259,77	13,71	58,41	21,64	0,00	93,76	353,53
HABERKON, María Alej.	Mae. Especial	588	263,2	3,30	11 4	74,45	44,67	7,44	11,17	5,83	143,56	6,40	27,26	20,20	0,00	53,86	197,42

TOTAL 2.404,34 1.010,57 240,43 360,66 203,33 4.219,33 206,59 880,29 456,83 78,00 1.621,71 5.841,04

CONTRIBUCION PATRONAL S/ SUMAS REMUNERATIVAS (13,4%) 565,39

TOTAL PLANTA 6.406,43

80 % APORTE 5.125,14

03





Ministerio de Educación, Ciencia y
Tecnología

03



**ACTA COMPLEMENTARIA N°20 AL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS
NACIONALES A LA ENTONCES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES**

En la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 7 días de noviembre del año 2003, se reúnen el señor Secretario de Educación del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA NACION, Prof. Alberto Estanislao SILEONI, en adelante "EL MINISTERIO" y la señora Secretaria de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Licenciada Roxana PERAZA, en adelante "EL GOBIERNO", para celebrar la presente Acta Complementaria al CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS NACIONALES a la entonces MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "EL CONVENIO" de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En cumplimiento de lo establecido en EL CONVENIO, EL MINISTERIO entrega con carácter definitivo a EL GOBIERNO, los expedientes de tramitación de Diplomas del ex CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA (CONET), cuya nómina se agrega como Anexo I.

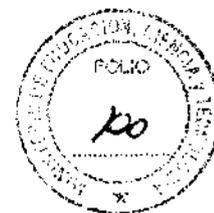
SEGUNDA: A partir de la presente todo trámite que se refiera a los expedientes citados, será continuado por EL GOBIERNO.

TERCERA: EL MINISTERIO se compromete a remitir a EL GOBIERNO toda la información adicional y archivada, referida a los expedientes entregados.

CUARTA: EL GOBIERNO remitirá los Diplomas a los egresados por los canales que habitualmente utiliza; en el caso de haber emitido documentación de similar efecto procederá a anularla e incorporarla al expediente correspondiente.

Asimismo, remitirá a EL MINISTERIO los listados de egresados con la

[Firma manuscrita]
14



03



Ministerio de Educación, Ciencia y
Tecnología

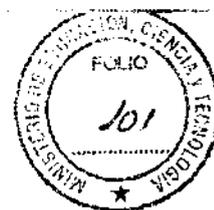
conformidad de recepción de los mismos, intervenidos por la autoridad competente de EL GOBIERNO.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, correspondiendo un ejemplar para cada una de las partes, en el lugar y fecha ut supra indicados.

[Handwritten initials]
[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
Lic. ROXANA PERAZZA
SECRETARIA DE EDUCACION
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

[Handwritten signature]
Prof. ALBERTO E. SILEONI
Secretario de Educación



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Anexo I

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

AÑO 1964	Año 1988	7164	22755	5348	11155
		7165	23211	5441	11254
3906	1679	7182		5664	11410
	2410	8154	AÑO 1990	5732	11416
AÑO 1980	2551	8726		5847	11670
	2809	8983	171	6045	11782
17463	2812	9727	655	6046	12491
	3732	10277	660	6058	12671
AÑO 1983	3813	10363	1286	6556	12786
	6265	10973	1496	6557	12843
6498	8699	11356	1498	6635	12981
	8956	11592	1663	6638	13508
AÑO 1985	9055	11773	1664	6712	13727
	14087	12174	1800	6974	13792
379	16440	12233	1972	7360	13973
8420	16968	12234	2039	7366	14383
	18525	13015	2061	7449	14428
AÑO 1986	22237	13199	2062	7453	14431
	22499	13206	2513	7458	14641
1194	22640	13675	2516	8054	14726
1195		14432	2914	8055	14729
5230	AÑO 1989	15321	3021	8308	14732
8183		15403	3128	8398	14733
	1887	15404	3373	8401	14734
AÑO 1987	1892	15405	3786	8854	14735
	1980	15422	3788	9152	15509
1389	2328	15911	3792	9153	15613
1561	2329	16741	3851	9162	16133
2513	2333	16742	4003	9167	16134
3084	2334	16743	4264	9471	16309
3884	2432	17286	4273	9474	17277
7496	2566	17287	4500	9610	17641
10539	3613	17305	4755	9804	17836
10540	4893	18108	4940	10202	17886
10840	4993	19036	4949	10205	17887
12941	5001	19230	4954	10209	17888
15104	5208	19669	4964	10216	18205
19777	5305	20342	4994	10283	18391
22105	5567	20396	5144	10284	18871
22323	6452	22338	5155	10300	19555
	6680	22602	5341	10527	19556
	6684	22754	5345	10952	19806

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

19818	Año 1991	3889	7184	9237	11805
19887		3890	7197	9238	11807
20230	52	3995	7199	9239	11808
21070	74	4046	7201	9240	11809
21071	78	4590	7206	9340	11818
21240	80	4790	7697	9370	11852
21294	385	4791	7703	9371	11876
21303	469	4793	7704	9374	12155
	478	4794	7715	9439	12156
	539	4802	7728	9645	12164
	887	4803	7735	9646	12165
	928	4963	7738	9647	12349
	1053	4978	7786	10427	12734
	1056	5088	7789	10428	12744
	1064	5089	7790	10433	12745
	1196	5090	7791	10434	12746
	1200	5379	7792	10461	13031
	1203	5626	8217	10467	13225
	1580	5627	8235	10518	13235
	1581	5629	8237	10531	13236
	1595	5630	8303	10536	13559
	1724	6019	8304	10540	13560
	1868	6020	8305	10543	13561
	1932	6021	8306	10675	13570
	1933	6029	8307	10676	13571
	1934	6061	8308	10687	13572
	1935	6066	8309	10838	14008
	2340	6239	8310	10845	14009
	2366	6240	8477	10854	14015
	2533	6243	8556	10857	14016
	2534	6244	8558	10861	14183
	2694	6246	8567	10874	14184
	2695	6268	8568	10875	14327
	2763	6272	8643	10878	14328
	2896	6377	8851	10902	14329
	2924	6379	8878	10944	14399
	3153	6647	8880	11093	15033
	3306	6652	8881	11106	15036
	3307	6823	8882	11130	15270
	3487	6829	8890	11131	15285
	3712	6831	8891	11453	15299
	3743	6832	8892	11468	15307
	3744	6849	8936	11469	15308
	3745	7069	9207	11490	15327
	3818	7153	9223	11554	15376
	3887	7180	9235	11555	15560

Handwritten signature and initials



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

15564	18601	1911	2917	4491	5919
15572		1913	2918	4492	6029
15573	AÑO 1992	1914	2919	4493	6048
15581		1915	3088	4508	6049
15583	20	1916	3166		6051
15593	21	1917	3192	4753	6547
15609	22	1919	3278	4758	6660
15610	38	1920	3279	4759	6662
15850	39	1953	3488	4768	6680
15856	48	1954	3490	4769	6681
16236	106	1972	3491	5083	6687
16378	108	2042	3492	5096	6716
16379	111	2043	3493	5098	6730
16380	112	2044	3517	5100	6760
16383	113	2045	3679	5104	6761
16449	160	2224	3680	5108	6762
16450	161	2237	3684	5109	6763
16451	338	2257	3687	5110	6768
16453	339	2259	3813	5111	6770
16562	354	2260	3860	5112	6771
16604	412	2261	3866	5113	6776
16963	432	2262	3917	5114	6777
16964	433	2263	3918	5122	6778
16974	436	2264	3919	5125	6780
17290	850	2265	3922	5127	6790
17365	851	2266	3923	5156	6866
17373	854	2267	3947	5160	6877
17544	855	2268	3948	5161	7209
17545	859	2444	3949	5261	7223
17552	860	2445	4113	5262	7224
17966	863	2447	4114	5276	7225
18136	978	2448	4432	5277	7227
18210	1088	2449	4439	5279	7237
18211	1189	2451	4444	5316	7425
18355	1190	2452	4464	5466	7607
18356	1328	2453	4465	5881	7713
18366	1418	2454	4466	5883	7913
18367	1460	2517	4468	5884	8265
18370	1500	2518	4469	5896	8266
18289	1500	2519	4475	5897	8267
18518	1603	2650	4476	5898	8268
18524	1845	2727	4477	5899	8269
18562	1903	2728	4478	5910	8270
18566	1904	2732	4479	5911	8271
18599	1909	2733	4480	5917	8273
18600	1910	2739	4484	5918	8275

ml
14
t
①



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

8278	10537	12858	15364	17294	19816
8280	10572	12860	15367	17295	19817
8293	10573	13351	15368	17296	19819
8294	10574	13352	15369	17297	19820
8295	10577	13360	15370	17299	19826
8298	10581	13369	15695	17300	19830
8301	10590	13370	15698	17301	19831
8302	10591	13371	15699	17363	19835
8303	10593	13372	15700	17601	19843
8304	10594	13373	15701	17607	19845
8593	10596	13374	15705	17623	19846
9081	10606	13392	15706	17978	19847
9105	10874	13463	15844	17981	19849
9107	10925	13478	15856	17982	
9108	10926	13585	15928	17995	AÑO 1993
9148	10927	13586	15930	17996	
9169	10940	13587	15932	17997	160
9171	10941	13616	16089	1800	162
9172	11171	13617	16176	18005	163
9178	11174	13618	16177	18006	164
9179	11175	13619	16290	18009	165
9181	11350	13620	16574	18010	167
9287	11490	13626	16575	18017	171
9296	11598	13647	16577	18021	172
9302	11601	13648	16578	18065	251
9303	11602	13649	16579	18275	253
9456	11882	13734	16580	18276	254
9513	11883	14035	16581	18283	259
9515	11884	14036	16582	18284	261
9518	11885	14038	16583	18409	262
9820	11886	14138	16671	18458	270
9821	11887	14139	16675	18487	271
9857	11889	14294	16739	18901	272
9858	11891	14566	16924	18905	274
9866	11895	14567	16925	18965	275
10071	11896	14698	16927	18972	276
10109	12005	14699	16935	18974	277
10110	12007	14700	16967	18975	278
10148	12203	14871	17272	18976	288
10150	12331	14872	17274	18979	290
10159	12398	14873	17281	18993	375
10160	12399	14874	17282	19228	376
10161	12402	15353	17284	19235	377
10164	12846	15354	17286	19348	416
10171	12851	15356	17287	19810	1157
10534	12853	15362	17289	19813	1252

Handwritten signature



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

1271	3771	5488	6689	7170	8541
1276	3873	5491	6692	7204	8542
1277	3879	5493	6840	7205	8543
1278	3880	5495	6841	7221	8545
1279	4024	5496	6854	7223	8546
1280	4026	5509	6855	7229	8548
1282	4090	5510	6856	7230	8743
1283	4339	5515	6864	7243	8744
1290	4340	5518	6865	7394	8746
1540	4342	5523	6866	7426	8747
2018	4387	5524	6867	7428	8748
2019	4483	5542	6868	7673	8774
2020	4484	5749	6869	7676	8775
2401	4485	5752	6870	7717	8776
2994	4486	5754	6872	7737	8777
2996	4569	5755	6873	7742	8778
3101	4723	5756	6897	7744	8835
3102	4793	5757	6898	7745	8872
3103	4794	5758	6899	8126	8873
3104	4802	5911	6900	8135	8875
3105	4803	5912	6905	8136	8938
3106	4804	6292	7018	8137	8939
3398	4805	6293	7019	8144	8941
3400	4806	6304	7020	8145	8943
3402	4807	6305	7021	8146	8944
3403	4973	6312	7022	8147	9104
3471	5037	6490	7023	8159	9125
3472	5038	6491	7024	8173	9289
3525	5089	6492	7025	8189	9293
3526	5090	6493	7026	8223	9294
3531	5179	6494	7027	8225	9296
3566	5180	6495	7028	8227	9297
3679	5181	6496	7029	8228	9498
3680	5184	6497	7030	8229	9499
3681	5185	6498	7031	8230	9506
3706	5186	6506	7045	8231	9507
3707	5187	6507	7047	8232	9654
3708	5235	6508	7049	8233	9896
3709	5236	6509	7050	8235	9901
3710	5342	6510	7051	8448	10052
3715	5431	6511	7052	8449	10053
3716	5482	6590	7090	8461	10054
3717	5483	6591	7159	8462	10272
3718	5484	6641	7165	8465	10279
3769	5485	6680	7166	8469	10280
3770	5486	6683	7168	8539	10293

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

10301	12284	13411	15118	17087	1623
10302	12285	13442	15120	17088	1626
10592	12286	13542	15121	17211	1627
10670	12372	13543	15123	17212	2026
10671	12375	13602	15124	17213	2027
10751	12416	13620	15125	17324	2028
10769	12417	13623	15126	17335	2029
10860	12418	13692	15127	17340	2030
10861	12420	13693	15208	17341	2031
11081	12422	13694	15324	17349	2184
11191	12424	13695	15385	17791	2643
11192	12425	13871	15387	17792	3216
11194	12601	13873	15546	17793	3217
11327	12602	13956	15547	17795	3218
11443	12603	13959	15549	17796	3255
11444	12604	13966	15603	17797	3510
11456	12605	13968	15612	17798	3512
11457	12612	14056	15697	17800	3513
11458	12613	14196	15698	17801	3857
11459	12614	14197	15707	17802	4066
11467	12617	14200	15903	17851	4670
11518	12622	14201	15904	17947	4671
11684	12624	14205	15914	18092	4739
11854	12625	14206	15915	18094	4751
11866	12626	14207	15917	18096	5627
11868	12627	14209	15918	18300	5757
11917	12629	14269	16006	18321	5760
11919	12798	14272	16007	18327	6215
11921	12802	14273	16008		6264
11922	12897	14298	16010		6295
11923	12898	14300	16129	AÑO 1994	6296
11924	12902	14601	16130		
11927	12951	14641	16315	108	AÑO 1995
11930	13017	14642	16318	110	
11931	13028	14649	16319	111	72
11932	13130	14741	16381	112	196
12069	13132	14873	16386	113	10945
12070	13133	14879	16783	114	
12125	13138	14983	16786	115	AÑO 1997
12130	13139	14984	16788	183	
12272	13144	14986	17062	199	1717
12274	13210	14987	17064	210	1445
12273	13221	14991	17075	769	1777
12278	13222	14992	17082	1556	
12281	13343	15113	17083	1620	
12283	13348	15114	17084	1621	

Handwritten signature or initials



**Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología**

03

"2005 - Año de Homenaje a Antonio BERNI"

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ESCRIBANIA GENERAL

REGISTRADO BAJO EL Nº 2631

Buenos Aires, 18-05-05



**ACTA COMPLEMENTARIA Nº 21
AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS
NACIONALES AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

En la CIUDAD DE BUENOS AIRES al 18 del mes demayo..... de 2005, se reúnen el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, Licenciado Daniel FILMUS, con domicilio en la calle Pizzurno Nº 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "LA NACIÓN", y la Señora Secretaria de Educación, Licenciada Roxana PERAZZA, con domicilio en la calle Paseo Colón Nº 255, piso 9º, de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en representación del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES en adelante "EL GOBIERNO", para suscribir la presente Acta Complementaria al Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la entonces MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, suscripto el 19 de febrero de 1992 y en el marco de la Ley Nº 24.049, de acuerdo con las siguientes cláusulas se establece lo siguiente:

PRIMERA: LA NACIÓN cede a EL GOBIERNO y este recibe de conformidad, sin cargo alguno, el dominio y todo otro derecho que le corresponda a LA NACIÓN con relación al inmueble ubicado en la Avenida Callao Nº 628, de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, identificado catastralmente de acuerdo con los siguientes datos: Circunscripción 11, Sección 9, Manzana 81, Parcela Nº 34, con sus accesorios, instalaciones, bienes muebles, documentación y todo otro antecedente relativo a dicho bien, incorporándolo al Anexo II del Convenio, referido a bienes inmuebles con destino a servicios educativos.-----

SEGUNDA: LA NACIÓN asume como propio el pago de cualquier remanente del saldo de precio que pudiere corresponder abonar en virtud del juicio de expropiación, como también cualquier otro gasto o costa que pudiera haberse generado con motivo del citado pleito o de cualquier otro juicio que tuviere origen en la expropiación.-----

TERCERA: Las erogaciones correspondientes a tasas, impuestos, contribuciones y servicios generados por el inmueble en cuestión, serán asumidos por EL GOBIERNO a partir del 1º de julio de 1992.



**Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología**



CUARTA: LA NACIÓN encomienda a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS – DEPARTAMENTO PATRIMONIO, el cumplimiento de las gestiones pendientes respecto de la transferencia de bienes muebles e inmuebles, de igual modo EL GOBIERNO deberá designar un representante a los mismos efectos.-----

QUINTA: EL MINISTERIO constituye domicilio especial en la calle Pizzurno N° 935, CIUDAD DE BUENOS AIRES y EL GOBIERNO lo hace en Uruguay N° 440, piso 2°, oficina "27", CIUDAD DE BUENOS AIRES.-----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 18 días del mes de mayo del año dos mil cinco.

Dr. DANIEL F. FILMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



**Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología**

**ACTA COMPLEMENTARIA Nº 22
AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS
NACIONALES AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

En la CIUDAD DE BUENOS AIRES al 31 del mes de octubre de 2006, se reúnen el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Licenciado Daniel FILMUS, con domicilio en la calle Pizzurno Nº 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "LA NACIÓN", y el Señor Ministro de Educación, Licenciado Alberto SILEONI, con domicilio en la Avenida Paseo Colón Nº 255, piso 9º, de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en representación del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "EL GOBIERNO", para suscribir la presente Acta Complementaria Rectificatoria al Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales Nº 3 a la entonces MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, suscripto el 19 de febrero de 1992 y en el marco de la Ley Nº 24.049, de acuerdo con las siguientes cláusulas se establece lo siguiente:

PRIMERA: La presente se suscribe a los efectos de rectificar el domicilio expresado en el Anexo I del Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales Nº 3 a la entonces MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, suscripto el 19 de febrero de 1992, en la que se establece el domicilio de la ex Escuela Nacional de Comercio Nº 21 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES donde dice "Av. Directorio Nº 1801" corresponde decir "Pumacahua Nº 390".

SEGUNDA: Ambas partes se comprometen a prestar toda la colaboración para la realización de la mensura y posterior subdivisión del inmueble propiedad de la NACIÓN, sito en la Avenida Directorio Nº 1781 esquina Pumacahua, en dos propiedades independientes: una con entrada por Avenida Directorio Nº 1775/81/97, sede de Talleres Gráficos y otra por Pumacahua Nº 390, sede de la Escuela Comercial, con el objeto de regularizar la situación

[Firma manuscrita]



**Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología**

dominial y efectuar la posterior inscripción de dominio de la parte correspondiente a la Escuela.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil seis.

DR. DANIEL E. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Prof. ALBERTO SILEONI
Ministro de Educación
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología**

03



**ACTA COMPLEMENTARIA N° 23
AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS
NACIONALES AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a los 3... días del mes de
noviembre..... de 2006, entre el Señor Ministro de Educación, Ciencia y
Tecnología, Licenciado Daniel FILMUS, con domicilio en Pizzurno N° 935 de la CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA NACIÓN", y el Señor Ministro de
Educación, Licenciado Alberto SILEONI, con domicilio en la Avenida Paseo Colón N° 255 -
piso 9º, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en representación del
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "EL GOBIERNO", se
convienen en suscribir la presente Acta Complementaria al Convenio de Transferencia de
Servicios Educativos Nacionales al GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES N°
3, en el marco de la Ley N° 24.049, en adelante "EL CONVENIO", a los efectos que se
determinan a continuación:

PRIMERA: Se incorpora al Anexo I - LISTADO DE INMUEBLES A TRANSFERIR- de
"EL CONVENIO", el inmueble que se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente
Acta-----

SEGUNDA: Se entregará la posesión del inmueble a "EL GOBIERNO", cuando a "LA
NACIÓN" le sea restituido. -----

TERCERA: Las erogaciones correspondientes a tasas, impuestos, contribuciones y servicios
generados por el inmueble en cuestión, serán asumidas por "EL GOBIERNO" a partir de la
fecha en que le sea otorgada, con su aceptación, la posesión del bien.-----



TERCERA: "LA NACIÓN" presta conformidad para que el GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, inscriba a su favor directamente y por tracto abreviado el inmueble detallado en el Anexo I de la presente Acta.-----

CUARTA: "LA NACIÓN" encomienda a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS - DEPARTAMENTO PATRIMONIO, el cumplimiento de las gestiones pendientes de acuerdo con lo estipulado por la Ley de Administración Financiera N° 24156, Ley de Contabilidad - Capítulo V y Ley N° 24049, de la Transferencia de Bienes Inmuebles.-

QUINTA: "EL GOBIERNO" designa al MINISTERIO DE EDUCACIÓN del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES a los mismos efectos indicados en la cláusula que antecede.-----

SEXTA: Las partes constituyen domicilios especiales en los lugares citados en el encabezamiento de la presente.-----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra expresados.-----

DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Prof. ALBERTO SILEONI
Ministro de Educación
Ciudad de Buenos Aires



ANEXO I

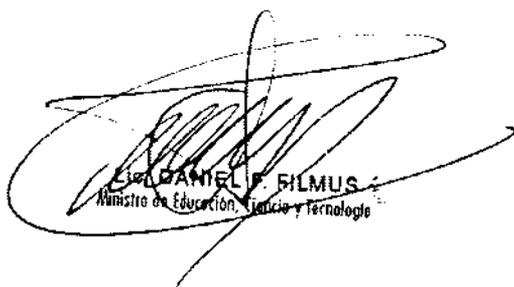
DOMICILIO	NOMENCLATURA CATASTRAL Y MATRÍCULA	LOCALIDAD
Monteagudo N°s. 345, 347 y 351 con frente también a las calles Profesor Doctor Pedro Chutro N° 3055, Calle Iguazú N°s. 346 y 360, y calle Los Patos N° 3004	Circunscripción: II. Sección: 32, Manzana: 99 Matrícula N° 2-9847.	Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES****ACTA COMPLEMENTARIA N°24
AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS
NACIONALES AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de noviembre de 2006 se reúnen el Señor Ministro de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación, Daniel Fernando Filmus, y el Señor Ministro de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Alberto Sileoni, a los efectos de suscribir la presente Acta Complementaria al Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante "EL CONVENIO", de acuerdo con la siguiente cláusula:

CLÁUSULA PRIMERA: Se transfiere, a partir de la fecha de suscripción de la presente Acta, en las mismas condiciones de "EL CONVENIO", a la señora Adelma RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 01.789.818, quien, en virtud de la Resolución N° 468, dictada el 25 de marzo de 1997, y en cumplimiento del artículo 1° de la Resolución N° 1.033, de fecha 9 de setiembre de 1996, ambas del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, fue reincorporada a UN (1) cargo de Secretaria de 1ª, con un índice de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (866) puntos, y a DOS (2) cargos de Maestra de Enseñanza Práctica, con un índice de SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES (753) puntos por cada cargo, reincorporación que se establece en la situación de revista de disponibilidad en virtud de la reestructuración de organismos, funciones y cargos del entonces Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

En el lugar y fecha indicados ut supra, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, correspondiendo un ejemplar a cada jurisdicción previa intervención de la Escribanía General de la Ciudad que certificará los mismos y agregará una copia al Protocolo Notarial que tiene a su cargo.-



Daniel F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

**ACTA COMPLEMENTARIA N° 25
AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS
NACIONALES AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Entre el Señor Ministro de Educación de la Nación, Licenciado Juan Carlos TEDESCO, en adelante "LA NACION" y el Señor Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Ingeniero Mauricio MACRI, en adelante "EL GOBIERNO", se acuerda suscribir la presente Acta Complementaria al Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la entonces MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, suscripto el 19 de febrero de 1992 y en el marco de la Ley N° 24.049, en adelante "CONVENIO" de acuerdo con las cláusulas que se establecen a continuación:

PRIMERA: Se incorpora al ANEXO I.a del Acta Complementaria N° 3, suscripta el 30 de julio de 1993 en las mismas condiciones del Convenio, el INSTITUTO LIBRE DE SEGUNDA ENSEÑANZA (V-4), en adelante "ILSE", sito en la calle Libertad N° 555 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

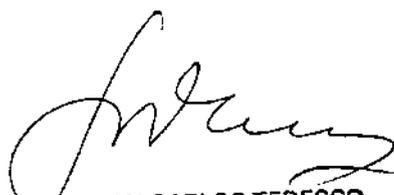
SEGUNDA: "LA NACION" financiará con recursos de su presupuesto los montos establecidos para su normal funcionamiento de acuerdo con el aporte estatal vigente más su actualización cuando así correspondiere.

TERCERA: "EL GOBIERNO" se compromete a reconocer el plan de estudios vigente y a certificar el mismo a los alumnos del "ILSE" conforme a la normativa vigente. Asimismo, "EL GOBIERNO" gestionará la suscripción de un nuevo convenio con la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "LA UBA" a los fines de reconocer la certificación actualmente existente para aquellos alumnos que opten por realizar el sexto año del plan de estudio vigente en el "ILSE".

CUARTA: Por otra parte, "LA NACION" y "EL GOBIERNO" acordarán la actualización del monto comprometido en la Cláusula V del Acta Complementaria N° 4 suscripta el 30 de noviembre de 1993 destinado a financiar el nivel terciario de los establecimientos de educación pública de gestión privada transferidos conforme al Acta Complementaria N° 3 – Anexo I.a.

QUINTA: "LA NACION" constituye domicilio especial en la calle Pizzurno N° 935 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y "EL GOBIERNO" lo hace en la calle Uruguay N° 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 1218 y la Resolución N° 77/PG/2006 a lo fines de toda a notificación judicial.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17... días del mes de julio.....de 2009.



JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN





**ACTA COMPLEMENTARIA N° 26
AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS
NACIONALES AL GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE BUENOS AIRES**

En la CIUDAD DE BUENOS AIRES a los 19 días del mes de octubre de 2009, entre el Señor Ministro de Educación, Profesor Alberto Estanislao SILEONI, con domicilio en Pizzurno N° 935 de esta CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA NACIÓN", y el Señor Ministro de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Señor Mariano NARODOWSKI, con domicilio en la Calle Paseo Colón N° 255 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA CIUDAD", se convienen en suscribir la presente Acta Complementaria al Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en el marco de la Ley N° 24.049, en adelante "EL CONVENIO", a los efectos que se determinan a continuación:

PRIMERA: Se incorpora al Anexo I – LISTADO DE INMUEBLES A TRANSFERIR- de EL CONVENIO, el inmueble que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Acta.

SEGUNDA: LA NACIÓN transfiere todos los derechos y obligaciones sobre el referido inmueble a LA CIUDAD, a la fecha del Convenio.

TERCERA: LA CIUDAD asume a su cargo, en su carácter de continuador de los derechos que sobre el inmueble le corresponde a LA NACIÓN, la tramitación del juicio por escrituración o, en su caso, por usucapión o prescripción adquisitiva contra los titulares del dominio del inmueble en cuestión.

CUARTA: LA NACIÓN se compromete a entregarle a LA CIUDAD la totalidad de la documentación que obrase en su poder para acreditar los derechos invocados sobre el inmueble.

QUINTA: LA CIUDAD debería asumir a su cargo todas las sumas pendientes de pago – si existieren- por cualquier concepto, teniendo en cuenta que el establecimiento educativo mencionado en el Anexo ocupa el inmueble en cuestión con fecha anterior a la transferencia.



Ministerio de Educación

"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

03



SEPTIMA: Las partes constituyen domicilios especiales en los lugares citados en el encabezamiento de la presente.-----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra expresados.-----

MARIANO NARODOWSKI
Ministro de Educación
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

03



ANEXO

ESTABLECIMIENTO	DOMICILIO	INSCRIPCIÓN Y NOMENCLATURA	LOCALIDAD/DPTO/ PROVINCIA
Escuela de Comercio N° 30 de 18 " Dr. Esteban Gascon"	Calle San Blas N° 5351 de la Capital Federal	Circunscripción: 15, Sección: 91, Manzana: 75 Parcela 19b Matricula N° 15 - 42216	Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**ACTA COMPLEMENTARIA N° 27
AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS
NACIONALES AL GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE BUENOS AIRES**

En la CIUDAD DE BUENOS AIRES a los 7.... días del mes de ..diciembre..... de 2009, entre el Señor Ministro de Educación, Profesor Alberto Estanislao SILEONI, con domicilio en la calle Pizzurno N° 935 de esta CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA NACIÓN", y el Señor Ministro de Educación del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, Señor Mariano NARODOWSKI, con domicilio en la calle Paseo Colón N° 255 de esta CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, EN ADELANTE "LA CIUDAD", se conviene en suscribir la presente Acta Complementaria al Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en el marco de la Ley N° 24.049, en adelante "EL CONVENIO", a los efectos que se determinan a continuación:

PRIMERA: LA NACIÓN transfiere la titularidad de las 2/3 partes del inmueble que se incorpora al Anexo I – LISTADO DE INMUEBLES A TRANSFERIR- de EL CONVENIO, que se detalla en el Anexo que forma parte del presente Acta, al GOBIERNO de LA CIUDAD de BUENOS AIRES.

SEGUNDA: Quedara en responsabilidad del cesionario evaluar la viabilidad de cumplir con el cargo de la donación original mediante la división de condominio o prestar su conformidad para la revocación de la donación a favor de los herederos del donante si el inmueble no resultara apto para fines educativos.

TERCERA: Las erogaciones correspondientes a tasas, impuestos, contribuciones y servicios generados por el inmueble en cuestión, serán asumidas por LA CIUDAD a partir de la fecha en que le sea otorgada, con su aceptación, la posesión del bien.-----

Kraus



CUARTA: La NACIÓN presta conformidad para que LA CIUDAD, inscriba a su favor directamente y por tracto abreviado el inmueble detallado en el Anexo I de la presente Acta.-----

QUINTA: LA NACIÓN encomienda a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS – DEPARTAMENTO PATRIMONIO, el cumplimiento de las gestiones pendientes de acuerdo con lo estipulado por la Ley de Administración Financiera N° 24.156, Ley de Contabilidad – Capítulo V y Ley N° 24.049, de la Transferencia de Bienes Inmuebles. -----

SEXTA: LA CIUDAD designa al MINISTERIO DE EDUCACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES a los mismos efectos indicados en la cláusula que antecede.-----

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilios especiales en los lugares citados en el encabezamiento de la presente.-----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra expresados.-----

160212
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MARIANO NARODOWSKI
Ministro de Educación
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

[Handwritten signature]
Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Ministerio de Educación

03



ANEXO

ESTABLECIMIENTO	DOMICILIO	INSCRIPCIÓN Y NOMENCLATURA	LOCALIDAD/DP TO/ PROVINCIA
2/3 del inmueble	Riglos N° 580	Circunscripción: 6, Sección: 40, Manzana: 70 Parcela: 25	Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Handwritten notes and signatures:
V. Basso
A large handwritten mark resembling a stylized 'C' or 'G' with a long vertical line extending downwards.



Ministerio de Educación

03



ACTA DE POSESIÓN

En la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 15 días del mes de abril de 2009, se reúnen el Señor Ministro de Educación de la Nación, Licenciado Juan Carlos TEDESCO, con domicilio en Pizzurno N° 935 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante "LA NACIÓN" por una parte; y por la otra el Señor Ministro de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Licenciado Mariano NARODOWSKI, con domicilio en Paseo Colon N° 255 9° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL GOBIERNO", con relación al Acta Complementaria N° 23 de Transferencia de Servicios Educativos signada entre ambas partes con fecha 3 de noviembre de 2006, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: "LA NACIÓN" entrega a "EL GOBIERNO" y este así lo acepta, la posesión del inmueble sito entre las calles Montegudo N° 345/55, Profesor Doctor Pedro Chutro N° 3.055, Iguazú N° 346/360 y los Patos N° 3.004 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, identificado Catastralmente como C: II - S: 32- M: 99, libre de todo ocupante y/o terceros, y a los fines de la construcción de un Polo Educativo.

SEGUNDA: A partir de la fecha, "EL GOBIERNO" toma a su cargo todos los impuestos y contribuciones que graven el predio cuya posesión se transfiere, incluyendo aquellos que sean creados a futuro.

Se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, correspondiendo un ejemplar a cada jurisdicción.

Coacta
[Handwritten signature]

[Handwritten signature of Mariano Narodowski]
MARIANO NARODOWSKI
Ministro de Educación
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

[Handwritten signature of Juan Carlos Tedesco]
JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN